

# VERITAS FONS IUSTITIAE

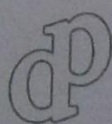
HOMENAJE AL PROFESOR  
DR. ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE

TOMO II



COORDINADORES

Pedro Francisco Gago Guerrero  
Juan Antonio Martínez Muñoz



Servicio Publicaciones Facultad Derecho  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	7
<b>HOMENAJE AL PROFESOR ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE</b> .....	13
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	17
<b>I. CURRICULUM ACADÉMICO DEL PROFESOR ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE</b> .....	21
<b>II. SOBRE EL DERECHO JUSTO</b> .....	43
Manuel Amorós Guardiola .....	43
<b>III. TIRANÍA, FILOSOFÍA Y POLÍTICA. CONSIDERACIONES SOBRE LA POLÉMICA STRAUSS-KOJÈVE</b> .....	93
Pablo Badillo O’Farrell.....	93
<b>IV. INSTANTÁNEAS SOCIOLOGICAS UN TANTO NOSTÁLGICAS</b> .....	113
José Castillo Castillo.....	113
<b>V. EUROPA, ESIGENZA DI ANIMA</b> .....	131
Vincenzo Cappelletti.....	131
<b>VI. LA IDEA DE LA JUSTICIA EN EL DICCIONARIO DE AUTORIDADES DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA</b> ..	143
José María Castán Vázquez .....	143
<b>VII. IDEAS BASICAS DE HUGO GROCIO SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL CLÁSICO</b> .....	151
Manuel Díez de Velasco Vallejo .....	151
<b>VIII. LUIS VIVES Y LA INQUISICIÓN</b> .....	159
José Antonio Escudero .....	159
<b>IX. MULTICULTURALISMO Y DERECHOS HUMANOS</b> .	177
Fernando Falcón y Tella .....	177
<b>X. CRÍTICAS A LA RETRIBUCIÓN Y A LA PREVENCIÓN EN EL DERECHO PENAL</b> .....	197
María José Falcón y Tella.....	197
<b>XI. LA DEMOCRAZIA ELETTORALE IN TRASFORMAZIONE</b> .....	213

Tommaso Edoardo Frosini .....	213
<b>XII. EL IUSNATURALISMO DE ALGUNOS AUTORES</b>	
<b>ANGLOSAJONES RECIENTES.</b> .....	247
Cristina Fuertes-Planas Aleix .....	247
<b>XIII. LO POLÍTICO: DEL ESENCIALISMO AL</b>	
<b>UNIVERSALISMO</b> .....	285
Pedro Francisco Gago Gurerrero.....	285
<b>XIV. PAUTAS Y TENDENCIAS EN LA EVOLUCION DE LA</b>	
<b>MODERNA CRIMINOLOGÍA</b> .....	327
Antonio García-Pablos de Molina.....	327
<b>XV. „DRITTES REICH” IM DEUTSCHEN</b>	
<b>PHILOSOPHISCHEN UND POLITISCHEN DENKEN DES</b>	
<b>20. JAHRHUNDERTS</b> .....	363
Gábor Hamza.....	363
<b>XVI. ULTERIORES REFLEXIONES SOBRE LA</b>	
<b>INCIDENCIA JURÍDICA DE LAS TÉCNICAS DE</b>	
<b>REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA EN MATERIA DE</b>	
<b>FILIACIÓN</b> .....	385
Carmen Hernández Ibáñez .....	385
<b>XVII. LA DIMENSIÓN AXIOLOGICA Y NORMATIVA DE</b>	
<b>LOS HECHOS JURÍDICOS.</b> .....	411
Isabel Araceli Hoyo Sierra .....	411
<b>XVIII. ALGUNAS OBSERVACIONES ACERCA DE LA</b>	
<b>VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE PERITOS Y</b>	
<b>EXPERTOS</b> .....	425
Juan Igartua Salaverría .....	425
<b>XIX. SOBRE LAS FUENTES DEL DERECHO ROMANO..</b>	441
José Iturmendi Morales .....	441
<b>XX. DIGNIDAD, IDENTIDAD, RESPONSABILIDAD</b> .....	567
José Javier López Jacoiste .....	567
<b>XXI. CONCIENCIA ÉTICA O COACCIÓN EN LA</b>	
<b>OBEDIENCIA AL DERECHO. (ALGUNAS REFLEXIONES</b>	
<b>EN TORNO A LA EXIGIBILIDAD ÉTICA EN EL</b>	
<b>DERECHO)</b> .....	589
María Isabel Lorca Martín de Villodres .....	589
<b>XXII. CIENTIFICISMO</b> .....	613

Por Ramón Maciá Manso .....	613
<b>XXIII. CONSTRUYAMOS LA CIUDAD ENTRE TODOS....</b>	<b>653</b>
Lorenzo Martín-Retortillo Baquer .....	653
<b>XXIV. LIBERTAD Y FORMA.....</b>	<b>669</b>
Juan Antonio Martínez Muñoz .....	669
<b>XXV. LA GLOBALIZACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL .....</b>	<b>697</b>
Luis Méndez Francisco .....	697
<b>XXVI. REFLEXIONES EN TORNO A LOS DENOMINADOS PRINCIPIOS CONFIGURADORES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA .....</b>	<b>715</b>
Aurelio MENÉNDEZ .....	715
Alberto Vaquerizo Alonso .....	715
<b>XXVII. SOBRE LA TEORÍA IMPERATIVISTA DE LA NORMA JURÍDICA.....</b>	<b>727</b>
Alberto Montoro Ballesteros .....	727
<b>XXVIII. UN SUPUESTO SINGULAR DE HERMENÉUTICA JURÍDICA: LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO .....</b>	<b>795</b>
Alfredo Montoya Melgar .....	795
<b>XXIX. LOS MODELOS DE RELACIÓN ESTADO-IGLESIAS Y EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN* .....</b>	<b>817</b>
Rafael Navarro-Valls .....	817
<b>XXX. LORENZ VON STEIN .....</b>	<b>831</b>
Dalmacio Negro .....	831
<b>XXXI. BREVE SONATA IUSFILOSÓFICA EN HONOR DEL PROFESOR ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE.....</b>	<b>849</b>
José Maria Nín de Cardona.....	849
<b>XXXII. WHAT IS RIGHT AND WHAT IS JUST ACCORDING TO AQUINAS* .....</b>	<b>861</b>
Enrico Pattaro.....	861
<b>XXXIII. EL DERECHO NATURAL Y SU PROYECCIÓN EN LA VIDA SOCIAL.....</b>	<b>895</b>
José Juan Pintó Ruiz .....	895
<b>XXXIV. LA REALIZACIÓN NOTARIAL DEL DERECHO. LOS HECHOS.....</b>	<b>947</b>

Antonio Rodríguez Adrados.....	947
<b>XXXV. LA VIGENCIA DE LA CRÍTICA A LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO EN EL PENSAMIENTO DEL PROFESOR ÁNGEL SÁNCHEZ DE LA TORRE.</b> .....	973
Eugenio Rubio Linares, .....	973
<b>XXXVI. PODER Y DERECHO: ¿PUEDE EL LEGISLADOR DISPONER DE LAS PALABRAS?</b> .....	1003
Ángel J. Sánchez Navarro, .....	1003
<b>XXXVII. QUID EST VERITAS? (JN 18,38A).</b> .....	1025
Luis Sánchez Navarro dcjm.....	1025
<b>XXXVIII. VENGANZA Y JUSTICIA.</b> .....	1039
José Miguel Serrano Ruiz-Calderón.....	1039
<b>XXXIX. REFLEXIONES SOBRE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO: EN HOMENAJE AL PROFESOR SÁNCHEZ DE LA TORRE.</b> .....	1071
Emilio Suñé Llinás. ....	1071
<b>XL. MONUMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL: LAS ANTIGUAS COLECCIONES DE TRATADOS.</b> .....	1101
José Antonio Tomás Ortiz de la Torre .....	1101
<b>XLI. LA LECTURA DEL ADN, COMO UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.</b> .....	1133
Luis Trejo Hernández .....	1133
<b>XLII. ARCHÉO-SYMBOLS ET ARCHÉO-MYTHES DE RÉFÉRENCE DANS LA PHILOSOPHIE DU DROIT ET DE L'ÉTAT.</b> .....	1183
Jean-Marc Trigeaud.....	1183
<b>XLIII. EL JUEZ Y LA INTERPRETACIÓN</b> .....	1195
Giuseppe Zaccaria .....	1195

## **XIX. SOBRE LAS FUENTES DEL DERECHO ROMANO**

José Iturmendi Morales

Catedrático de Filosofía del Derecho

Decano de la Facultad de Derecho (UCM)

I.1.- En el ámbito de los distintos estudios jurídicos, al igual que sucede en el abigarrado conjunto de las disciplinas que integran las Áreas o Divisiones de los saberes humanísticos, sociales, históricos o del espíritu, cuenta con cierta tradición un tipo de discurso o análisis recursivo, que ha generado ríos de tinta impresa que contribuyen a configurar la imagen pública de los distintos saberes. En el tratamiento del mismo vienen ejercitándose sus investigadores, ocupados con cierta asiduidad en reflexionar apologética o críticamente acerca del objeto de su disciplina, los límites de sus dominios, la naturaleza de su actividad, la pertinencia de sus métodos, los supuestos no siempre filosóficamente aceptables y normalmente no enunciados desde los que opera y en los que se fundan sus ideas<sup>1</sup>, los estilos de pensamiento y de exposición de su saber, o la lógica de sus investigaciones.

---

<sup>1</sup> Marco de supuestos dentro del que operarían los científicos y que el físico e historiador de la ciencia Gerald Holton denomina "*themata*". Vid. el capítulo IV ("*Analysis and synthesis as Methodological themata*", págs. 111-151) de su obra "*The Scientific Imagination: Case Studies*", The Cambridge University Press, Cambridge (Inglaterra), 1978 (parcialmente traducida al castellano por José Otero en Id, "*Ensayos sobre el pensamiento científico en la época de Einstein*", Alianza editorial, Madrid, 1982); Id, "*Thematic Origins of Scientific Thought*", Harvard University Press, Cambridge (Massachussets), 1973; Gerald Holton y S.G. Brush, "*Introduction to Concepts and Theories in Physical Science*", Addison-Wesley, Reading, Massachusetts, 1973; J. Barrow, "*The World within the World*", Clarendon Press, Oxford, 1988.

¿Qué duda cabe que puede considerarse correcto calificar al conjunto aparentemente heterogéneo de escritos identificados en el párrafo anterior como constitutivos de lo que se viene dando en llamar un género de literatura o un tipo singular (una categoría) de discurso literario?<sup>2</sup>. Aún cuando lo sean en un sentido ciertamente

---

<sup>2</sup> Victor Manuel de Aguiar e Silva, "Géneros literarios", cap. IV, págs. 159-179 de "Teoría de la literatura", trad. cast. de Vicente García Yebra, ed. Gredos, 7ª reimpresión, Madrid, 1982 (hay 7ª ed. portuguesa, Almedina, Coimbra, 1986); Franz J. Böhn, "Begriff und Wesen des Genres", en "Zeitschrift für Aesthetik und allgemeine Kuntswissenschaft" (Stuttgart), XXII, 1928, págs. 186-191; Alistair Flower, "Kinds of Litterature. An Introduction to the Theory of Genres and Modes", Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1982, págs. 60 y sgts; Klaus W. Hempfer, "Gattungstheorie", Wilhelm Fink, München, 1973, págs. 26 y sgts; Antonio García y García, "Géneros jurídico-literarios en la Península Ibérica", en el vol. colectivo "Méthodes et instruments du travail intellectuel au Moyen Age. Etudes sur le vocabulaire", CIVICIMA, 3, Brepols, Turnhout (Belgique), 1990, págs. 97-103; Francisco Giner de los Rios, "Tres modos de concepción poética: épico, lírico, dramático", en "Ensayos", segunda edición, Alianza editorial, Madrid, 1973, págs. 53 y sgts; Claudio Guillén, "Genere contro-genere, sistema. Critica e storia letteraria", en "Studi offerti a Mario Fubini", vol. I, Padova, 1970; Id, "El primer Siglo de Oro. Estudios sobre géneros y modelos", Crítica, Barcelona, 1988; Hans Robert Jauss, "Littérature médiévale et théorie des genres", en "Poétique", I, 1970, págs. 79-101; Julio Matas, "La cuestión del género literario", Introducción, págs. 7-16, ed. Gredos, Madrid, 1979; René Wellek y Austin Warren, "Teoría literaria", (Trad. cast. del original, "Theory of literature", New York, 2ª ed., 1956, a cargo de José María Gimeno), prólogo de Dámaso Alonso, 4ª ed., tercera reimpresión, edit. Gredos, Madrid, 1979, en particular el Cap. XVII: "Géneros literarios", págs 271-285, redactado por Austin Warren; del propio René Wellek vid, "Discrimination: Further Concepts of Criticism", Yale University Press, New Haven, Connecticut, 1970; Id, "Historia literaria. Problemas y conceptos", selección de Sergio Beser, trad. cast. de Luis López Oliver, Ed. Laia, Barcelona, 1983; Id, "Historia de la crítica moderna (1750-1950)", trad. cast. en seis volúmenes (del original, Yale University Press, New Haven, Connecticut, 1955) ed. Gredos, Madrid, Vol. I, 1959 (reimpr. 1969), Vol. II, 1959 (2ª ed. 1962), Vol. III, 1959 (reed. 1972), Vol. IV, 1978 (reed. 1988), Vol. V, 1988; Vol. VI, 1982; Id, "Conceptos de crítica literaria", trad. cast. de Edgar Rodríguez Leal, en Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela (del original "Concepts of

diverso al que tuviera presente la preceptiva literaria y la retórica clásica para identificar los tres grandes géneros que habitualmente reseñase en atención al modo predominante con que se utiliza el idioma: lírica, épica, y dramática (los también llamados en su taxonomía por Johann Wolfgang von Goethe (1749-1832) géneros *mayores* o *formas naturales* -"Naturformen"- literarias, en contraste con los géneros literarios llamados *menores* o formas históricas -tragedia, novela, oda...-) y sus correspondientes tipologías o de las subdivisiones en categorías en función de los personajes, de las categorías psicológicas (ingenua, sentimental, plástica, pasional, apolínea, dionisiaca), de los modos de exposición, el tono, la métrica, el estilo, etc... Esta calificación parecería mucho más justificada si diéramos por bueno desde una concepción estructural y cultural de la categoría literaria del género (tal y como afirmaron René Wellek y Austin Warren en su "*Teoría Literaria*"), que el género literario no es un simple nombre utilizado para el estudio o la clasificación tipológica de las obras sino, "*salvata distantia*", una institución social con un alcance semejante a las demás instituciones culturales colectivas, con su cuerpo de ideas y prácticas aceptadas, transmitidas y compartidas en su trabajo, una institución social que al serlo tiene un existir temporal cambiante; una institución análoga a la que constituyen en sus marcos respectivos otras prácticas y productos o estructuras institucionales de los hombres como pueden ser las estructuras de parentesco, la Iglesia, la Universidad, la Ciencia o el Estado<sup>3</sup>; algo que sólo se reproduce por tradición<sup>4</sup>, ya

---

*Criticism*", Yale University Press, New Haven, 1963), Caracas, 1968; Th. G. Winner, "*Structural and Semiotic Genre Theory*", en la antología editada por J.P. Strelka, "*Theories of Literary Genre*", Pennsylvania University Press, 1978, págs. 254-268.

<sup>3</sup> Robert King Merton, "*La ambivalencia de los científicos*", Conferencia en la Escuela de Medicina de la Universidad Johns Hopkins de Baltimore (Maryland), trad. cast. en "*Revista de Occidente*" (Madrid), año II, segunda época, núm. X, enero 1964, págs. 44-70, la cita en pág. 45; Rudolf Stichweh, "*The Sociology of Scientific Disciplines: On the Genesis and Stability of the Disciplinary Structure of Modern Science*", en "*Science in Context*", V, 1992, págs. 3-15. Vid el vol. colectivo cuidado por Carlo Mongardini y Simonetta

que no sólo la convención estética de que una obra participa da forma a su carácter, sino que también lo hacen los distintos tipos de organización o estructura específicamente literarios. Conclusión que se refuerza aún más si cabe, de admitir con N.H. Pearson, que los géneros literarios constituyen imperativos institucionales que, de una parte, constriñen y se imponen al escritor en la medida en que son expresión de actitudes fundamentales y que, a su vez, de otra parte, son impuestos por éste; presentando la singularidad de que una de sus notas distintivas radicaría, al decir de María Zambrano en su breve y densa "*La confesión género literario*" (México, 1943), en la necesidad de la vida que les ha dado origen<sup>5</sup>.

---

Tabboni, "*Il posto di Robert King Merton nella sociologia contemporanea*", Edizioni Culturali Internazionali Genova, Genova, 1989.

<sup>4</sup> Sylvain Auroux, "*Linguística y Antropología en Francia (1600-1900)*", en el volumen colectivo coordinado por Britta Rupp Eisenreich, "*Historia de la Antropología (Siglos XVI-XIX)*", trad. cast. de Manuel Delgado (del original, Librairie des Méridiens, Klincksieck et Cie, 1984), Ediciones Jucar, Madrid-Gijón, 1989, pág. 256; H. Hauptmeier, "*Sketches of theories of Genre*", en "*Poetics*", XVI, 1987, págs. 397-430, en especial págs. 409-410.

<sup>5</sup> Robert Champigny, "*For and against Genre Labels*", en "*Poetics*", X, 2/3, 1981, págs. 145-174; Id, "*Semantics Modes and Literary Genres*", en el vol. colectivo dirigido por J.P. Strelka, "*Theories of Literary Genre*", Pennsylvania University Press, 1978, págs. 94-111; M. Fubini, "*Genesi e storia dei generi letterari*", en "*Problemi ed Orientamenti critici di lingua e di letteratura italiana*", Momigliano, Milano, 1948, recogido en "*Critica e poesia*", Laterza, Bari, 1956 (2ª ed, 1964); Id, "*Métrica y poesía*", trad. cast., ed. Planeta, Barcelona, 1970; Antonio García Berrio, "*La categoría de Género literario: Concepción y cuantificación renacentista de los géneros*", Capítulo II, de "*Formación de la Teoría Literaria Moderna*", vol. I, "*La Tópica Horaciana en Europa*", Cupsa editorial, Madrid, 1977, págs. 81-114; Id, "*Testo, clase testuale, genere*", en "*Diacronia, Sincronia e Cultura. Saggi linguistici in onore di L. Heilmann*", La Scuola, Brescia, 1984, págs. 267-280; Id, "*El debate de los géneros como cuestión sintomática de la teoría literaria actual*", en I. Parasso de Leal (editor), "*Retos actuales de la teoría literaria*", Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994, págs. 31-49; Hans Robert Jauss, "*La literatura como provocación*", trad. cast. de Juan Godo Costa (de "*Literaturgeschichte als Provokation*", Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1970), ed. Península, Barcelona, 1976, págs. 170-172 (hay ed. posterior, Península, Barcelona,

En el mundo de la Academia bien puede hablarse de la existencia de auténticos ríos de tinta en los que se ofrecen diversas aproximaciones destinadas a la reconsideración crítica o apologética del propio saber, que han terminado siendo tan numerosos e interminables al menos como los que las poéticas y las teorías literarias vienen dedicando a debatir la naturaleza o condiciones de los géneros literarios<sup>6</sup>. Literatura que, además de tener la condición

---

1976); Harry Levin, en "Accent", vol. VI, 1946, págs 159-168 (reproducido en "Criticism", ed, Schoer-Miles-McKenzie, New York, 1948, págs 546-553); Covadonga López Alonso, "La autobiografía como modo de escritura", en "Compás de letras", Madrid, 1992, págs. 31-49; N. H. Pearson, "Literary Forms and Types", en "English Institute Annual", 1940 (New York, 1941), págs 61-72; J. Pommier, "L'idée de genre", Publications de l'Ecole Normale Supérieure. Section de Lettres, 2, 1945, págs. 47-81; Paul van Tieghem, "La question des genres littéraires", en "Helikon" (Roma), I, 1938, págs 95-101; María Zambrano de Rodríguez, "La confesión género literario", reedición del texto de 1943, ed. Mondadori, Madrid, 1988, pág. 13: «Lo que diferencia a los géneros literarios unos de otros, es la necesidad de la vida que les ha dado origen. No se escribe ciertamente por necesidades literarias sino por necesidad que la vida tiene de expresarse...» (hay una reedición de ediciones Siruela, Madrid, 1995), opúsculo en el que María Zambrano revela la historia de la confesión como género literario desde Agustín de Hipona al surrealismo. Vid. Juan Fernando Ortega Muñoz, "La confesión género literario y método en filosofía", en "Analecta Malacitana", Málaga, vol. IV, núm. 2, 1981, págs. 229-260 (recogido en "María Zambrano. La metafísica recuperada", Universidad de Málaga-Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Málaga, 1983, págs. 111-153); Id, "Fenomenología y poética en María Zambrano", en "Philosophia Malacitana" (Málaga), Vol. II, 1989, págs. 169-187.

<sup>6</sup> Olof Gigon, "Géneros literarios y teoría poética", págs. 99-124 del volumen dirigido por Erika Wischer, "Literatura y sociedad en el mundo occidental: 200 a. C.-60 d. C.", "Historia de la Literatura", Akal, Madrid, 1988 (trad. cast. de José Martínez de Aragón, del original, Verlag G.M.BH, Ulstern, Frankfurt am Main, 1981); Jean Marie Schaeffer, "Del texto al género. Notas sobre la problemática teórica" (trad. cast. del original, "Poétique", Vol. LIII, 1983, págs. 3-18), en el volumen antológico dirigido por M.A. Garrido Gallardo, "Teoría de los Géneros literarios", Arco, Madrid, 1988, págs. 155-179; Id, "Qu'est-ce qu'un genre littéraire?", ed. Seuil, Paris, 1989; Jorge Urrutia,

de actividad obligada y reglamentariamente contemplada para la promoción o el mantenimiento dentro de lo que se denomina carrera docente o investigadora, constituye un auténtico género, al menos en consideración a dos razones: A) Por presentarse como un conjunto de textos con rasgos bastantes homogéneos en su estructura, con una intencionalidad global común que evoca (sin que a veces se lo propongan sus autores) en los lectores un horizonte de expectativas que les son familiares de textos anteriores análogos, acogiendo en todo caso las reglas de juego del género, reglas que determinan la elección y la organización de los materiales. B) Porque se trata, a su vez, de textos que expresan y consignan la vivencia de unos mismos modelos de reflexión y argumentación, así como un mismo contexto de experiencias de la percepción, del mismo modo que manifiestan la utilización de un conjunto perceptible de convenciones reiterables y de procedimientos constitutivos semejantes, frecuentemente redundantes en su argumentación, las más de las veces inductores de contenido y por ende determinantes de los propios textos, sin que por ello le falte al autor margen de relativa libertad de movimiento en el ámbito del horizonte de experiencia inmanente y de toma en consideración de las convenciones desde las que el texto va a ser leído<sup>7</sup>, libertad que se manifiesta en las distintas variantes, correcciones o modificaciones que incorpora que incorpora dentro siempre de los límites de la estructura de un género<sup>8</sup>. Hasta tal punto

---

"*Literatura y Comunicación*", Instituto de España-Espasa Calpe, Madrid, 1992, págs. 17-33.

<sup>7</sup> Tal y como se expresa Rafael Sánchez Ferlosio, vid. "*Camino de Jostán (La razón narrativa de Ferlosio)*", Librería del Oeste, Badajoz, 1994.

<sup>8</sup> Theodor Wiesengrund Adorno (1970), "*Teoría estética*", trad. cast., ed. Taurus, Madrid, 1980, pág. 266; L. Alonso Schökel, "*De generibus literaris in Vetere Testamento*", Adnotationes in usum privatus auditorium, P.I.B., Roma, 1966; Roland Barthes, "*Essais critiques*", ed. Seuil, Paris, 1981, págs. 13 y sgts (ed. original, Seuil, Paris, 1964, trad. cast., Seix Barral, Barcelona, 1973); Hans Robert Jauss, "*La literatura como provocación*", trad. cast. de Juan Godo Costa (del original, "*Literaturgeschichte als Provokation*", Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1972), ed. Península, Barcelona, 1976, págs. 170-172; P. Hernadi, "*Beyond Genre. New Definition in Literary Classification*", Cornell

son redundantes este tipo de trabajos académicos, participan de una misma forma de "ver las cosas" y presentan constantemente los mismos rasgos de individualización que resulta difícil suscribir, al menos con respecto a ellos, las afirmaciones vertidas por Benedetto Croce (1866-1952) en su reflexión estética "*La Riforma delle storia artistica e letteraria*" (1917), *plaiyoder* en oposición a cualquier elaboración y justificación teórica de una tipología de los géneros literarios. Texto en el que Croce argumenta contra el concepto mismo de género literario o sus manifestaciones encubiertas, y en defensa de la individualidad de la obra literaria frente a la rigidez directiva de la estética y la perceptiva clasicistas, y frente a las rigurosas normativas que clasicistas y positivistas imponían a los géneros literarios, posición que se convirtió prácticamente en supuesto axiomático en los ambientes literarios italianos durante décadas, confirmando de nuevo el reconocimiento que a Croce se le otorgó en el conjunto de la cultura italiana de la primera mitad de nuestro siglo, como un intelectual investido de una *auctoritas* que transcendía el marco de su propia escuela neohegeliana historicista. Desde entonces resulta hartamente conocido el rechazo por parte del maestro napolitano del propio concepto de género literario; concepto que entiende constituye el triunfo de un error intelectualista e

---

University Press, Ithaca, 1972 (trad. cast., "*Teoría de los géneros literarios*", Bosch, Barcelona, 1978); Id, "*Orden sin fronteras: últimas contribuciones a la teoría del género en los países de habla inglesa*", en J.P. Strelka (editor), "*Theories of Literary Genre*", Pennsylvania University Press, 1978, págs. 192-208; Salvador Muñoz Iglesia, "*Los géneros literarios históricos y la interpretación de la Biblia*", Academia de Doctores de Madrid, Madrid, 1968; José Ortega y Gasset, "*Géneros literarios*", en "*Breve tratado de la novela*", en "*Obras completas*", Revista de Occidente, Madrid, 1958; A. Roadway, "*La crítica de los géneros literarios: el acceso a través del tipo, del modo y de la clase*" (1974), en la edición cuidada por M. Bradbury y D. Palmer, "*Crítica contemporánea*", trad. cast. ed. Cátedra, Madrid, 1974, págs. 99-126; Adena Rosmarin, "*The Power of Genre*", University of Minnesota Press, Minneapolis, 1985, págs. 5 y sgts; Wolf Dieter Stempel, "*Pour une description des genres littéraires*", en "*Actes du XIIIe Congrès International de Linguistique Romane*", Bucarest, 1968; Id (ed), "*Beiträge zur textlinguistik*", Wilhelm Fink, München, 1971.

impugna como artificioso al negarle carácter sustantivo, dentro de una concepción que se considera a cada obra literaria como única, indivisible, irrepetible y constitutiva de un género propio<sup>9</sup> -cada obra

---

<sup>9</sup> Francisco Abad Nebot, *"El signo literario"*, Edaf, Madrid, 1977, págs. 221-222; Id, *"Los géneros literarios y otros estudios de Filología"*, Cátedra de Lingüística General de la UNED-Ergatorre, Madrid, 1982, págs. 91-120; Id, *"Caracterización de la literatura española"*, Tapia, Madrid, 1983, págs. 93-101; Tomás Albaladejo Mayordomo, *"Retórica"*, págs. 53-57: *"Los genera"*, edit. Síntesis, Madrid, 1989 (ed. italiana, *"Retorica"*, Edizioni Europee, Pesaro, 1991); Maria Victoria Ayuso de Vicente, Consuelo García Gallarín, Sagrario Solano Santos, *"Diccionario de términos literarios"*, edit. Akal, Madrid, 1990, págs. 166-167: *"Géneros literarios"*; Helena Beristáin, *"Diccionario de Retórica y Poética"*, Editorial Porrúa, México, 1ª ed., 1985, 3º ed., 1992, *"Género (y estructura discursiva, formación discursiva, tipo discursivo)"*, págs. 236-242; Walter Bini, *"Letteratura e critica letteraria"*, en el vol., *"Critici e poeti dal Cinquecento al Novecento"*, Firenze, 1969, págs. 301-314; Maria Corti, *"Genere letterari e codificazioni"*, págs. 151-181 de *"Principi della comunicazione letteraria"*, Bompiani, Milano, 1976 (versión revisada del texto en *"I generi letterari in prospettiva semiologica"*, en *"Strumenti critici"*, 1972, núm. 17, págs. 1-18); Id, *"Il viaggio testuale"*, Einaudi, Torino, 1978; Benedetto Croce, *"Estética como ciencia de la expresión y lingüística general. Parte General"*. *"Teoría e historia de la estética"*, segunda edición con prólogo de Miguel de Unamuno, (1ª ed. italiana, R. Sandron, Milano-Palermo-Napoli, 1902), trad. cast., Francisco Beltrán, Librería Española y Extranjera, Madrid, 1926; nueva edición en cast. con prólogo de Aldechi Attisari (trad. el texto por Angel Vegué, y el prólogo por Manuel Belloni, de la undécima ed. italiana, ed. Gius-Laterza, Bari, 1969), revisada por León Dujovne, ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1973, págs. 120-122 (*"Historicismo e intelectualismo en la estética. Crítica de la teoría de los géneros artísticos y literarios"*); Id, *"El anquilosamiento de los géneros literarios y su disolución"*, en *"La poesía"*, trad. cast., ed. Emecé, Buenos Aires, 1954; Juan María Díez Taboada, *"Notas sobre un planteamiento moderno de la teoría de los géneros literarios"*, en *"Homenajes. Estudios de Filología española"*, Madrid, 1965, II, págs. 11-20; Fernando Lázaro Carreter, *"Glosas críticas a Los pícaros en la literatura de Alexander A. Parker"*, en *"Hispanic Review"* (Philadelphia), núm. XLI, 1973, págs 469-497; Id, *"Sobre el género literario"*, en *"Estudios de poética (La obra en sí)"*, págs. 113-120, Editorial Taurus, segunda edición, Madrid, 1979; Angelo Marchese y Joaquín Forradellas, *"Diccionario de Retórica, Crítica y Terminología Literaria"* (versión cast. de Joaquín Forradellas, del original en italiano, *"Dizionario di*

de arte sería en cierta forma una creación espontánea. Cada poema lírico constituiría una realidad autónoma y cada cuadro vendría a ser como una isla<sup>10</sup>, lo que le lleva a recusar cualquier intento de practicar un tratamiento genérico de la estética literaria en atención a la singularidad irreplicable y por ende imprevisible del valor poético sublime. En el entendimiento de que el *proprium* del arte radica en la representación de lo individual, lo que le lleva a concluir que constituye una valoración errónea el enjuiciamiento o la valoración de las obras literarias de acuerdo con las supuestas leyes de su género, a pesar de que habían venido constituyendo una práctica generalizada desde el Renacimiento hasta el siglo XIX. Croce lo expresa en una frase que además de tener algo de terrorista no debería ser extraída de su contexto: «*Toda verdadera obra de arte ha violado un género establecido viniendo así a desbarajustar las ideas de los críticos*»<sup>11</sup>, creandocomo afirmaba el pintor Pierre

---

*Retorica e di Stilistica*", Arnaldo Mondadori edit., Milano, 1978), 1ª ed., edit. Ariel, Barcelona, 1986 (tercera ed., 1991), voz "Géneros literarios", págs. 185 y siguientes; R. Martin y J. Gaillard, "Les genres littéraires à Rome", dos volúmenes, Ecole Française de Rome, Roma, 1981. Vid. el volumen colectivo, dirigido por Miguel A. Garrido Gallardo, "Teoría de los géneros literarios", estudio preliminar, compilación de textos y bibliografía por parte del director de la antología, donde se recogen contribuciones de, entre otros: T. Todorov, Ch. Brooke Rose, P. Hernadi, A. Fowler, B. E. Rollin, ed. Arco Libros, Madrid, 1988; Richard Rorty, "The historiography of philosophy: four genres", en el vol. ed. por el propio Rorty, J.B. Schneewind y Quentin Skinner, "Philosophy in History", The Cambridge University Press, Cambridge, Massachusetts, 1984, págs. 49-75; M. Zérafra, "Le temps et ses formes dans le roman contemporain", en "Revue d'esthétique", 1, 1966, págs. 43-65.

<sup>10</sup> Julius von Schlosser, "Stilgeschichte und Sprachgeschichte der bildender Kunst", en "Sitzungsberichte der Bayerischen Akademie der Wissenschaften", 1935, 11.

<sup>11</sup> Carlo Antoni (1896-1959), "Commento a Croce", Neri Pozza, Venezia, 1965; Id, "Il Croce e il rinnovamento della Filosofia idealistica", en "La Filosofia contemporanea in Italia", Roma, 1958, pág. 56; Willy R. Berger, "Teoría de los Géneros e investigación comparada de los géneros", en el vol. dirigido por Manfred Schmeling, "Teoría y praxis de la literatura comparada" (trad. cast. de "Vergleichende Literaturwissenschaft. Theorie und Praxis",

Klossowski cada individuo su propia época; en coincidencia con el impulso de la literatura de nuestro siglo hacia la superación de los géneros literarios que Walter Benjamin identifica a propósito de Marcel Proust y en cuya virtud cada obra debería inventar un nuevo género que a su vez terminaría dejando agotado, abolido e irrepetible. A pesar de todo no es menos innegable por evidente el fenómeno textual de las estructuras genéricas de la expresión literaria<sup>12</sup>.

De aquí que podamos concluir que todos los textos a los que nos estamos refiriendo presentan el conjunto de elementos que en su fisonomía configuran los rasgos singularizadores de una forma lingüístico literaria o de un género, en el que es posible identificar lo que Boris Tomaševskij (1890-1957), en su "*Teorija literatury: Poetika*" (*Teoría de la literatura: Poética*, ed. Gosz izdatil'stvo, Leningrado 1925), denominara el esqueleto estructural común.

---

Akademische Verlagsgesellschaft Athenaion, Wiesbaden, 1981, a cargo de Ignacio Torres Corredor), edit. Alfa, Barcelona, 1984, págs. 135-168; Carlos Bousoño, "*Significación de los géneros literarios*", en "*Insula*", núm. CCLXXI, abril 1970, 1, 14 y 15; E. Bovet, "*Roman et Poésie. Essai sur l'esthétique des genres*", Nizet, Paris, 1951; Benedetto Croce, "*Estética como ciencia de la expresión y lingüística general. Parte General*", nueva edición en cast. a partir de la undécima edición italiana, ediciones Nueva Visión, trad. citada, Buenos Aires, 1973, pág. 122; Juan María Díez Taboada, "*Géneros Literarios*", en "*Gran Enciclopedia Rialp*", Edit. Rialp, Madrid, 1987, tomo X, págs. 759-764; B. Dobree, "*Modern Prose Style*" 1935; H. Dubrow, "*Genre*", Meuthen, London, 1982; D. L. Garasa, "*Los géneros literarios*", Columba, Buenos Aires, 1969; J. Petersen, "*Zur Lehre von der Dichtungsgattungen*", en "*Festschrift A. Sauer*", Stuttgart, 1922, págs. 72-116; F. Quadbauer, "*Die antike Theorie der genera dicendi in lateinischen Mittelalter*", Böhlau, Wien, 1962; Kurt Spang, "*Géneros Literarios*", edit. Síntesis, Madrid, 1993.

<sup>12</sup> Antonio García Berrio, "*Teoría de la literatura (la construcción del significado poético)*", segunda edición revisada y ampliada, ed. Cátedra, Madrid, 1994, pág. 576; Beatrice Stasi, "*Landolfi e i formalisti russi*", en "*Intersezioni. Rivista di storia della idee*", anno XI, núm. 2, agosto 1992, págs. 291-312; C.F.P. Stutterheim, "*Prolegomena to a theory of Literary Genres*", en "*Zogarnienia Rodzajov Literackich*", 6-2-11, 1964, pág. 5-24.

Tomaševskij expuso de modo ejemplar la concepción que del género literario hizo suya la escuela formalista soviética. No en vano se trata de uno de los más cualificados representantes del grupo de teóricos e historiadores de la literatura que constituyeron el año 1917 en Petrogrado por iniciativa de Victor Shklovsky la Sociedad para la investigación del lenguaje literario (el llamado grupo *Opöiaz*) inaugurando un movimiento innovador de reacción contra la tradición de la crítica literaria rusa (tanto en su modalidad sociológica como en su versión simbolista), movimiento conocido como la corriente del formalismo ruso cuyo polémico credo dominaría la política cultural soviética en el período de entreguerras y cuyo éxito se vinculó al predominio de la crítica literaria formal hasta su caída y su agotamiento con lo que fue, en gran medida, una crisis de superproducción, y en no pequeña proporción la puesta de manifiesto de las tendencias aristocráticas subyacentes al credo formalista-. A nadie puede sorprender que un autor como Tomaševskij, que entiende el arte como estilo, y al estilo como oficio, técnica o artesanía, y que concluía considerando a la propia técnica no ya como el método del arte sino como su propio objeto, atribuyera excepcional relevancia al análisis del desarrollo de los géneros y a lo que en el desarrollo de la literatura comparada como nueva disciplina se denominó por el gran crítico francés Ferdinand Brunetière (1849-1906) el estudio de la "*evolution des genres*" (La evolución de los géneros y las formas literarias), concebidas no como tipos permanentes, modelos teóricos o intelectuales, sino como organismos con un curso vital (nacen, crecen, florecen, decaen y mueren). Posición que se manifiesta con un estilo aforístico en distintos pasajes de la obra de otro de los formalistas rusos Victor Shklovskij quien de forma explícita habla del "*arte como procedimiento*" o "*como artificio*": «*Las nuevas formas literarias no son sino la canonización de géneros inferiores*»... «*El arte se desarrolla mediante la producción de su propia técnica...*» «*... Una obra de arte equivale a la suma de procesos empleados en la misma*»<sup>13</sup>. En las publicaciones de distintos teóricos rusos centrados

---

<sup>13</sup> Antonio García Berrio, "*Teoría de la Literatura (La constitución del*

en el análisis de la fisonomía textual de las obras literarias que se remontan al año 1916 se encuentra elaborada la hipótesis funcionalista que suministraría a los miembros del Círculo Lingüístico de Praga el fundamento de su discurso acerca de la especificidad del hecho lingüístico, discurso que terminarían desarrollando en sentido más marcadamente funcionalista sus más destacados expositores: el excepcional fonólogo de origen ruso Nikoläi S. Trubetzkoy, Sergievitch Karcevskij<sup>14</sup>; J. Mukalovsky y Roman Jakobson -este último había sido a su vez uno de los mayores representantes del formalismo ruso antes de trasladarse a Praga-, terminando por naturalizarse norteamericano. De aquí que pueda hablarse de un parentesco genético entre los funcionalistas rusos y la actividad de la escuela de Praga que va desde 1926 hasta la Segunda Guerra Mundial y cuyos temas aparecen ilustrados en los dos volúmenes de los "*Trabajos de Círculo Lingüístico de Praga*", publicado de 1929 a 1938, en los que se desarrolla una concepción de la lengua analizada como un sistema que tiene una función, una finalidad (la de expresar y conocer) y que, en consecuencia, cuenta

---

*significado poético*)", segunda edición revisada y ampliada, ed. Cátedra, Madrid, 1994, págs. 41 y sgts y 575 y sgts; Roman Jakobson, "*Linguistic and Poetics*", en el vol. ed. por Thomas A. Sebeok, "*Style in Language*", The M.I.T. Press-J. Willey, Cambridge (Massachusetts)-New York-London, 1964, págs. 350-377 (ed. francesa, trad. de Nicolas Runet, "*Linguistique et poétique*", en el volumen del propio R. Jakobson, "*Essais de linguistique générale*", ed. Minuit, Paris, 1963; trad. cast. en "*Ensayos de lingüística general*", Seix Barral, Barcelona, 1981, págs. 347-395); J. Mukarövsky, "*Lenguaje standard y lenguaje poético*", en "*Escritos de estética y semiótica del arte*", trad. cast. (del original, 1964), Gustavo Gili, Barcelona, 1974, págs. 319-333; V. Sklosvsky, "*Una teoría della prosa*" (ed. original en ruso, 1925), trad. italiana, ed. De Donato, Bari, 1970; Joseph T. Shipley, "*Diccionario de la literatura mundial. Crítica, Formas, Técnica*", trad. cast. de Rafael Vázquez Zamora, adaptación de J. Romeu Figueras (del original, "*Dictionary of World Literature. Criticism. forms. Technique*"), Ediciones Destino, segunda edición, Barcelona, 1973, voz "*Formalismo*", pág. 298.

<sup>14</sup> Nikoläi Sergievitch Trubetzkoy, "*Grundzüge de Phonologie*", Praga, 1939 (trad. cast., "*Principios de fonología*", Cincel, Madrid, 1963).

con los medios apropiados a tal fin. El esqueleto estructural común de que hablaba Boris Tomasevskij era entendido a la manera de una estructura que yace bajo las diversas producciones constitutivas de ese género; estas últimas, aún a pesar de que (tal y como ya lo apuntaban) bien puedan ofrecer notas propias individualizadoras o diferenciadoras, estarían siempre subordinadas a los rasgos comunes o principios compositivos<sup>15</sup>, hasta el punto de configurar un espacio

---

<sup>15</sup> Boris Tomachevsky (Tomasovskij), "*Teoría de la literatura*", trad. cast. con prólogo de Fernando Lázaro Carreter, en concreto, "*Temática*", págs. 179-269 (trad. al cast. del la versión francesa, el original en ruso se remonta a 1925, edit. du Seuil, París, 1965), la edit. it., "*Teoria della letteratura*", en ed. Feltrinelli, Milano, 1978) edit. Akal, Madrid, 1982, el original de 1925 fue reimpresso con una introducción de A. Kirilloff en 1971 -Letchworth, Bradch Books-; Id, "*Sur le vers*", en el vol. ed. y traducido por Tzvetan Todorov, "*Théorie de la littérature. Textes des Formalistes Russes*", Editions du Seuil, Paris, 1965 (trad. cast. "*Teoría de la literatura de los formalistas rusos*", Signos, Buenos Aires, 1970); Id, "*Thématique*", en T. Todorov (editor), "*Théorie de la littérature*", ob. cit., págs. 263-307; Id, "*La nouvelle école d'histoire littéraire en Russie*", en "*Revue d'études slaves*", vol. V, 1928, págs. 226-240. Vid. al respecto Ignazio Ambroglio, "*Formalismo y vanguardia en Rusia*", (trad. cast. del original, "*Formalismo e vanguardia in Russia*", ed. Riuniti, Roma, 1968), Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1973; Vol. colectivo, "*Formalismo y vanguardia. Textos de los formalistas rusos*", vol. I.- "*Yuriy Tynianov, Boris Eikhenbaum, Viktor Shklovskij*", trad. de Augusto García Tirado y Juan Antonio Martínez, ed. Alberto Corazón, Madrid, 1973; Id, "*Ideología y técnicas literarias*", trad. cast., ed. Akal, Madrid, 1975; Jean Dubois, Mathée Giacomo, Louis Guespin et alii, voz "*Prague (escuela de)*", en "*Diccionario de Lingüística*", trad. cast. de Inés Ortega y Antonio Domínguez, dir. y adaptación de Alicia Yllera (del original, Librairie Larousse, Paris, 1973), Alianza Editorial, Madrid, 1979, pág. 491; V. Erlich, "*El formalismo ruso*", trad. cast, edit. Seix Barral, Barcelona, 1974, págs. 72-74; Boris Eichenbaum (Eikhenbaum), "*Aufsätze zur Theorie und Geschichte der Literatur*", Frankfurt am Main, 1965; Douwe W. Fokkema, "*Continuity and Change in Russian Formalism, Czech Structuralism and Soviet Semiotics*", en "*P.T.L.*", I, 1, 1976, págs. 317-388; Douwe W. Fokkema y Elrud Ibsch, "*Teorías de la literatura del siglo XX*", trad. cast. y notas de Gustavo Domínguez, ed. Cátedra, 3ª ed, Madrid, 1988, en concreto cáp. II, págs. 27 y sgts; Antonio García Berrio, "*Significado actual del formalismo ruso*", ed. Planeta, Barcelona, 1973; Cesare Segre, "*Principi della comunicazione letteraria*", Bompiani, Milano, 1976; Id,

en el que los distintos textos se agrupan en una compleja red de relaciones significativas con las restantes obras del género y con el conjunto mismo, formando un sistema, una clase o un tipo de discurso literario, que viene determinado por la selección y organización propia de sus elementos y que resulta identificable en base a criterios de naturaleza sociolectales<sup>16</sup>. La pertenencia a un

---

"Genre", voz en la "Enciclopedia Einaudi", Torino, 1979, págs. 581-584; Id, "Avviamento all'analisi del testo letterario", ed. Giulio Einaudi, Torino, 1980 (trad. cast. "Principios del análisis del texto literario", editorial Crítica, Barcelona, 1985); Id, "Teatro e romanzo. Due tipi di comunicazione letteraria", ed. Giulio Einaudi, Torino, 1992, págs. 15-26, 61-62, 68, 71-72; Silvano Tagliagambe, "Algunos aspectos del estructuralismo", en Ludovico Geymonat (ed), "Historia del pensamiento filosófico y científico", vol. VII.-"Siglo XX (I)", trad. cast. de Juana Bignozzi, edición y Prólogo de Eugenio Trias, Editorial Ariel, Barcelona, 1984, págs. 344-430, en particular, págs. 409-412; Yuriy M. Tynyanov (Tynjanov), "Il problema del linguaggio poetico" (1926) trad. it., ed. Mondadori, Milano, 1968; Id, "Die literarischen Kunstmittel und die Evolution in das Literatur", Frankfurt am Main, 1966; Id, "Formalismo e storia letteraria: tre studi sulla poesia russa", trad. it., de Maria Di Salvo, Giulio Einaudi, Torino, 1973; Y. Tynyanov y Roman Jakobson, "Probleme der Literatur und Sprachforschung", en "Kursbuch", V, 1966. En el vol. dirigido por Lee T. Lemon y Marion J. Reis, publicado con el título, "Russian Formalist Criticism: Four Essays" (Lincoln, University of Nebraska Press, 1965), se recogen en inglés ensayos de Shklovski (Šklovskij), Eikhenbaum y Tomachevsky, representantes todos ellos de la Escuela Formalista Rusa. De interés, la trad. al cast. de la antología editada y presentada por Tzvetan Todorov, "Teoría de la literatura de los formalistas rusos", que recoge textos de Jakobson, Tinianova, Eichenbaum, Brik, Sklovski, Vinogradov, Tomachevski y Proppi, ed. Signos, Buenos Aires, 1970; Jurij Striedter y Wolf Dieter Stempel, "Texte der russischen Formalisten", dos volúmenes, Wilhelm Fink Verlag, München, 1969-1972; Jurij Striedter, "Russischer Formalismus. Texte zur allgemeinen Literaturtheorie der Prosa", München, 1969 y 1970; Id, "Literary Structure, Evolution and value: russianformalism and Czech structuralism reconsidered", Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1989.

<sup>16</sup> Jean Claude Coquet, "Sémiotique. Ecole de Paris", Hachette, Paris, 1982; Id, "Sémiotique littéraire", Marne, Paris, 1972; J. Courtés, "Introduction à la sémiotique narrative et discursive", Hachette, Paris, 1976; Algirdas Julien Greimas y J. Courtés, "Semiótica. Diccionario razonado de la teoría del

género no excluye la posibilidad de compatibilizar las estructuras genéricas preexistentes y las realizaciones individualizadas de cada texto como producto histórico. De tal manera que cada uno de los distintos textos que integra un género «*vale como ejemplo de una*

---

*lenguaje*», (versión en cast. de Enrique Ballón Aguirre y Hermis Campodonico Caños, del original, publicado por Librairie Hachette, París, 1979), editorial Gredos, Madrid, 1ª ed., 1982, reimpresión 1990, voz "Género", págs. 197-198: «*Con el término género designamos una clase de discurso literario, identificable merced a criterios de naturaleza sociolectal*» (la cita en pág. 197); A. J. Greimas y E. Landowski (editores), "Introduction à l'analyse du discours en sciences sociales", Hachette, Paris, 1979. De A.J. Greimas vid, "Histoire et linguistique", en "Annales. Economies. Sociétés. Civilisations" (Paris), XIII, 1958, págs. 110-114; Id, "Les actants le acteurs et les figures", en C. Chabrol (editor), "Sémiotique narrative et textuelle", Larousse, Paris, págs. 167-176; Id, "Las relaciones entre la lingüística estructural y la poética", (trad. cast. del texto original, en francés, de 1967 en el vol. colectivo de A.J. Greimas et alii, "Linguística y comunicación", ed. Nueva Visión, Buenos Aires, 1971); Id, "En torno al sentido. Ensayos semióticos", ed. Fragua, Madrid, 1973 (del original, ed. Le Seuil, París, 1970); Id, "Semántica estructural. Investigación metodológica" (Trad. cast. de Alfredo de la Fuente, del original "Sémantique structurale. Recherche de Méthode", ed. Librairie Larousse, Paris, 1966), Ed. Gredos, Madrid, 3ª reimpresión de la 1ª edición de 1971, 1987; Id, "La Semiótica del texto. Análisis de un cuento de Maupassant" (trad. cast. de Irene Agoff del original en francés, ed. du Seuil, Paris, 1976), ed. Paidós, Barcelona 1983 (segunda edición, 1993); Id (editor), "Ensayos de semiótica poética", ed. Planeta, Barcelona, 1976 (del original en francés, Ed. Larousse, Paris, 1972). Vid. Michel Arrivé y Jean Claude Coquet (editores), "Sémiotique en jeu. A partir et autour de l'oeuvre d'A.J. Greimas", Hade's-Benjamin, Paris-Amsterdams, 1987; Michel Arrivé, "Les langages de Jarry. Essai de Semiotique littéraire", Klincksieck, Paris, 1972; Käte Hamburger, "Die Logik der Dichtung", P. Smith, Gloucester, Massahusetts, 1957; W.V. Ruttkowski, "Die Litterarischen Gattungen. Reflexionen über eine modifizierte Fundamentalpoetik", Francke Verlag, Bern-München, 1968; K. Viëtor, "Probleme der Litterarischen Gattungsgeschichte", en "Deutsche Vierteljahrschrift für Literaturwissenschaft und Geistesgeschichte", vol. IX, 1931, págs. 425-447; Id, "Die Geschichte der literarischen Gattungen", en "Geist und Form", Bern, 1952; Id, "L'histoire des genres littéraires" (1931), en "Poétique", vol. XXXII, 1977, págs. 490-506; Cl. Vincent, "La question des genres littéraires", Paris, 1934.

*estructura intencional que le preexiste y la instituye como acto inteligible y no como estructura textual individual»<sup>17</sup>. Ofreciendo como género literario las propiedades que en la etnografía de la comunicación se requieren para reclamar la condición de tal: un tipo textual con precisas características formales, así como reglas de aplicación y de uso en el discurso<sup>18</sup>.*

Habitualmente a los historiadores no se les suele considerar dados a la introspección sobre su trabajo, al menos en público, salvo en determinados momentos solemnes como pueden ser las prelecciones o las conferencias inaugurales, reprochándoseles una inveterada tendencia a evitar la exposición general de sus objetivos estando acostumbrados, como parecen estarlo, a dejar al cuidado de los filósofos el tratamiento de las distintas cuestiones concernientes a la

---

<sup>17</sup> Jean Marie Schaeffer, "*¿Qu'est-ce qu'un genre littéraire?*", Seuil, Paris, 1989, pág. 146.

<sup>18</sup> Giorgio Raimundo Cardona, "*Diccionario de lingüística*", trad. cast. de María Teresa Cabello, ed. Ariel, Barcelona, 1991, págs. 125-126; Northrop Frye, "*Anatomy of Criticism*" (1957), Atheneum, New York, 1968; Antonio García Berrio y Javier Huerta Calvo, "*Los géneros literarios. Sistema e historia. Una introducción*", ed. Cátedra, Madrid, 1992; Antonio García Berrio y María Teresa Hernández Fernández, "*La poética: Tradición y modernidad*", ed. Síntesis, Madrid, 1988; Id, "*Ut poesis picture. Poética del arte visual*", ed. Tecnos, Madrid, 1988; Carlos García Gual, "*Figuras helénicas y géneros literarios*", Mondadori, Madrid, 1991; Ireneo Martín Duque y Marino Fernández Cuesta, "*Géneros literarios*", decimosegunda edición, ed. Playor, Madrid, 1988; Claude Lafargue, "*Le valeur littéraire. Figuration littéraire et usages sociaux des fictions*", Fayard, Paris, 1983, págs. 48-52; J. Prado, J. Daniélou, Lorenzo Turrado, E. Zolli et alii, "*Los géneros literarios de la Sagrada Escritura*", Flors, Barcelona, 1957; Tzvetan Todorov, "*Littérature et Signification*", Larousse, Paris, 1967; Id, "*Géneros literarios*", págs. 178-185 del "*Diccionario Enciclopédico de las Ciencias del Lenguaje*", de Oswald Ducrot y Tzvetan Todorov, trad. cast. de Enrique Pezzoni, siglo XXI editores, Buenos Aires, 1974 (del original, "*Dictionnaire encyclopédique des sciences du langage*", ed. Le Seuil, Paris, 1972); Id, "Introducción à la littérature fantastique", Le Seuil, Paris, 1970, págs. 7-27 (trad. cast. ed. Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1972); Id, "*Les genres du discours*", Le Seuil, Paris, 1978.

construcción del conocimiento histórico; de aquí que las más de las veces no teoricen ni sobre sus modos de hacer historia, ni sobre las características de su trabajo, hasta tal punto que si queremos conocerlas nos vemos obligados a inferirlas "*ex silentio*" de sus obras<sup>19</sup>. Este característico desapego u hostilidad de los historiadores hacia la teorización de sus investigaciones ha hecho posible que se hable de una indiferencia de los mismos, a veces despectiva, hacia la toma en consideración de la naturaleza de su propia disciplina, desinterés del que en más de una ocasión harían alarde, incurriendo, amén de en jactancia, en lo que constituiría un descuido tradicional por su parte tanto de las cuestiones teóricas de la misma, como de la consideración acerca de su función como práctica social<sup>20</sup>, o del

---

<sup>19</sup> Francisco Tomás y Valiente, "*Eduardo de Hinojosa y la Historia del Derecho Español*", Sesión Segunda del Ciclo de Conferencias "*Catedráticos en la Academia, Académicos en la Universidad*", editado conjuntamente por la Fundación Banco Central-Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, sin fecha (1994), págs. 45-73, la cita en pág. 64.

<sup>20</sup> Herbert Butterfield, "*The Whig Interpretation of History*", 1931, pág. 67; Id, "*Christianity and History*", Bell, London, 1949 (ed. ulterior, Fontana Books, London, 1957); Id, "*History and human relations*", Collins, London, 1951; Id, "*Man on his past. The study of the history of historical scholarship*", The Cambridge University Press, Cambridge, 1955; Id, "*The history and the study of history*", en "*Harvard Library Bulletin*" (Cambridge, Mass.), XIII, 1959, págs. 329-347; Id, "*The present state of historical scholarship. An inaugural lecture*", The Cambridge University Press, Cambridge, 1965; Id, "*Delays and paradoxes in the development of historiography*", págs. 1-15 del volumen colectivo, "*Studien in international history. Essays presented to N. Norton Meddicot*", editado por K. Bourne y Donald E. Watt, Longmans, London, 1967; Id, "*The Englishman and His History*", Cambridge, 1944; Charles Olivier Carbonell, "*La historiografía*" (trad. cast. de Aurelio Garzón del Camino, del original "*L'historiographie*", Presses Universitaires de France, Paris, 1981), Fondo de Cultura Económica, segunda edición, Madrid, 1993, pág. 9; Raphael Samuel, "*Historia y teoría*", en "*Historia popular y teoría socialista*" (ed. original "*History and theory*", en el vol. colectivo por él compilado, "*People's History and Socialist Theory*", Routledge and Kegan Paul, London, 1981), trad. cast., editorial Crítica, Grupo editorial Grijalbo, Barcelona, 1984, pág. 48; Id, "*La lectura de los signos*", trad. cast. en "*Historia Contemporánea*" (Universidad del País Vasco, Bilbao), 1992, núm. VII, págs.

tratamiento de la historia de la historiografía que se considera a la manera de una especie de pasatiempo dominical del que alguien se ocupa tan solo cuando está agotado de los trabajos en verdad propiamente históricos que estarían centrados en la reconstrucción concreta del tiempo pretérito, pasando a ocuparse de los temas metodológicos sólo cuando el cansancio nos deja sin fuerzas suficientes para leer un libro, limitándonos tan solo a hojearlo<sup>21</sup>. De ser correcta esta valoración, la historia padecería de un déficit endémico en cuanto al planteamiento y la reflexión sobre su propia actividad, de tal manera que a los distintos estudiosos y científicos sociales comprometidos en el cultivo de los oficios de Clio les caracterizaría, el escaso interés que según todos los indicios muestran por definir su campo de estudio, o por alcanzar una comprensión ni siquiera periférica de los aspectos especulativos y de las implicaciones filosóficas de su propio trabajo<sup>22</sup>, a diferencia de lo que sucede con los representantes de las otras ciencias sociales que parecen haber asumido la idea de que el progreso del conocimiento supone a su vez un progreso en el conocimiento de las

---

51-74; Rapahel Samuel John Breully, J.C.D. Clark, Keith Hopkins y David Carradine, "¿*Qué es la historia social?*", en "*Historia Social*" (Instituto de Historia Social, UNED, Valencia), vol. X, primavera-verano, 1991, págs. 35-150. Vid. al respecto David Selbourne, "*On the Method of the History Workshop*", en "*History Workshop Journal*", vol. VIII, primavera de 1980; Edward Palmer Thompson, "*Miseria de la teoría*", trad. cast. de Joaquim Sempel, del original (London, 1978), editorial Crítica, Barcelona, 1981; Richard Thompson, "*Thompson, Genovese and Socialist-Humanist History*", en "*History Workshop*", vol. VI, otoño de 1978.

<sup>21</sup> Arnaldo Momigliano, "*Terzo Contributo allastoria degli studi classici e del mondo antico*", Roma, 1966, pág. 708; Id, "*Il linguaggio e la tecnica dello storico*", en "*Rivista Storica Italiana*" (Napoli), LXVII, 1955, págs. 418-424.

<sup>22</sup> Armando Saitta, "*Historia e Historiografía*", Capítulo I del volumen del proio Saitta, "*Guía histórica de la historia y de la historiografía*", trad. cast. de Esther Cohen (del original, "*Guida critica alla storia a alla storigrafia*", Gius, Laterza & Figli Spa, Roma-Bari), Fondo de Cultura Económica, México, 1989, págs. 9-31, la cita en pág. 9.

condiciones del conocimiento<sup>23</sup>. Despreocupación que se manifiesta en el hecho de que la mayoría de los que se vuelcan en el análisis y la reconstrucción del pasado apenas si reflexionan sobre la naturaleza de su profesión o la diversidad de los modos de representación del pasado en el tiempo y en el espacio, hasta tal punto que no pocos historiadores de oficio miran con fastidio y desconfianza el hecho de que la teoría y la historia de la historiografía o historia de la historia fundamentada en un cuidado del estudio de las actuaciones de la memoria y la retórica estén conociendo en los últimos tiempos una ampliación progresiva de su campo, expansión que ha hecho posible el que su tratamiento prácticamente llegue a constituirse en disciplina autónoma<sup>24</sup>. A pesar de este reputado desinterés de la mayoría por la materia, más

---

<sup>23</sup> Pierre Bourdieu, *"El sentido práctico"*, trad. cast. de Álvaro Pazos revisada por María-José Devillard (del original, *"Le sens pratique"*, Les Editions de Minuit, Paris, 1980), Taurus ediciones, Madrid, 1991, pág. 13.

<sup>24</sup> Perry Anderson (1967), *"La cultura represiva: elementos para una cultura nacional británica"*, trad. cast. de Enrique Hegewicz, con introd. de Ernesto Laclau, ed. Anagrama, Barcelona, 1977, págs. 70-76 Piero Bevilacqua, *"La storia tra ricerca di identità e conoscenza. Alcuni riflessioni"*, en *"Laboratorio Politico"*, núm. V-VI, 1982, págs. 216-229; Craig Calhoun, *"E.P. Thompson and the Discipline of Historical Context"*, en *"Social Research. An International Quarterly of the Sciences"*, verano de 1994, págs. 223-244; Eric J. Hobsbawm, *"Historia Económica y Social"*, Capítulo IX, págs. 112-122 del volumen compilado por Paul Barker, *"Las Ciencias sociales de Hoy"* (trad. cast. de Rosa María Phillips del original *"The Social Sciences Today"*, Edward Arnold Ltd, London, 1975), Fondo de Cultura Económica, México, 1975, la cita en pág. 112; Id, *"From Social History to History of Society"*, en *"Daedalus. Journal of Academy of Arts and Sciences"*, winter, 1971 (trad. cast. *"De la historia social a la historia de la sociedades"*, en *"Historia social"* (Instituto de Historia Social-UNED, Valencia), vol. X, primavera-verano, 1991, págs. 5-26); Edward Palmer Thompson, *"The Peculiarities of the English"*, en *"The Socialist Register"*, 1965; Pasquale Villani, *"Los avatares de la historiografía italiana: continuidades y fracturas"*, trad. cast. de Nora Pagano en la *"Antología"* que tiene por título *"La historiografía italiana contemporánea"*, prólogo de Fernando Devoto, editorial Biblos, Buenos Aires, 1993, págs. 79-90, la cita en pág. 79.

de un estudioso de la historia se ha visto tentado por la fascinación epistemológica, identificándose hasta tal extremo con este objeto de reflexión que terminará polarizando todas sus energías, lo que le lleva a centrarse con preferencia en este género de estudios. De tal manera que cuando abordan este tipo de cuestiones, en lugar de limitarse a hacer un alto personal en su camino investigador con el fin de reflexionar sobre los fundamentos conceptuales y epistemológicos de su disciplina o en torno a los presupuestos de la teoría en cuyo marco trabajan, o acerca de las condiciones, instancias teóricas y prácticas en que realizan su labor o sobre las limitaciones de su mismo quehacer, dejan de practicar la investigación propiamente histórica para convertirse en epistemólogos, o filósofos de su disciplina, dedicándose a un análisis y a un discurso recursivo en el que retornan obstinadamente a la consideración de las condiciones del conocimiento, meditando sobre lo que les parece tal o cual disciplina o campo de conocimiento, cavilando acerca de si aquélla es o no una ciencia, o qué tipo de ciencia, o qué modelo de ésta debe acoger a fin de alcanzar el "status" de ciencia<sup>25</sup>; ocupándose entonces de la reconstrucción racional de la teoría científica desde los campos de la

---

<sup>25</sup> Aquilino Iglesia Ferreirós, "De re historica", en "Anuario de Historia del Derecho Español" (Madrid), Tomo LVII, 1987, págs. 851-941: «Se suele decir que todo historiador -también el historiador del derecho- debe a veces hacer un alto en su camino y reflexionar sobre su propio quehacer. Quien se deja convencer por tal advertencia puede correr el peligro de dejar de ser historiador y convertirse en filósofo de la historia, pero, aun teniendo presente este peligro, no deja de ser cierto que hay determinados momentos en la vida de un historiador en los que parece aconsejable hacer un alto en el camino y reflexionar sobre la actividad histórico jurídica propia y ajena», la cita en pág. 851; Id, "De re historica II", en "Anuario de Historia del Derecho Español" (Madrid), LX, 1991, págs. 771-782. Vid. "Primer Seminario de Historia del Derecho y Derecho privado. Nuevas técnicas de Investigación (Bellaterra, 1982)", vol. ed. por Joaquín Cerdá y Ruiz Funes y Pablo Salvador Coderch, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1985; Vid la recensión del vol. colectivo por Carlos Petit en "Anuario de Historia del Derecho Español" (Madrid), LVI, 1986, págs. 1096-1103.

lógica y de la semántica, así como de los modelos regulativos de la mutación histórica y de la práctica historiográfica.

A estos investigadores les sucedería algo semejante a lo que, al decir de Edward Hallet Carr (1892-1982), con harta frecuencia acaece en su campo de estudio con determinados historiadores -y más aún todavía con algunos de los que escriben acerca de la historia sin ser propiamente historiadores- que pertenecerían a la categoría de los conocidos como "*intelectuales literarios*" (que sin saber porqué, ni cuando, han dado en referirse a sí mismos como *intelectuales*, recabando para sí dicho título como si no hubiera otros); especie identificada por el novelista y alto funcionario de la política científica Charles Percy Snow (1905-1980) con ocasión de su desesperanzada "*Conferencia Rede*" de la Universidad de Cambridge correspondiente al año 1959, bajo el título "*The Two Cultures and the Scientific Revolution*" ("*Las dos culturas y la revolución científica*"). Conferencia en la que sugirió que en nuestro tiempo existen dos culturas distintas: una relacionada propiamente con la Ciencia (de dinamismo y desarrollo imparable) y otra centrada en las artes y las humanidades, la cultura humanística literaria (representante de los valores caducos pero que continúa atrayéndonos la representación de la auténtica cultura)<sup>26</sup>. Dos culturas que son presentadaas como mundos irresponsablemente aislados. Sin ahorrar el sarcasmo Snow analiza las actitudes de los "*intelectuales literarios*" que el ámbito del conocimiento histórico podían parangonarse con aquellos historiadores que se obsesionan en aclarar la naturaleza de su propia disciplina y que, so pretexto de responder a la vieja pregunta por el sentido y la finalidad de la ocupación con la historia, interrogante que tiene si cabe en el presente más actualidad que en las anteriores crisis de la conciencia

---

<sup>26</sup> Lewis Wolpert, "*La naturaleza no natural de la ciencia*", trad. cast. de Andrés Linares (del original, "*The Unnatural Nature of Science*", Farber and Farber Ltd., London, 1992), Acento Editorial, Madrid, 1994, pág. XIII.

histórica<sup>27</sup>, tanto les ocupa decirnos si la historia es o no es una ciencia y explicarnos lo que la historia no puede ni debe ser o hacer, o aclararnos cuáles son sus modelos de comprensión o en qué condiciones se sitúa la Historia en el orden de los saberes y cuáles son los títulos que invoca para pretender integrarse en él<sup>28</sup>, que no les queda tiempo para explotar, como parecería obligado, toda su riqueza actual y potencial en trabajos propiamente históricos dedicados a su respectivo quehacer concreto<sup>29</sup>. Hasta tal punto que

---

<sup>27</sup> Herminio Martins, "*Time and theory in Sociology*", en el vol. compilado por J. Rex, "*Approaches to Sociology*", Routledge and Kegan Paul, London, 1974, págs. 246-294; Thomas Nipperdey, "*Sociedad. Cultura. Teoría*", trad. cast. de Enrique Bueno (del original "*Gesellschaft, Kultur, Theorie*", Vandenhoeck und Ruprecht, Göttingen, 1976), ed. Alfa, Buenos Aires, 1978, pág. 9; J. Rex, "*Problemas fundamentales de la teoría sociológica*", trad. cast. ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1968 (segunda edición 1971); Charles Percy Snow, "*Las dos culturas y un segundo enfoque*" (1963), versión ampliada de "*Las dos culturas y la revolución científica*", trad. cast. de Salustiano Masó, Alianza Editorial, Madrid, 1977, págs. 12 y sgts.

<sup>28</sup> Guy Lardreau, "*Prefacio*" (págs. 11-35, la cita en pág. 12), al vol. de Georges Duby-Guy Lardreau, "*Diálogo sobre la Historia*", versión española de Ricardo Artola (del original "*Dialogues*", Flammarion, Paris, 1980), Alianza Editorial, Madrid, 1988; Georges Duby en el vol. colectivo compilado por Pierre Nora, "*Essais d'egohistoire*", ed. Gallimard, Paris, 1987, págs. 109-136.

<sup>29</sup> Edward H. Carr, "*¿Qué es la historia?*" (trad. cast. de Joaquin Romero Maura, del original "*What is History?*", Macmillan, Harmondsworth, London, 1961, en el que se recogen las lecciones de Trevelyan impartidas por el profesor del Trinity College en la Universidad de Cambridge entre enero y marzo de 1961, reeditado por Penguin Books, London, 1977), edit. Seix Barral, Barcelona, 6ª ed. 1976, págs 115-116 (trad. it., Einaudi, Torino, 1966). Vid. las recensiones de Jacob M. Price, en "*History and Theory*" (Mouton, The Hague), III, 1963, págs. 136-145 y de Emilia Viotta Da Costa, "*O que é história. Considerações a propósito de una obra de E. H. Carr*", en "*Revista de História*", XXVII, 1963, págs. 433-445, así como la valoración de Isaiah Berlin, "*History and Theory. The Concept of Scientific History*", en "*History and Theory*" (Mouton, The Hague), vol. 1, 1961; Hans Morgenthau, "*The Political Science of E.H. Carr*", en "*World Politics*", vol. I, 1948-1949; Paul Simon, "*El zorro contra el erizo. Una consideración histórica de la disputa de Berlin contra Carr*", en "*Cuadernos de Historia Contemporánea*" (Editorial

sus efectos negativos sobre los historiadores han podido ser parangonados acertadamente por Pierre Chaunu a los que en la moral y en la combatividad del ejército de Aníbal (427-183 a. de J.C.) produjo su emplazamiento en Capua tras la victoria de Cannas (dos de agosto del 216 a. de J.C.) frente a la caballería romana que mandaban Cayo Terencio Varron y Paulo L. Emilio<sup>30</sup>. De la misma

---

Complutense, Madrid), núm. XVI, 1994, pág. 151-166; Gare Stedman Jones, "History: the poverty of empiricism" en Robin Blackburn (ed), "Ideology in social science", Fontana, 1992; Hugh Redwald Trevor-Roper, "E.H. Carr's Success Story", en "Encountres", vol. XVIII, núm. 5, 1962. Vid. la entrevista a Edward H. Carr realizada por María José Ragué Arias en Josep Fontana, "La Historia", ed. Salvat, Barcelona, 1973, págs. 8-19; y el vol. de Edward H. Carr, "De Napoleón a Stalin y otros estudios de historia contemporánea", trad. cast. de Josep Maria Portela (del original, Macmillan Press, London, 1980), editorial Crítica, Grupo editorial Grijalbo, Barcelona, 1983.

<sup>30</sup>Pierre Chaunu en "¿Es necesario privilegiar una determinada forma de historia?". Texto de su intervención en las "Conversaciones sobre Historia" que la Universidad de Navarra organizó en colaboración con la "Fondation International des Sciences Humaines" de París en los primeros días de 1972, en el Campus de Pamplona, y editado bajo la dirección de Valentín Vázquez de Prada, en un vol. con el título, "El método histórico. Conversaciones internacionales sobre Historia", ediciones Universidad de Navarra, S.A., Pamplona, 1974, págs. 35-58, donde califica a la tentación epistemológica como solución perezosa para los historiadores que se pierden deleitosamente en ella, constituyendo una "mórbida Capua" de los historiadores, que es preciso rechazar resueltamente y se remite por ello a un texto del propio Pierre Chaunu descalificando a este tipo de trabajo de pretensiones filosóficas, "Dynamique conjoncturelle et Histoire sérielle. Point de vue d'historien", en "Industrie" (Pub. de la Federation des Industries Belges, Bruxelles), I, núm. 6, junio de 1960. Del propio P. Chaunu vid. "Histoire quantitative ou Histoire Sérielle", en "Cahiers Vilfredo Pareto" (Droz, Geneve), núm. III, 1964; Id, "Histoire, science sociale", Sedes, Paris, 1974; Id, "La mort à Paris", Fayard, Paris, 1978; Id, "La memoire et le sacré", Calmann Levy, Paris, 1978; Id, "Histoire Quantitative. Histoire Sérielle", Armand Colin, Paris, 1978; Id, "Les sursis", Laffont, Paris, 1978; Id, "Histoire et Foi", France-Empire, Paris, 1980; Id, "Eglise, Culture et Societé", Sedes, Paris, 1980; Id, "Histoire et Imagination, la transition", Presses Universitaires de France, Paris, 1980; Id, "De l'histoire a la prospective", Laffont, Paris, 1975; Id, "Historia y Decadencia", trad. cast. de Josep M. Colomer, Juan Granica ediciones,

forma que los retóricos antiguos gustaban de proponer a sus alumnos como ejercicio académico la composición de un discurso dirigido al caudillo cartaginés Anibal después de su victoria en Cannas, exhortándole a marchar sin demora sobre Roma, más de un crítico ha dedicado sus esfuerzos a pedir a los historiadores que renuncien a la reflexión metahistórica, intenten comenzar la historia sin hipótesis<sup>31</sup> y se centren de una vez por todas en el tratamiento directo de los problemas históricos<sup>32</sup>. En el convencimiento de que la mejor y probablemente única forma de percibir y comprender la ciencia consiste en realizar investigaciones científicas<sup>33</sup>.

Se trata pues de un género de literatura asiduamente practicado en el mundo de la academia. Muy especialmente en el conjunto de las disciplinas que constituyen aquello que, por exclusión y frente a otras formas de conocimiento más seguras -y a las que, en cierto

---

Barcelona, 1983; Id, "*Ce que je crois*", Grasset, Paris, 1983; Id, "*Pour l'histoire*", Librairie académique Perrin, Paris, 1984; Id, "*Les fils de la morte*", en el vol. dirigido por Pierre Nora, "*Essais d'égo-histoire*", ed. Gallimard, Paris, 1987, págs. 61-107; Id, "*L'Historien dans tous ses états*", Librairie académique Perrin, Paris, 1984. Vid. Steven L. Kaplan, "*Credo et croisade: Pierre Chaunu ou la révision du revisionisme*", en "*Adieu 89*" (trad. del inglés por André Charpentier y Remy Lambrechts), Fayard, Paris, 1993, págs. 642-672.

<sup>31</sup> Karl Wilhelm Friedrich von Schlegel, "*Athenaium Fragmente*", en el volumen del propio Schlegel "*Kritische Fragmente*", ed. cuidada por W. Rasch, Segunda edición, München, 1964, pág. 51.

<sup>32</sup> Pierre Grimal, "*El Occidente romano desde la guerra contra Pirro hasta la victoria sobre Anibal*", cap. V del vol. colectivo dirigido por el propio Grimal, "*El helenismo y el auge de Roma. El mundo mediterráneo en la Edad Antigua*", trad. cast. de Marcial Suárez, Siglo XXI editores, Madrid, 4ª ed, 1978, págs. 276-329, la cita en pág. 321; Haskell Fain, "*Between philosophy and history: the resurrection of speculative philosophy of history within the analytic tradition*", Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1970.

<sup>33</sup> Lewis Wolpert, "*La naturaleza no natural de la ciencia*", trad. cast. de Andrés Linares (del original, "*The Unnatural Nature of Science*", Farber and Farber Limited, London, 1992), Editorial Acento, Madrid, 1994, pág. 171.

sentido, todas las modalidades de ciencia o saber aspiran a parecerse, que reciben la denominación de "*ciencias duras*" (la matemática, la física teórica y la astrofísica) por estimarse más consolidadas-, se ha dado en llamar, en el orto de la tercera revolución científica, entre otros por Ilya Prigogine, el Premio Nobel de Química del año 1977, los saberes o ciencias "*no duras*" o "*blandas*", en consideración al insatisfactorio estado actual de los conocimientos que nos proporcionan<sup>34</sup>. Dentro de este último tipo de saberes, tampoco han dejado de aportar su contribución (parece inevitable) los romanistas mediante un conjunto de textos considerados a justo título como emblemáticos de este género de literatura.

Este género de literatura romanística en el que se abordan problemas de autodefinición y en los que no faltan algunos puntos de intención polémica, encuentra su *hábitat* y marco de acogida privilegiada, y casi diría natural por razones de oportunidad, en las prelecciones solemnes con las que se inician los cursos académicos, en los textos de "*oratio pro domu sua*" o "*apología pro vita sua*" de la propia

---

<sup>34</sup> Ilya Prigogine, "*Origins of complexity*", en A.C. Fabian (editor), "*Origins. The Darwin College Lectures*", Cambridge University Press, Cambridge, 1988, págs. 69-88, la cita en pág. 69; Id, "*¿Tan solo una ilusión?. Una explicación del caos al orden*", trad. cast. de Francisco Martín, Tusquets ediciones, Barcelona, 1983, 2ª ed. 1988; Id (1988), "*Entre el tiempo y la eternidad*", trad. cast. Alianza, Madrid, 1990; Ilya Prigogine e Isabelle Stengers (1979), "*La nueva alianza. Metamorfosis de la ciencia*" (vers. cast. de Manuel García Velarde, trad. de la novena ed. de Maria Cristina Martín Sanz, revisión de Diego Raaskin Gutman), segunda ed, Alianza ed., Madrid, 1990; Ilya Prigogine y Gregorie Nicolis (München, 1987), "*La complessità. Esplorazioni nei nuovi campi della scienza*", trad. it., Einaudi, Torino, 1991 (ed. en cast. "*La estructura de la complejidad. En el camino hacia una nueva comprensión de las ciencias*", trad. cast. de A. Klein, revisada por José Luis Sánchez, Alianza editorial, Madrid, 1994); Franco Selleri, "*Física sin dogma. El conocimiento científico a través de sus avances y retrocesos*", trad. cast. de Miguel Ferrer Molgar (del original, "*Fisica senza dogma. La conoscenza scientifica tra sviluppo e regresione*", Edizione Dedalo, Bari, 1989), Capítulo X: "*Crítica de las ciencias duras*", págs. 214-237.

asignatura, que se conciben y redactan con ocasión de los debates que preceden y acompañan al trabajoso desarrollo de los procesos de elaboración y aprobación de reformas en los planes de estudio de la enseñanza universitaria (directrices generales comunes, directrices generales propias de cada una de las tradiciones, discusión de las Diferentes Universidades, homologación por la autoridad educativa competente), proceso en el que juegan el papel de declaraciones programáticas a la manera de arengas al patriotismo de la disciplina manifestándose con frecuencia como un apoyo para sostener a quienes titubean<sup>35</sup>. No es menos frecuente su manifestación, en los volúmenes de homenaje y/o memoria a un estudioso, en los *simposia*, congresos o encuentros de docentes e investigadores de la disciplina, en las publicaciones periódicas específicas de la materia, en los discursos de recepción como Académico en Instituciones Científicas y en las réplicas de quienes les contestan o dan acogida en las mismas, en las lecciones de los que son investidos como Doctores "*honoris causa*" así como en cualesquiera "*laudatio*" de quienes les apadrinan, y final y no por ello menos relevantemente en las llamadas "*memorias*" redactados con ocasión de los trámites académicos iniciáticos en los establecimientos universitarios en los que se les concedía una importancia desproporcionada a sus auténticos méritos y más bien retórica<sup>36</sup>. Es decir, en lo que en nuestro más reciente pasado académico fueron las "*Memorias*" objeto del segundo ejercicio de las oposiciones a Cátedras o Agregadurías. Textos concebidos según el modelo y las exigencias que imponía la participación en un proceso de selección que no sólo pretendía la producción de resultados técnicos en lo que pudiera tener de procedimiento competitivo para dilucidar la plaza correspondiente, sino que además era uno de los mecanismos sociales fundamentales que

---

<sup>35</sup> Daniel Innerarity, "*La filosofía como una de las bellas artes*", editorial Ariel, Barcelona, 1995, pg. 9-10.

<sup>36</sup> Francisco Fernández Buey, "*La ilusión del método. Ideas para un racionalismo bien temperado*", editorial Crítica (Grupo editorial Grijalbo), Barcelona, 1991, pág. 13 ("*Introducción*").

aseguraban la reproducción ritual de los distintos *status* y *roles* en la organización institucional universitaria y poseían un efecto verdaderamente mágico de iniciación y de consagración<sup>37</sup>, en el marco de un auténtico ceremonial iniciático en el que se procedía al cumplimiento más o menos estricto de unos ciertos *roles* mututamente referidos<sup>38</sup> y la práctica de una conducta formal concorde<sup>39</sup>, en un marco en el que la ceremonia se encontraba

---

<sup>37</sup> Pierre Bourdieu, "*Epreuve scolaire et consécration sociale: les classes préparatoires aux Grandes Ecoles*", en "*Actes de la recherche en Sciences Sociales*", vol. XXXIX, septiembre de 1981, págs. 3-70; Id, "*La Noblesse d'Etat*", Ed. de Minuit, Paris, 1989; Id, "*Los ritos como actos de institución*", en el vol. dirigido por Julian Pitt-Rivers y John G. Peristany, "*Honor y gracia*", trad. cast. de Paloma Gómez Crespo (del original "*Honour and grace in anthropology*", 1992), Alianza Editorial, Madrid, 1993, págs. 111 y sgts; Pierre Bourdieu y Jean Claude Passeron, "*La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*", trad. cast. ed. Laia, Barcelona, 1972; Pierre Bourdieu, J.C. Chamboredon y J.C. Passeron, "*El oficio de sociólogo. Presupuestos epistemológicos*", trad. cast. ed. Siglo XXI, Madrid, 1976; María del Carmen Araya y Sergio Villena, "*Bourdieu: la sociología del gusto*", en "*Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*", año II, núm. 5, marzo de 1994, pág. 355 y sgts; Nestor García Cancili, "*La sociología de la cultura*" (1984), de Pierre Bourdieu, Introducción al vol. del propio Bourdieu, "*Sociología y cultura*", trad. cast. de Martha Pou, Editorial Grijalbo-Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, México, 1990, págs. 9-50; H. Usener, "*Ueber vergleichende Sitten und Rechtsgeschichte*", en "*Verhandlungen der 42. Versammlung deutscher Philologen und Schulmänner in Wien*", Wien, 1893.

<sup>38</sup> Carlos Moya Valgañón, "*Criterios Metodológicos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*", Madrid, 1976; J.J. Sánchez de Horcajo, "*La cultura. Reproducción o cambio. El análisis sociológico de Pierre Bourdieu*", Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1979, págs. 226-227, nota; Lily Weiser, "*Altergermanische Jünglingsweihen und Männerbünde*", Bühl, 1927; M. Zeller, "*Die Knaben weihen. Eine ethnologischerstudien*", Berlin, 1923, págs. 120 y sgts.

<sup>39</sup> Victor Turner, "*Rituals as communications and potency. An case study*", en C. Hill Con (editor), "*Symbols and Society. Essays on belief system on action*", Aterna Southern Anthropological Society Proceedings, nº IX, 1978, págs. 58-81; Id, "*Dramas felds and Metaphors: Simbolic action and Human society*", Cornell University Press, Ithaca, New York, 1974.

gobernada por una elaborada serie de convenciones y movimientos que, abstraían formalmente el conflicto<sup>40</sup>. En este sentido estas y otras prácticas culturales iniciáticas (no se olvide la cada vez menos ceremoniosa defensa de la tesis doctoral) operarían en ese medio enormemente conservador y rutinario que es la Universidad<sup>41</sup> a la manera del acontecimiento ritual que, en su ámbito, los antropólogos culturales denominan rituales de transición, ceremoniales de iniciación o ritos de paso ("*rites de passage*"), y que en muchas sociedades constituyen la experiencia educativa más significativa que reciben los individuos en su desenvolvimiento gradual como seres humanos<sup>42</sup>, en los momentos más críticos de la vida de un individuo o en las diferentes crisis de la vida humana (embarazo, nacimiento, pubertad, matrimonio y muerte)<sup>43</sup> o cuando se produce

---

<sup>40</sup> Richard Macksey, "*Leones y escaques: observaciones iniciales*", en el vol. colectivo dirigido por Richard Macksey y Eugenio Donato, "*Los lenguajes críticos y las ciencias del hombre. Controversia estructuralista*", trad. al cast. por José Manuel Llorca (del original, "*The Language of Criticism and the Sciences of Man. The Structuralist Controversy*", The Johns Hopkins Press, Baltimore-London, 1970), Barcelona, 1972, págs. 15-35, la cita en pág. 21.

<sup>41</sup> Georges Duby, "*La historia continúa*", trad. cast. ya cit., ed. cit., págs. 69-70.

<sup>42</sup> Philip Abrams, "*Rites de Passage. The Conflict of Generations in Industrial Society*", en el vol. Monográfico "*Generations in Conflict*", de "*The Journal of Contemporary History*", V, núm. 1, 1970, págs. 175-190; Evan Imbert Black, Janine Roberts y Richard Whitig (compiladores), "*Rituales terapéuticos en la familia*", trad. cast. de Margarita Mizraj, 1988; Laura Thomson, "*Hacia una ciencia del hombre*", (trad. cast. del original "*Towards a Science of Mankind*", McGraw-Hill Books Co, 1961, a cargo de Sonia Tancredi), edit. Roble, México, 1965, Capítulo decimoprimer, "*La integración simbólica en la cultura hopi*", pág. 211-222, en particular, pág. 225; Id, "*Action Research Among American Indians*", en "*The Scientific Monthly*", 1950, vol. LXX, págs. 34-40; Id. en colaboración con Alice Joseph, "*The Hopi way*", University of Chicago Press, Chicago, 1944 (reeditado por University Microfilms Inc, Ann Arbor, Michigan, 1959); Victor Turner, "*The forest of symbols. Aspects of Ndembu ritual*", Cornell University Press, Ithaca, New York, 1967.

<sup>43</sup> John Hugh Marshal Beattie, "*Other Cultures. Aims, Methods and achievements in social anthropology*", Routledge and Kegan Paul, London,

un cambio en la posición, papel o "*status social*" a otro; ceremonias que acompañan los eventos sociales del más variado tipo y que dramatizan el avance de las personas en su carrera social<sup>44</sup>, y que

---

1964 (2ª ed, 1970, trad. cast., "*Otras culturas. Objetivos, métodos y realizaciones de la antropología social*", Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1993); H.A. Bloch y A. Niederhoffer, "*The Gang: A Study in Adolescent Behavior*", Philosophical Library, 1958; Edward Evan Evans-Pritchard (1956), "*La religión nuer*", versión cast. de Bernardo Moreno Carrillo, Taurus ediciones, Madrid, 1980, págs. 230-234; Solon T. Kimball, "*Arnold van Gennep*", en "*Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*", dirigida por David L. Sills, trad. cast. vol. V, Aguilar, Madrid, 1975, págs. 109-110; Roger Lecotté, "*Arnold van Gennep: 1873-1957*", en "*Fabula*", 2, 1958, págs. 178-180; R. Godfrey Lienhardt, "*Antropología social*", trad. cast. de Demetrio Aguilera Malta (del original "*Social Anthropology*", Oxford University Press, London, 1964) Fondo de Cultura Económica, México, primera edición, segunda reimpresión, 1974, pág. 217; Id, "*Divinity and Experience: The Religion of the Dinka*", Clarendon Press, Oxford, 1961, págs. 54-73; Id, "*The Situation of Death. An Aspect of Annuaik Philosophy*", en "*Anthropological Quarterly*", XXXV, 2, abril 1962, págs. 74-85; Robert H. Lowie, "*Religiones primitivas*", versión cast. de José Palao (del original, "*Primitive Religion*", Liveright, New Jersey, 1952), Alianza editorial, Madrid, 1976, págs. 77 y sgts; Zdenek Salzmann, "*Antropología: panorámica general*", trad. cast. de Carlos Zacagnini de Ory (del original "*Anthropology*", 1969, Harcourt Brace Jovanovich, Inc, 1973), Publicación Cultural S.A., México 1977, págs. 251 y sgts.

<sup>44</sup> Vid. *inter multa alii*, Philipp K. Bock, "*Introducción a la moderna antropología cultural*" (Trad. cast. de Carmen González de Chuaqui, del original inglés "*Modern Cultural Anthropology: An introduction*", Knopf, New York, 1969, 2ª ed. 1974), Fondo de Cultura Económica, México 1ª ed. 1977, 1ª reimpr. 1985, págs. 107 y sgts, 153, 564 (glosario); Edward Evan Evans-Pritchard, "*Historia del pensamiento antropológico*", trad. cast. de Isabel Vericat, prefacio de André Singer e Introducción de Ernest Gellaer, ed. Cátedra, Madrid, 1987, págs. 239-240; Marvin Harris, "*Introducción a la antropología general*", versión española de Juan Oliver Sánchez Fernández (de la tercera edición original, "*Culture, People, Nature. An Introduction to General Anthropology*", Harper and Row Publishers Inc, New York, 1971), tercera edición en Alianza Universidad Textos, Madrid, 1983, capítulo 21, "*Variedades de experiencia religiosa*", epígrafe (pág. 423 y sgts.), "*Ritos comunitarios; los ritos de paso*", la cita en pág. 425: «Los ritos de paso

como parte del sistema de creencias contribuyen al mantenimiento del conjunto, relzan la solidaridad y las relaciones e trabajo en el ámbito del grupo, refuerzan las responsabilidades que asume el individuo cuando cambia de posición social y reflejan la estructura de la sociedad, reafirmando las formas de vida de las personas que

---

*acompañan a cambios de la posición estructural o status... La principal función de los ritos de paso es dar reconocimiento comunitario a todo el complejo de relaciones nuevas o modificadas y no meramente a los cambios experimentados por los individuos que nacen, se casan o mueren». Vid Arnold van Gennep, "The rites of Passage", (1ª ed, Emile Nourry, Paris, 1909, págs. 117 y sgts), trad. inglesa de M.B. Vizedom y G.L. Cafee, Routledge-Phoenix Books-University of Chicago Press, London-Chicago 1960, pág. 191 (2ª ed, "Les rites de passage", Paris, 1969, hay trad. cast., "Los ritos de paso", en la colección "Ensayista" de Taurus Humanidades, Madrid, 1986); Id, "Religions, moeurs et légendes: Essay d'ethnographie et de linguistique", Vª serie, Mercure de France, Paris, 1908-1914; Id, "La formation des légendes", Flammarion, Paris, 1910 (trad. cast., "La formación de las leyendas", Alto Fulla, Barcelona, 1982, pág. 8); Id, "Tabou et totémisme à Madagascar", Paris, 1904; Thomas Gladwin, "Latency and the Equine Subscouicous", en "American Anthropologist", vol. LXIX, 1962, págs, 1292-1296; C.W.M. Hart y A.R. Pilling "The Tiwi of North Australia", Holt, Rinehart and Winston, New York 1.960, págs. 47 y sgts; J. H. Michel "L'initiation et le secret a la lumiere de l'ethnographie et de la sociologie", en "Visages de la Franc-Maconnerie belge du XVIIIe au XXe siècle", vol. colectivo ed. por H. Hasquin, Bruxelles, 1983, págs. 9-19; Horace M. Miner, "Ritual among the Nacirema", en "American Anthropologist", vol LVIII, 1956, págs. 503-507; Victor W. Turner, "Betwixt and Between: The Liminal Period in Rites de passage", American Ethnological Society, "Proceedings", 1964, págs. 4-20; Id, "The ritual process. Structure and anti-structure", Routledge and Kegan Paul, London, 1969; Id, "in The Forrest of Symbols. Aspects of Ndembu Rituals", Cornell University Press, Ithaca-London, 1967, págs. 27 y sgts (trad. cast. "La selva de los símbolos", a cargo de Ramón Valdés del Toro y Alberto Cardón, ed. Siglo XXI, Madrid, 1970, págs. 29 y sgts); John W.M. Whiting y otros, "The Function of Male Initiation Ceremonies at Puberty", en R. Endelman, "Personality and Social Life", Random House, New York 1.967, págs 294-309; Frank W. Young, "Initiation Ceremonies: A Crosscultural Study of Status Dramatization", Bobbs Merrill, Indianapolis, Indiana, 1965.*

las practican<sup>45</sup>. A mi entender las Memorias pedagógicas presentaban rasgos, a la manera de aquellos ceremoniales o "*ritos de transición*" (rituales de separación, rituales marginales, rituales de agregación) que tienden a regular ritualmente el franqueamiento de un límite mágico o el tránsito de un estado a otro y que aparecen asociados con los distintos momentos cruciales de la vida del hombre o repetidos periódicamente como hitos importantes en el transcurso del tiempo (cambios de estación, de año, de siglo) y de los que nos hablara el etnógrafo y folklorista Charles-Arnold Kurr van Gennep (1873-1957) en "*Les rites de passage*" (1909). Mediante la presentación de la Memoria ante el tribunal se permitía a su autor (o a quien pasaba por tal) participar en el rito de admisión<sup>46</sup> como actor que desempeñaba un *rol* específico que ejecutará el conjunto de ritos que se desarrollaban en las oposiciones y en su caso hace posible su aceptación como miembro pleno del subsistema ecológico-institucional que constituye la comunidad académica<sup>47</sup>; funcionando el referido conjunto como principios

---

<sup>45</sup> W. Howells, "*The Heathens: Primitive Man and his Religion*", Doubleday, 1948; Claude Lévi Strauss (1982), "*Antropología estructural*", trad. cast. ed. Paidós Ibérica, Barcelona, 1992; D. O'Keefe, "*Stolen Lightning the Social Theory of Magic*", Martin Robertson, Oxford, 1982; Edmund Leach, "*Social Anthropology*", Fontana, London, 1982.

<sup>46</sup> Pierre Bourdieu, "*Clase inaugural*" (1982), en "*Sociología y cultura*", trad. cast. Martha Pou, Grijalbo, México, 1990, pág. 55; Id, "*La production de la croyance: contribution à une économie des biens symboliques*", en "*Actes de la Recherche en Sciences Sociales*", XIII, febrero 1977, págs. 13-44; Id, "*La Noblesse d'Etat. Grandes écoles et esprit de corps*", Ed. de Minuit, Paris, 1988; Id, "*Le langage autorisé. Note sur les condictions sociales de l'efficacité du discours rituel*", en "*Actes de la recherche en sciences sociales*", núms. V-VI, noviembre de 1975, págs. 183-190; Id, "*La production de la croyance: contribution à une économie des biens symboliques*", en "*Actes de la recherche en sciences sociales*", 1977, XIII, págs. 3-43; Pierre Bourdieu y Jean Claude Passeron, "*Les Héritiers*", ed. Minuit, Paris, 1964.

<sup>47</sup> Julio Caro Baroja, voz "*Rito*", en "*Diccionario de Ciencias Sociales*", ed. de Enrique Gómez Arboleya, Salustiano del Campo Urbano, Juan F. Marsal y José Antonio Garmendia Martínez, Instituto de Estudios Políticos, vol. II, Madrid, 1976, págs. 788-789; Max Gluckman, "*Les rites de passage*", en el

reales de selección o de exclusión sin que prácticamente nunca se encontrasen formalmente enunciados como tales ritos<sup>48</sup>. Al mismo tiempo supondrían una actividad útil y necesaria para el funcionamiento del grupo institucional debido a su ligazón con otras actividades. No estamos hablando sino de las Memorias pedagógicas de las oposiciones para la provisión de Cátedras o Agregadurías ("*Concepto. Método y Fuentes de la asignatura*")<sup>49</sup> anteriores a la

---

vol. dirigido por el propio Gluckman, "*Essays on the ritual of Social Relations*", Manchester University Press, Manchester, 1962, págs. 1-62; Josep R. Llobera, "*La identidad de la antropología*", editorial Anagrama, Barcelona, 1990, pág. 32; Octavio Montserrat, "*Ritos de transición*", en "*Diccionario de Ciencias Sociales*", cit. ed. cit., vol. cit., pág. 789; Monica Wilson, "*Nyakyura Ritual and Symbolism*", en "*American Anthropologist*", n. V, LVI, 1954, págs. 8-241.

<sup>48</sup> Pierre Bourdieu, "*La distinction*", Editions de Minuit, Paris, 1979, págs. 113 (hay trad. en cast., "*La distinción*", ed. Taurus, Madrid, 1988); Eric B. Rhodes, "*Pierre Bourdieu. The Field of Cultural Production*", en "*Acta Sociológica. Journal of the Scadinavian Sociological Association*", vol. XXXVII, 1994, 2, págs. 216 y sgts.

<sup>49</sup> Basil Bernstein, "*Class, codes and control*", Paladin, London, 1973; Basil Bernstein, H.L. Elvin, y R.S. Peters, "*Ritual in Education*", Philosophical Transactions of the Royal Society, Serie B, Biological Sciences, núm. 772, vol. 251, 1966, págs. 429-436; G. Davy, "*L'université comme corps et l'esprit propre à ce corps*", en "*L'Année Sociologique*", 1959, págs. 3-30; Bartolomé Llopis y Damián Morilla, "*La higiene mental y las oposiciones*", Madrid, 1950; Alejandro Nieto García, "*La tribu universitaria. Fenomenología de los catedráticos de la Universidad española*", editorial Tecnos, Madrid, 1984, capítulo 6.-"*Las oposiciones*", págs. 71-92 (en particular epígrafe 6.1.-"*El problema de la selección*" pág. 71-76, acerca del antiguo segundo ejercicio y la "*Memoria*" inédita redactada al efecto, pág. 74; Manuel J. Pelaez en "*Intrahistorias del Derecho Español del siglo XX. Un paisaje jurídico de diez figuras: Carlos García Oviedo, Antonio Mesa-Moles Segura, Laureano López-Rodó, Enrique Gómez Arboleya, Felipe González Vicén, Ramón Prieto Bances, Ferran Valls i Taberner, Juan Beneyto Pérez, Josep Maria Font i Rius y Angel López-Amo y Marin*", Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones (Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga), Barcelona, 1992, se toma en consideración varias memorias inéditas de oposiciones a cátedras "*explicativas de los méritos y trabajos alegados*" (vid. págs. 15, 24, 75, 76).

vigente Ley de Reforma Universitaria, disposición que vino a introducir un importante cambio en la regulación de los concursos oposiciones a plazas de profesores numerarios de Universidad de tal alcance que algunos, para confirmar la mejor condición de aquéllas, identifican con el rótulo de oposiciones de "*pata negra*" como los jamones de más calidad, por contraste con los actuales concursos-oposiciones que serían oposiciones de "*pata blanca*" al igual que los jamones de peor calidad<sup>50</sup>; oposiciones que tenían mucho de prácticas rituales en la medida en que en parte estaban constituidas por un conjunto de ritos, gestos y formalidades entre las que se atribuía un papel no despreciable en las memorias. Memorias que eran objeto de un activo intercambio o transferencia en el ámbito de los distintos grupos de escuela o padrinazgo<sup>51</sup>. Memorias difíciles de comprender e interpretar sin conocer o tomar en consideración suficientemente lo que llamaremos, acogiendo la terminología que en otro contexto utiliza Pierre Bourdieu, la historia y las exigencias del "*campo de producción*" de este tipo de obras. Campo en el que los participantes se identifican por un conjunto de intereses comunes, un lenguaje compartido y una complicidad objetiva que subyace a todos los antagonismos y en el que la propia intervención en la competición contribuye a reproducir y consolidar el juego mediante la creencia en el valor del mismo<sup>52</sup>. Memorias que ofrecían

---

<sup>50</sup> Jesús Burillo Loshuertos, "Prólogo" a la obra de Fernando Reinoso Barbero, "*Comentarios de Derecho Romano*", editorial Dykinson, Madrid, 1989 págs. 5-6; vid. Alvaro D'Ors Pérez-Peix, "*La Universidad Española de 1943 a 1973*", págs. 81-105 de "*Nuevos papeles del oficio universitario*", ediciones Rialp, Madrid, 1980, especialmente págs. 97-101 ("*El problema de la selección del profesorado*"); Id, "*Retrospectiva en las Bodas de plata con la cátedra (1969)*", págs. 147-160 de "*Nuevos papeles del oficio...*", ed. cit.

<sup>51</sup> Jesús María Álvarez Carvallo, "*La unificación del derecho de obligaciones*", en "*Estudios de Derecho Civil en homenaje al Profesor Dr. José Luis Lacruz Berdejo*", José María Bosch editor, Barcelona, 1992, Volumen Primero, págs. 65-86, la cita en pág. 69.

<sup>52</sup> Pierre Bourdieu, "*Quelques propriétés des champs*", en "*Questions de sociologie*", Minit, Paris, 1980, págs. 115; Id, "*Les catégories de*

una forma particularmente ejemplar de sentido práctico «*como ajuste anticipado a las exigencias de un campo, lo que el lenguaje deportivo denomina el sentido del juego (como sentido de la colocación, arte de anticipar, etc)... que es lo que hace que el juego tenga un sentido subjetivo, es decir, una justificación y una razón de ser, pero también una dirección, una orientación, un porvenir para quienes participan en él y que reconocen ahí de ese modo sus asuntos en juego. Y también un sentido objetivo ya que el sentido del proceder probable proporcionando por el dominio práctico de las regularidades específicas constitutivas de la economía de un campo, es el principio de prácticas sensatas, es decir, de prácticas ligadas por una relación inteligible a las intenciones de su realización, y a su vez ligadas entre ellas, y por consiguiente dotadas inmediatamente de sentido, de razón de ser para cualquier individuo que no carezca de sentido del juego*»<sup>53</sup>. Estas Memorias constituían uno de los "derechos de entrada" o de pasaje que el campo de la academia imponía en las operaciones de selección y de formación de sus nuevos miembros; en definitiva venían a ser uno de los innumerables actos de reconocimiento como precio de la adhesión constitutiva de la pertinencia jugando además el papel de genuina inversión en la empresa colectiva de creación del capítulo simbólico. Entre estas Memorias el ritualismo se manifestaba tanto en la articulación secuencial de los temas, como en la preocupación por manejar los símbolos correctamente y por emitir las palabras pertinentes en el orden adecuado<sup>54</sup>, todo ello mediante una forma de

---

*l'entendement professoral*", en "Actes de la recherche en sciences sociales", vol. III, mayo, 1975, págs. 69-93.

<sup>53</sup> Pierre Bourdieu, "El sentido práctico", trad. cast. de Alvaro Pazos, revisada pro María-José Devillard (del original, "Le sens pratique", Les Editions de Minuit, Paris, 1980), Taurus ediciones, Madrid, 1991, págs. 113-116.

<sup>54</sup> Barbara Czarniawska-Juerges, "Il simbolismo negli studi sull'organizzazione della pubblicaamministrazione", en "Rivista Trimestrale di Scienza dell'amminisrazione. Analisi delle istituzioni e delle politiche pubbliche", vol. 1, enero-marzo, 1995 ("Simbolismo organizzativo e amministrazione pubblica", volumen monográfico dirigido por Tatiana Pipan), págs. 15-48; Mary Douglas, "Símbolos naturales. Exploraciones en cosmología", versión

habla o código que además de constituir la base uniforme de este campo literario simbolizaba las formas de las relaciones sociales, regulaba la naturaleza de los hallazgos verbales y creaba para quienes participaban en el proceso de cooptación e iniciación diferentes órdenes de relación y de relevancia, suministrándoles un sentido de integridad, de vinculación y asegurándoles la comunicación entre todos los participantes en el campo de producción correspondiente<sup>55</sup>. Las más de las veces tenían la condición de estudios translaticios, que con cierta frecuencia llegarían a ver la luz de la edición (en unos casos tras un discreto maquillaje enmascarador de su condición de Memoria explicativa<sup>56</sup>;

---

cast. de Carmen Criado (del original "*Natural Symbols. Explorations in Cosmology*", 1970, hay ed. revisada, Pelican, Harmondsworth, 1973), Alianza edit, Madrid, 1978 (hay reimpresión, 1988), pág. 29; Id, "*Evans Pitchard*", Fontana, London, 1980; Antonio Strati, "*L'approcio simbolico allo ostudio delle organizzazioni*", en el vol. ya citado de la "*Rivista Trimestrale di Science dell'amministrazione*", págs. 49-76.

<sup>55</sup> Basil Bernstein, "*Social class, language and socialization*", en Halsey y Jerome Karel, "*Power and ideology in education*", Oxford University, 1977; Pierre Bourdieu, "*Sur le pouvoir symbolique*", en "*Annales E.S.R.C.*" (Paris), III, mayo-junio, 1977, págs. 405-411; Id, "*Homo Academiicus*", ed. Minuit, Paris, 1984; Esteban Medina, "*Conocimiento y sociología de la ciencia*", ed. CIS-Siglo XXI editores, Madrid, 1989; Erik H. Erikson, "*Ontology of Ritualization in Man*", en "*Philosophical Transactions of the Royal Society of London*", serie B, 251, 1966, págs. 337-349; Id, "*Observations on the Yurok: Childhood and world, Image*", en "*University of California Publications in American Archeology and Ethnology*", University of California Press, vol. XXXV, núm. 10, 1943, págs. 257-303; Id, "*Childhood and tradition in two American Indian Tribes*", en "*The Psychoanalytic Studies of the Child*", International Universities Press, 1945, vol. I; Silvia Gherardi, "*Conoscere ed intervenire nella pubblica amministrazione secondo l'approcio simbolico*", en "*Rivista Trimestrale di Scienza dell'amministrazione*", vol. ya citado, págs. 211-240.

<sup>56</sup> Jesús Ibáñez Alonso, "*Del algoritmo al sujeto. Perspectivas de la investigación social*", "*Prefacio*", Siglo XXI editores, Madrid, diciembre de 1985, págs. 1-4. Trabajo en el que se recoge la Memoria presentada por el autor en 1982 al concurso-oposición a la Cátedra de "*Sociología (Métodos y Técnicas de Investigación Social)*" de la Facultad de Ciencias Políticas y

en la mayoría de las ocasiones, tal cual fueron presentadas para su consideración ante el Tribunal correspondiente), y que con harta frecuencia han terminado siendo libros de texto que no siempre se adecúan a las exigencias del género manualístico, pero que se conciben como de obligada compra, y en su caso lectura para los alumnos, pasando a engrosar la producción de lo que se ha venido dando en llamar la próspera "*industria textil*" del mundo de la Academia. Escritos cuya consulta, a pesar de todo, contribuiría a una mejor comprensión de la historia académica, creativa e intelectual de España permitiéndonos en ocasiones abandonar inciertas leyendas, y que junto con los expedientes de las oposiciones yacen en el Archivo General de la Administración<sup>57</sup>. Textos que aún hoy superviven en nuestro sistema académico travestidos ahora en la condición de lo que ha venido a denominarse como "*Proyecto Docente y de Investigación*" de los Concursos para la provisión de Cátedras o Titularidades de Universidad o de Escuelas Universitaria<sup>58</sup>. Trabajos de investigación que se incorporaban

---

Sociología de la Universidad Complutense, vid.: "*La memoria o el juego contra el Tribunal*" (págs. 11-20: «*Lo que tiene que escribir es una memoria, algo que tiene que ver más con el pasado que con el futuro, o sólo con un futuro que sea un pasado repetido. Los ritos del concurso y/u oposición son uno de estos dispositivos: dispositivos de lectura para ver si la ley esta bien grabada y escrita, para seguir grabando la ley para ligar al concursante/opositor con deudas y deberes. Mediante la memoria el sistema que somos cada uno es ligado por el sistema que es la sociedad. No está claro que la memoria sea una cosa buena. Es una cosa buena sólo en un medio en el que el futuro es, a menudo, una copia del pasado. Es una cosa mala en un medio en el que el futuro es a menudo inverso del pasado. Y esta afirmación vale para cada uno y para el conjunto...*» (la cita en págs. 11 y 12).

<sup>57</sup> Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, "*Recuerdos de Fray José López Ortiz*", en "*Anuario Jurídico y Económico Escorialense*" (San Lorenzo del Escorial). "*Homenaje a Fray José López Ortiz, O.S.A. (1898-1992)*", época II, núm. XXVI, 1993, págs. 229, nota 18; Id, "*A Fray José López Ortiz (1898-1992)*", en "*Anuario Jurídico y Económico Escorialense*" (San Lorenzo del Escorial), época II, núm. XXVII, 1994, págs. 897-904.

<sup>58</sup> Carlos Martínez de Aguirre y Aldaz, "*El derecho civil a finales del siglo XX*", ed. Tecnos, Madrid, 1991, "*Prólogo*": «*El libro al que da paso este*

entonces al ciclo ceremonial de las oposiciones y que constituyen en nuestros días una parte del simplificado ceremonial de los concursos como instancias específicas de selección y consagración que adjudican o niegan la legitimidad académica funcional<sup>59</sup>. Expresando así propiamente un tipo de prácticas estético/rituales que de hecho se integran entre las contempladas por Michael Mann como tercera fuente de poder ideológico que fundamenta una forma de autoridad interna relativamente independiente de la autoridad propiamente científica<sup>60</sup>; prácticas dotadas de la subsiguiente capacidad que les permite obtener un alto grado de cooperación y de compromiso de los participantes<sup>61</sup> y con la función de reforzar además de las relaciones de solidaridad y de competencia entre los componentes de la comunidad académica, los valores y las normas

---

*prólogo trae causa del proyecto docente y de investigación que presenté para el concurso a una Cátedra en la Universidad de Extremadura. Naturalmente, no es todo ese proyecto. A lo que entiendo -y así lo he hecho desde que elaboré el primero para optar en esa ocasión a una plaza de profesor titular-, el proyecto docente y de investigación que pide la actual normativa reguladora de tales concursos ha de servir para responder sustancialmente a dos cuestiones, cada una de las cuales se desdobra nuevamente en otras dos: qué y cómo se va a enseñar, qué y cómo se va a investigar...» (pág. 11).*

<sup>59</sup> Pierre Bourdieu, "*Campo intelectual y proyecto creador*", trad. cast. en el volumen del propio Pierre Bourdieu et alii, "*Problemas del estructuralismo*", ed. Siglo XXI, México, pág. 135

<sup>60</sup> Pierre Bourdieu, "*Homo Accademicus*", ed. Minuit, Paris, 1984, pág 129; Nicholas Garnham y Raymond Williams, "*Pierre Bourdieu and the sociology of culture: an introduction*", en "*Media. Culture and Society*", vol. II, núm. III, julio de 1980.

<sup>61</sup> Michael Mann, "*Las fuentes del poder social*", vol. I: "*Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.*" (versión cast. de Fernando Santos Fontela, del texto original, "*The sources of Social Power*", vol. I: "*A History of Power from the Beginning to A. D. 1760*", Cambridge University Press, 1986), Alianza Universidad, Madrid, 1991, págs. 43 y 22; Alexander James Carlyle, "*The theory of the source of Political Authority in the Medieval Civilians to the time of Accursius*", en "*Melanges Fitting (75. anniversaire M. le Prof. Hermann Fitting)*", vol. I, 1902 (reimpresión anastática, Scientia Verlag, Aalen, 1969).

destinadas a regir la conducta de quienes están vinculados a la institución social de la ciencia<sup>62</sup>.

Indagando acerca de las posibles causas que expliquen la frecuencia con que se practica este tipo de reflexión en distintas modalidades disciplinares, Carlos Ulises Moulines, profesor del Instituto de Filosofía de la Universidad Libre de Berlín, identificaba como tal una de las múltiples peculiaridades específicas de la especie humana, su notable capacidad recursiva. De esta capacidad recursiva del pensamiento humano en general, derivaría la inevitable reflexión no sólo acerca de las distintas parcelas de la realidad sino sobre las propias reflexiones, lo que ha generado en múltiples ámbitos disciplinares un prolongado debate en torno a la naturaleza de su respectiva modalidad de conocimiento. Debate especialmente complejo entre los sociólogos y los filósofos. Al caracterizarse la sociología por una perpetua búsqueda de sí misma que expresa la dificultad de dar una definición de su objeto o su quehacer «*porque quiere ser una ciencia particular y, al mismo tiempo, analizar y comprender el conjunto de la sociedad*». En el mismo sentido ha podido afirmarse de la filosofía que es «*en cuanto tal, una interrogación de sí misma: filosofar es preguntarse qué es la filosofía*»<sup>63</sup>. La actividad filosófica se constituiría de este modo en uno de los productos más representativos de esa capacidad de consideración recursiva, desde el momento en que quienes la han practicado se han venido arrogando, de siempre, la obligación o el derecho de hablar sobre ella misma, de desarrollar un discurso

---

<sup>62</sup> Robert King Merton, "La ambivalencia de los científicos", trad. cast. de la Conferencia en la Escuela de Medicina de la Universidad Johns Hopkins de Baltimore (Maryland), en "Revista de Occidente" (Madrid), año II, segunda época, nº 10, enero 1964, págs. 44-70, la cita en pág. 45; Id, "Teoría y estructuras sociales", trad. cast., Fondo de Cultura Económica, México, 1980; Id, "La sociología de la ciencia", dos volúmenes, trad. cast., Alianza editorial, Madrid, 1977.

<sup>63</sup> Raymons Aron, "Dieciocho lecciones sobre sociedad industrial", trad. de Antonio Valiente, Editorial Seix Barral, Barcelona, 1965, págs. 15-17.

esclarecedor sobre su propio discurso, o sobre sus modalidades legítimas en contraste con las ilegítimas, o de hacer comentarios sobre su propio texto comprometiéndose en un proceso de autofundamentación y de autovalidación que constituye la pretensión recurrente de la filosofía<sup>64</sup>; hasta tal punto es así, que quizás la crítica constante e implacable de sus presupuestos, su autoconciencia y su autocritica radical, que la obligan a volver constantemente sobre sí misma para examinar su propia naturaleza o sus supuestos y sus métodos, constituye la característica más distintiva de la filosofía como práctica y modo de conocimiento<sup>65</sup>, desde sus orígenes en la Antigüedad clásica, pero que parece haberse agudizado en la filosofía de nuestro siglo, una de cuyas

---

<sup>64</sup> Isaiah Berlin, "El objeto de la filosofía", en "Conceptos y categorías. Un ensayo filosófico", trad. de Francisco González Aramburo, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, pág. 31 y sgts; Gustavo Bueno, "El papel de la filosofía en el conjunto del saber", ed. Ciencia Nueva, Madrid, 1970; Michèle Le Doeuff, "L'imaginaire philosophique", Payot, Paris, 1980, "Préface: La face honteuse de la philosophie", págs. 9-34, la cita en pág. 15; Jean Piaget, "Saggese et ilusions de la Philosophie", Presses Universitaires de France (1965), Segunda edición corregida y aumentada, Paris, 1968 (trad. cast. ed. Península, Barcelona, 1973); Jean Granois Revel, "¿Para qué Filósofos?", trad. cast. de J.A. Nuño, Ediciones de la Biblioteca Central de Venezuela, Caracas, 1962; Richard Rorty, "La filosofía y el espejo de la naturaleza", trad. cast. de Jesús Fernández Zulaica (del original, "The Mirror of Nature", Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1979), Ed. Cátedra, Madrid, 1983; Manuel Sacristán Luzón, "Sobre el lugar de la filosofía en los estudios superiores", Ed. Nova Terra, Barcelona, 1968.

<sup>65</sup> Michael Oakeshott, "Experience and its Modes", Cambridge University Press, Cambridge, 1933, págs. 73 y sgts, 77 y sgts, 329, 345 y sgts; Id, "History and the Social Sciences", en el volumen "the Social Sciences", Le Play House Press, London, 1936, págs. 71-81; Id, "On Human Conduct", Clarendon Press, Oxford, 1975, págs. 3 y sgts; José Ortega y Gasset, "Apuntes sobre el pensamiento. Su teoría y su demiurgia", en "Logos" (Buenos Aires), I, 1, 1942; Oswaldo Porchatet alii, "A Filosofia e a visão Comum do Mundo", Ed. Brasiliense, Brasilia, 1981, págs. 13 y sgts; J.B. Sanderson, "Professor Oakeshott on history as a mode of experience", en "Australian Journal of Philosophy" (Sydney), XLIV, 1966, págs. 210-223; F. Weinert, "Tradition and Argument", en "Monist", núm. 1, 1982, págs. 100 y sgts.

características singularizadoras estaría constituida por el autocuestionamiento, la interrogación profunda y persistente que despliega acerca de la naturaleza y la justificación de su actividad en el marco del mundo contemporáneo<sup>66</sup> y que encuentra expresión cabal en el sentido terapéutico que Richard Rorty le otorga a la filosofía en cuanto que ésta pretende que el lector se cuestione los motivos que le llevan a filosofar<sup>67</sup>. A estos efectos la filosofía habría generado en los últimos decenios un doble tipo de discurso en el que se pone en evidencia su condición de disciplina autoconsciente en un sentido que no es propio de ninguna otra disciplina académica<sup>68</sup>:

a) *Perifilosófico*: Modalidad de discurso filosófico acerca de la filosofía integrado por el conjunto de estudios sobre las diferentes modalidades, formas, tipos, clases o especies filosóficas de pensamiento habidas en el curso de la historia o que se suponen posibles; y b) *Metafilosófico*: Modalidad de estudios filosóficos dirigida a la consideración de las características de la propia actividad filosófica (examen de los enunciados y los tipos de expresiones formulados en razonamientos filosóficos, naturaleza de los enunciados y declaraciones filosóficas y de la propia reflexión filosófica, análisis de las propiedades de su argumentación, ponderación de la condición histórica de la actividad filosófica, análisis de los conceptos que los métodos filosóficos de investigación y los temas filosóficos producen en nuestras mentes y

---

<sup>66</sup> Manuel Maria Carilho, "*Rhétoriques de la modernité*", Presses Universitaires de France, Colección "*L'interrogation philosophique*", Paris, 1992, pág. 23; P. Frank, "*Modern Science and its Philosophy*", Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1949; Pilar Palop Jonquères, "*Epistemología genética y filosofía*", ed. Ariel, Barcelona, 1981, págs. 17-29, 38-52.

<sup>67</sup> Richard Rorty, "*Philosophy and the Mirror of Nature*", Princeton University Press, Princeton, 1979, pg. 8.

<sup>68</sup> Alan Ryan, "*Metodología de las Ciencias Sociales*", traducción al castellano y presentación de Enrique Martín López (del original, "*The Philosophy of Social Sciences*", 1970), Euramérica, S.A., Madrid, 1973, págs. 7-8.

de su conformidad o no con la práctica real de la filosofía...)<sup>69</sup>: «*Por ejemplo, los hombres no solo pueden hacer la guerra, sino también la guerra a la guerra, la guerra a los que hacen la guerra a la guerra, etc... Asimismo, no solo podemos hablar de las cosas, sino además hablar sobre el hablar de las cosas, y así sucesivamente. Como es sabido, una de las formas en que se habla sobre el hablar de las cosas es la forma filosófica. Se hace filosofía del lenguaje común, filosofía de la ciencia, filosofía de la moral, etc..., donde lenguaje común, ciencia, moral, son formas de hablar de las cosas. Pero dada la general capacidad recursiva de los hombres, no es de extrañar que algunos también empiecen a hablar sobre esa forma especial de hablar sobre el hablar de las cosas a la que llamamos filosofía. Esto, a su vez, puede hacerse de varias maneras (sociología de la filosofía, historia de la filosofía, etc). Una de esas maneras es la manera filosófica. Entonces se hace filosofía de la filosofía o, si se prefiere metafilosofía. (Por supuesto el nombre es lo de menos). Aquellos que miran a la filosofía con malos ojos, o por lo menos con escepticismo, pensarán sin duda que si hacer filosofía es ya de por sí una actividad dudosa, hacer metafilosofía, es simplemente el colmo; pensarán que no es más que rizar un rizo, el cual ya en sí mismo es rizar el rizo... Sea cual sea nuestra valoración de este asunto, creo que este rizar el rizo filosófico es*

---

<sup>69</sup> José Ferrater Mora, voz "Metafilosofía", en "Diccionario de Filosofía", volumen tercero, Alianza Editorial, Madrid, págs. 2191-2195; Id, voz "Perifilosofía", en "Diccionario de Filosofía", ed. y vol. cit., págs. 2544-2548; E.W. Hall, "Philosophical Systems. A Categorical Analysis", 1960; Morris Lanzerowitz y Alice Ambrose, "Necesidad y Filosofía", Capítulos I: "Necesidad y Filosofía" (págs. 9-59), III: "El filósofo y el ensueño" (págs. 93-101), IV: "Hacerse una idea de la filosofía" (págs. 101-122), XI: "¿Es la filosofía una ociosidad de las matemáticas?" (págs. 265-300), y XII: "Paradojas filosóficas" (págs. 301-341), trad. cast. de Laura Aguilar, María Isabel Cabrera Alberto Coria y Juan Carlos Chávez, revisada por Juan Tovar (del original en inglés, "Necessity and Philosophy, 1984"), Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1985; Herman Schulling, "Denkstil. Beschreibung und Deutung der Denkformen", 1964, segunda edición, 1967; Walter G. Waffenschmidt, "Denkformen und Denktechnik", 1962.

*inevitable -lógica y psicológicamente-... En circunstancias mínimamente favorables es inevitable filosofar, e inevitable también filosofar sobre la filosofía»<sup>70</sup>.*

En otra obra posterior de teoría del conocimiento y filosofía de la ciencia que tiene por título "*Pluralidad y recursión. Estudios epistemológicos*"<sup>71</sup>, y muy especialmente en su primer capítulo, "*Metafilosofía y Metaciencia*", el mismo autor y con idéntico enfoque ha vuelto sobre el tema, desarrollando, de una manera deliberadamente sumaria pero muy clarificadora, la tesis según la cual toda reflexión filosófica sobre un tema cualquiera presupone explícita o implícitamente una reflexión de segundo orden sobre la naturaleza y el sentido de dicha reflexión. Así, en el epígrafe I.1.- que tiene por título "*En qué consiste la filosofía*"-, se recuerda la peculiaridad que presenta esta forma de conocimiento al constituir la única disciplina «*que hace esfuerzos extremados por cuestionarse a sí misma*». Mientras que, tal y como nos recordaba Josef Pieper, profesor de Antropología de la Universidad de Münster, para los

---

<sup>70</sup> Carlos Ulises Moulines, "*Exploraciones metacientíficas. Estructura, desarrollo y contenido de la ciencia*", prólogo de Jesús Mosterín Lasheras, prefacio del autor, Alianza Editorial, Madrid, 1982, capítulo 1.- "*Consideraciones metafilosóficas*", epígrafe 1.1.- "*Blanco, negro, gris: contra el extremismo filosófico*", págs. 31-40. La cita del texto se encuentra en las págs. 31-32; Ivanhoe Tebaldeschi, "*La Filosofía nel contrasto del sapere*", Capítulo I de "*Soggetto di pensiero e soggetto di diritto. Saggio di una filosofia della persona e della dimensione giuridica*", Giuffrè editore, Milano, 1986, págs. 1-12.

<sup>71</sup> Carlos Ulises Moulines, "*Metafilosofía y Metaciencia*", "*Prefacio*" y Capítulo primero de "*Pluralidad y recursión. Estudios epistemológicos*", Alianza Editorial, Madrid, 1991, págs. 9-11 y 13-104 respectivamente, las citas se encuentran en las páginas 10, 11, 15, 16, 21, 22, 24, 26 y 29; Lutz Geldsetzer, "*Metaphilosophie als Metaphysik. Zur Hermeneutik der Bestimmung der Philosophie*", en "*Zeitschrift für Allgemeine Wissenschaftstheorie*" (Wiesbaden), vol. V, 1974, fasc. 2, pág 1 y sgts; P. Sloterdijk, "*Der Denke auf der Bühne. Nietzsches Materialismus*", Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1986, pág. 46.

científicos definir la naturaleza de la ciencia tiene un interés sólo marginal, en la medida en que se trata de algo que no tiene el menor impacto sobre sus actividades diarias<sup>72</sup>, de tal manera que, preguntar ¿qué es la física?, no es formular una pregunta que pertenezca estrictamente a la ciencia física, sino una pregunta externa y previa a ésta para la que uno puede no tener respuesta o simplemente, tener una mala respuesta sin dejar por ello de ser un buen físico o incluso un gran físico, mientras que por el contrario, plantear la interrogante ¿qué es la filosofía?, supone plantear una cuestión interna a la propia filosofía y formular una pregunta genuinamente filosófica que juega un papel absolutamente central en la disciplina, que de este modo presenta siempre un carácter recursivo desde el momento en que la naturaleza de las disciplina en general constituye un problema filosófico y a su vez el pensamiento filosófico resulta siempre inseparable del modo de ser del filósofo y de su contexto existencial e incorpora siempre de algún modo una reflexión metafilosófica; hasta el punto que incluir el método filosófico en sí mismo llega a constituir un problema filosófico, de tal manera que la aspiración de los distintos autores que periódicamente se han propuesto suministrar a la filosofía nuevos surtidores de energía espiritual que aparentemente brotaban *ex nihilo* o revolucionar la disciplina sustituyendo la opinión por el conocimiento, o proponiendo la realización de su tarea mediante la aplicación de determinadas orientaciones metodológicas, «*se han visto frustradas por el hecho de que lo que cuenta como conocimiento ello mismo parece ser objeto de opinión... Ante esta situación, uno se siente tentado de definir la filosofía como la disciplina en la que se busca el*

---

<sup>72</sup> Lewis Wolpert, Capítulo VI: "*Dudas filosóficas o relativismo rampante*", págs. 99-120 del volumen del Catedrático de Biología aplicada a la Medicina del University College de Londres, "*La naturaleza no natural de la ciencia*", trad. cast. de Andrés Linares (del original, "*The Unnatural Nature of Science*", Farber and Farber Limited, London, 1992), Editorial Acento, Madrid, 1994, la cita en pág. 99.

*conocimiento pero sólo se pueden encontrar opiniones»*<sup>73</sup>. Ya que una sorprendente característica de las disciplinas filosóficas en general es que los proponentes de las posturas encontradas no parecen tener que ceder sobre sus rivales por convincentes que fueran los argumentos esgrimidos contra una opinión, ni tampoco parece posible forzar la aceptación de una postura u otra mediante el recurso a los hechos<sup>74</sup>. Una disciplina que no contribuye especialmente a nuestro conocimiento de la realidad, y que no pretende explicar la naturaleza de la filosofía en términos que pertenezcan original y propiamente a la realidad, en la medida en que acude a la poesía y a la metáfora como lo comprendió Platón, lo que quizá explique el por qué los libros de filosofía parece que siempre tienen que decir, aun cuando sólo sea "*en marge et en marche*", qué es la filosofía; como si su relación con la materia fuera la materia a que se refieren<sup>75</sup>, que por otra parte presenta una caótica condición sin que tenga ninguna expectativa realista de que algún día en su tema de estudio haya algo más que un conglomerado

---

<sup>73</sup> Richard Rorty (1967), "*Dificultades metafísicas de la filosofía lingüística*", en el vol. del propio Rorty trad. al cast. por Gabriel Bello Reguera, con introducción del propio traductor (págs. 4-44), "*El giro lingüístico*", edit. Paidós Ibérica-Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1990, págs. 48-49; Id, "*Quatre manières d'écrire l'histoire de la philosophie*", trad. francesa de E. Pacherie y B. Puccinelli, en G. Vattimmo (editor), "*Que peut faire la philosophie son histoire?*", Seuil, Paris, 1989; Id, "*Science et Solidarité*", trad. al francés por J.-P. Cometti, Ed. L'Eclat, Paris, 1990.

<sup>74</sup> Alice Ambrose, "*¿Es la filosofía una ociosidad de las matemáticas?*", Capítulo XI del volumen de Morris Lanzerowitz y la propia A. Ambrose, "*Necesidades y Filosofía*", trad. cit, ed. cit., págs. 277-278.

<sup>75</sup> Arthur C. Danto, "*¿Qué es filosofía?*", trad. cast. de Miguel Hernández Sola, revisada por Néstor Miguez (del original "*What Philosophy is-A guide to the Elements*", Harper and Row Publishers, Inc, London, 1968), Alianza editorial, Madrid, 1976, págs. 10-14; Id, "*Nietzsche as philosopher*", Columbia University Press, New York, 1980.

expresivo de *sic et nons*<sup>76</sup>. Cualquier sistema filosófico puede hacer las veces de una respuesta a la interrogante ¿Qué es la filosofía?, ya que *«incluso cuando no se la plantea explícitamente, el filosofante la tiene siempre presente en el trasfondo de su actividad y sabe que es necesario tomar posición frente a ella»*. Pues si bien, de ordinario, la reflexión sobre la naturaleza y el sentido de una determinada profesión no se suele representar como parte constitutiva y orgánica del ejercicio de la misma (ni la profesión de sastre consiste en reflexionar acerca de la naturaleza del oficio de sastre, ni la profesión médica consiste en una reflexión sobre la naturaleza del arte de la medicina), la profesión de filósofo es una excepción a esta regla y tanto los maestros como los oficiales y los aprendices de la referida profesión dedican una amplia reflexión a defender el sentido, justificar y definir su propia actividad profesional que parece dotada como signo distintivo de una notable carga polémica)<sup>77</sup>. Esta peculiaridad de la filosofía como pensamiento generalizado e ilimitadamente recursivo no debería chocarnos, puesto que además de constituir un rasgo definitorio de la filosofía el que su propia existencia sea un problema interno de sí misma, deriva de una de las características más esenciales y singulares de la disciplina, justamente aquella en cuya virtud *«se contiene a sí misma como objeto de investigación; expresándolo en el lenguaje de la teoría de los tipos lógicos de Bertrand Russell: el atributo filosófico aplicado a preguntas o enunciados cualesquiera representa un atributo impredicativo, es decir, solo podemos establecer un criterio para la aplicabilidad de este concepto si presuponemos que ya conocemos todos sus casos de aplicación. Esta situación algo incómoda, incluso paradójica, proviene a su vez*

---

<sup>76</sup> Morris Lanzerowitz, "Necesidades y Filosofía", Capítulo I, págs. 4-56 del volumen del propio Lanzerowitz y Alice Ambrose, "Necesidades y Filosofía", ya citado, ed. cit., la cita en págs. 41-42.

<sup>77</sup> Leszek Kolakowski, "Tratado sobre la mortalidad de la razón. Ensayos filosóficos", trad. cast. de Miguel Mascialino, Monte Avila, Caracas, 1964 (hay 2ª ed., 1993), pág. 7; Id, "Intelectuales contra el intelecto", trad. cast., Tusquets, Barcelona, 1986.

*del hecho de que la filosofía puede caracterizarse como aquella actividad intelectual que consiste en un pensamiento generalizada e ilimitadamente recursivo en toda sus direcciones. La filosofía es, por naturaleza y desde el principio, también filosofía de la filosofía, o sea, metafilosofía, y al hacer esta última constatación (la cual sin duda representa un enunciado filosófico) estamos haciendo necesariamente también una afirmación metafilosófica. La matemática (al menos en su forma moderna) también es una forma de pensamiento recursivo en ciertos respectos, y de hecho hay algo así como una matemática de la matemática (a saber, la llamada metamatemática); sin embargo, la recursividad del pensamiento matemático no es, ni con mucho, tan generalizada como la de la filosofía, y discurre dentro de límites bien establecidos. En cualquier caso ella juega un papel mucho menos central en la constitución de los modos de pensar específicos de la disciplina».*

Bien cierto es que, a partir de que se produjo la unión del formalismo del matemático y físico inglés George Boole (1815-1864) y la teoría de la demostración del matemático y lógico alemán Gottlob Frege (1848-1925) abriéndose paso la idea de una metalógica finista en la disertación del matemático y fundador del formalismo, David Hilbert (1862-1943) "*Die logische Grundlagen der Mathematik*" (Berlín, 1923, 2ª ed. con J. Bernays, Springer Verlag, Berlín, 1968), la metalógica y la metamatemática conocieron un notable impulso. De tal alcance que difícilmente se puede negar la actualidad de este tipo de reflexiones y de que estas modalidades de conocimiento en lo que tienen de estudios del vocabulario de la lógica o de la matemática, o de reflexión de la lógica y de la matemática sobre sí mismas y sobre la condición de su ejercicio, o como análisis de los problemas de la lógica o de la matemática realizados por la propia lógica y matemática (Marie-Louise Rou) desarrollando investigaciones acerca de los elementos de todo cálculo y alcanzando un notable crecimiento en los últimos tiempos desde sus balbucientes orígenes en el tránsito del siglo pasado al actual. Pero no es menos cierto que resulta posible prescindir de la metalógica y de la metamatemática por parte de

quien se dedica directamente al estudio de la lógica o de las matemáticas sin que de ello se derive un especial quebranto de su propio trabajo. Lo que no supone negar absolutamente su relevancia afirmando con Ludwig Wittgenstein que la filosofía deja a las matemáticas como están ya que todo problema central de la lógica matemática «*es un problema matemático como cualquier otro*»<sup>78</sup> ... siendo el trabajo filosófico «*a fin de cuentas una ociosidad en matemáticas*»<sup>79</sup>; por el contrario en ocasiones el desarrollo de las matemáticas se ve determinado por consideraciones filosóficas (extramatemáticas), presentando su principal utilidad no sólo como medio para reforzar las pruebas, sino muy especialmente para los que se interesan en aportar nuevas teorizaciones y para quienes se proponen dilucidar la fundamentación y la estructura de las teorías de la lógica y de la matemática<sup>80</sup>. En todo caso la profesora de Filosofía de las

---

<sup>78</sup> Ludwig Wittgenstein, "*Philosophical Investigations*", pg. 49.

<sup>79</sup> Ludwig Wittgenstein, "*Remarks on the Foundations of Mathematics*", pg. 157.

<sup>80</sup> P. Benacerraf y Hilary Putnam (eds), "*Philosophy of Mathematics*", Prentice-Hall, Englewood Cliffs, New Jersey, 1964; R.L. Goostein, "*Wittgenstein's Philosophy of Mathematics*", en el volumen "*Ludwig Wittgenstein: Philosophy and Language*", editado por Alice Ambrose y Morris Lanzerowitz, págs. 275 u sgts; Hilary Putnam, "*Mathematics, matter and method*", Cambridge University Press, 1980; Id, "*Philosophy of Logic*", George Allen and Unwin, London, 1972; Id, "*Raison, vérité et histoire*", trad. francesa de A. Gerschenfeld, Minuit, Paris, 1984; Evert Wilhelm Beth, "*Inleiding tot de wijsbegeerte der wiskunde*" ("*Introducción a la filosofía de la matemática*", 1940 (2ª ed, 1942); Id, "*Les relations de la dialectique à la logique*", en "*Dialectica*" (Neuchatel), II, 1948, págs. 109-119; Id, "*Symbolische Logik und Grundlegung der exakten Wissenschaften*", en "*Bibliografischen Einführungen in das Studium der Philosophie*", III, Berlin, 1948; Id, "*Hundred years of symbolic logic. Paper*", en "*Dialectica*" (Neuchatel), I, 1947, págs. 311-346; Id, "*Critical epochs in the development of the history of science*", en "*The British Journal of the Philosophy of Science*", I, 1950; Id, "*La crise de la raison et la logique*", 1957; Id, "*Les fondements logiques des mathématiques*", Paris-Louvain, 1950 (segunda edición, 1955); Id, "*The Foundation of Mathematics*", Amsterdam, 1959 (2ª ed, 1965, hay trad. al cast. de las págs. 479-518 con el título "*Las paradojas de la lógica*", en "*Cuadernos Teorema*", con notas de

Matemáticas de la Universidad Pontificia de Comillas C. Cañon Loyes, tras analizar el debate entre logicistas, formalistas e intuicionistas contradice a quienes consideran que mediante la reducción las teorías matemáticas a sistemas formales se habría logrado resolver la cuestión medular de la filosofía de las matemáticas, esto es, la fundamentación de las matemáticas, más bien por el contrario: «*Los intentos de reducir la Matemática a Metamatemática, es decir, los intentos de convertir el quehacer matemático en la justificación lógica de las expresiones plasmadas en el lenguaje de la teoría de conjuntos, ignorando otros modos de expresión y otras formas de razonamiento han sido estériles*»<sup>81</sup>. Sea

---

Juan Manuel Llorente, selección de textos y bibliografía de Amador Antón); Id, "*Mathematical thought: An Introduction to the Philosophy of Mathematics*", 1965; E. Bishop, "*Foundations of Constructive Analysis*", MacGraw Hill, New York, 1967; Colectivo Matemático N. Bourbaki, "*Eléments de mathématiques. Théorie des ensembles*", Hermann, Paris, 1970; Josef M. Bochénski (1956), "*Historia de la lógica formal*", trad. cast. de Millán Bravo Lozano, editorial Gredos, Madrid, 1967, págs. 299-301, 306-309, 332-333; P. Bourtroux, "*Les principes de l'analyse mathématique. Exposé historique et critique*", dos volúmenes, Paris, 1914-1918; L.E.J. Brouwer, "*Collected Works*", dos volúmenes editados por A. Heyting, North-Holland, Amsterdam, 1975; Mario Bunge, "*Metateoría*", págs. 225-265 del vol. colectivo, patrocinado por la Unesco, y que cuenta con colaboraciones, entre otros de Y. Bar-Hillel, A. Mostowski y Jean Piaget, "*El pensamiento científico. Concepto, Avances, Métodos*", editorial Tecnos, Madrid, 1993 (reimpresión de la edición de 1983); Giulio Giorello, "*Lo Spettro e il libertino. Teologia matematica, libero pensiero*", Mondadori, Milano, 1985; Id, "*Scienza la forza degli affetti*", en L. Preta (editor), "*Immagini e metafore della scienza*", Laterza, Roma-Bari, 1992; David Hilbert, "*Die logische Grundlagen der Mathematik*", en "*Math. Annalen*" (Berlin), LXXXVIII, sept, 1923, págs. 151-161 (reimpreso en "*Ges. Abh.*", III, Berlin, 1955, págs. 178-191); Id, "*Die Grundlagen der Mathematik*", en "*Abh a. d. Math. Semin. d. Hamburg Univers.*", VI, 1928, págs. 65-85; Stephen Coole Kleene, "*Introduction to Metamathematics*", Princenton, New Jersey, 1952; H. Seiffert, "*Introducción a las matemáticas*", ed. Herder, Barcelona, 1978; R.R. Stoll, "*Set Theory and Logic*", San Francisco-London, 1961.

<sup>81</sup> Camino Cañón Loyes, "*La matemática: creación y descubrimiento*", Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1993, pág. 269.

como fuere, el abanico de heterogéneas posibles respuestas a la recurrente pregunta ¿qué es la filosofía? resulta ser inmenso; exhibiendo la radicación existencial de la disciplina y su ineliminable subjetividad, y así lo confirma la misma vida interna y el medio ambiente intelectual de esta forma de reflexión que, conforme anticipaba Stephan Körner, «enfrenta al filósofo con una constelación de problemas en continuo cambio, y nunca le absuelven de su deber de volver a pensar»<sup>82</sup>, lo que parece revalidar la propia historia de la disciplina que estaría puntuada por el continuo crecimiento exponencial del número de interpretaciones distintas de los grandes filósofos<sup>83</sup> y por las alternativas revoluciones contra las prácticas de los filósofos precedentes, así como por intentos fallidos de transformar radicalmente la filosofía hasta tal punto que bien pudo sostener Isaiah Berlin que la historia de la filosofía es, en gran medida, la historia de los cambios de modelo o paradigma<sup>84</sup>, que acreditan la adición de los filósofos por lo controvertido y el desacuerdo y ponen de manifiesto que la filosofía (de acuerdo con el "motto" de Spaemann no es que tenga crisis de fundamentación sino que más bien es la crisis de la fundamentación

---

<sup>82</sup> Stephan Körner, "¿Qué es filosofía?", trad. cast. de Doménech Bergadá, Edit. Ariel, Barcelona, 1976; Bhikuh Parekh, "Pensadores políticos contemporáneos", trad. cast. de Vicente Bordoy, revisada por Fernando Vallespín Oña, Alianza editorial, Madrid, 1986, págs. 39-62; Odo Marquand, "Apologie der Zufälligen", Reclam, Stuttgart, 1986, págs. 113 y sgts; Id, "Einheit und Vielheit. Ein philosophischer Beitrag zur Analyse der modernen Welt", en "Stifterband für Deutsche Wissenschaft: Mityliedversammlegung", Stuttgart, 8 de mayo de 1986, págs. 11-19.

<sup>83</sup> Carlos Ulises Moulines, "¿Hay una filosofía de la ciencia en el último Wittgenstein?", en "Theoria", segunda época, año VI, febrero-mayo 1989, núm. 11, págs. 327-342.

<sup>84</sup> Richard Rorty (1967), "Dificultades metafilosóficas de la filosofía lingüística", en el vol. del propio Rorty ya citado, "El giro lingüístico", págs. 47 y sgts, la cita en pág. 47; Id, "Consequences of Pragmatism", Harvester Press, Grighton, 1982.

institucionalizada<sup>85</sup>) y su historia de una continuada sustitución de arquetipos sin que al parecer quepa encontrar en la lista de constataciones apenas ninguna comunidad material de los temas investigados o en el tipo de los objetos tratados, ni ningún común denominador en los discursos, «*ni dispone de un 'método' específico, ni tiene problemas especiales por resolver*»<sup>86</sup>, por lo que no parece disparatado afirmar como hace C.U. Moulines con indiscutible frescura, humor y sentido común que «*no podemos dejar de constatar que la filosofía puede ser cualquier cosa. Porque... la filosofía no es el nombre propio para una entidad que habite en un topos uranos... sino que esa expresión es el término genérico para algo que hacen ciertos animales de sexo femenino o masculino, llamados filósofos desde hace por lo menos dos milenios y medio. En consecuencia la filosofía queda definida por los filósofos y no al revés... Esto es lo que realmente es la filosofía: un cajón de sastre que contiene toda clase de tesis, sistemas, argumentos, concepciones del mundo, métodos, resultados, enojos, fracasos. Esto es lo que ha sido la filosofía desde siempre, ya en la antigüedad... Nada aparece hoy día como más ridículo que la pretensión de haber descubierto la clave filosófica definitiva, que supera todo lo demás. No hay nada parecido a la última palabra en filosofía, precisamente porque la filosofía, por sí misma, está siempre dispuesta a cuestionar todo lo que se haya producido hasta el momento en el campo del pensamiento... En nuestro examen metafilosófico de la pregunta ¿qué es la filosofía? hemos alcanzado la fase en la que, una vez admitida la respuesta La Filosofía es un cajón de sastre en expansión, debemos preguntarnos por las consecuencias que de ello resultan no solo para la filosofía misma, sino para una consideración global de la cultura humana.... Dada la naturaleza de la filosofía como caos ideográfico permanente e incluso creciente... El jardín filosófico es ciertamente muy*

<sup>85</sup> R. Spaemann, "Philosophische Essays", Reclam, Stuttgart, 1983, págs. 104 y sgts.

<sup>86</sup> Daniel Innerarity, "La filosofía como una de las bellas artes", editorial Ariel, Barcelona, 1995, pág. 13.

*desordenado y difícilmente abarcable con la mirada, y todos los días descubrimos en él nuevas curiosidades, que no parecen estar en ninguna relación ordenada, comprensible con las plantas que ya conocemos.».*

Bien cierto es que en el ámbito de la romanística, aún a pesar de haberse producido ya una amplísima literatura dedicada a definir su propia tarea, a este tipo de estudios parece haberseles reconocido la importancia desproporcionada que han encontrado en otros ámbitos disciplinares, por lo que tal género de reflexión entre los romanistas no ha alcanzado nunca (corregiríamos, por prudencia, al menos todavía) la condición de "*auténtica enfermedad profesional de nuestro gremio*", como ha sucedido en el ámbito de la filosofía o de la sociología de nuestro siglo. Disciplinas en las que todo parece indicar que su objeto de estudio, sus contenidos y modos son mucho más diversos y variados que en el resto, jugando un papel absolutamente central en ambas formas de actividad intelectual las preguntas *¿Qué es la filosofía?* o *¿Qué es sociología?*, al tratarse su dilucidación de un problema político decisivo que atraviesa con frecuencia de manera subterránea la totalidad del trabajo de sus estudiosos<sup>87</sup>. En la primera de la serie de conferencias impartidas a los estudiantes de Propedéutica de la Universidad de la Sorbona por el hoy celebrado estudioso de la postmodernidad, Jean-François Lyotard (octubre-noviembre de 1964), el conferenciante pudo referir sin exageración la forma con que los filósofos acostumbran a iniciar el curso de sus enseñanzas mediante la pregunta *¿Qué es filosofía?: «Año tras año, en todos los lugares donde se enseña, los*

---

<sup>87</sup> Arthur C. Danto, "*¿Qué es Filosofía?*" (1968), trad. cast. de Miguel Hernández Sola, revisada por Néstor Míguez, Alianza Editorial, Madrid, 1976; Dominique Grisoni, "*Obertura*", al vol. colectivo por ella compilado, "*Políticas de la Filosofía*", trad. cast. de Oscar Barahona y Uxda Doyhamboure (del original, "*Politiques de Philosophie*", ed. Grasset et Pasquelle, Paris, 1976), Fondo de Cultura Económica, México, 1982, págs. 7-27, la cita en pág. 9; Howard Selsam, "*¿Qué es la filosofía?*", trad. cast. de Raul M. Viladot, primera reimpresión, Grijalbo, México, 1966.

*responsables de la filosofía se preguntan: ¿Dónde se halla? ¿Qué es?. Freud califica como uno de los actos fallidos el hecho de no lograr encontrar un objeto que se había colocado en algún lugar. La lección inaugural de los filósofos, que se repite una y otra vez, presenta cierta semejanza con un acto fallido. La filosofía se falla a sí misma, no funciona, vamos en su búsqueda a partir de cero, la olvidamos sin cesar, olvidamos donde está... Aparece y desaparece: se oculta». Circunstancia que ha permitido a estudiosos de la filosofía moral como Javier Muguerza Carpinter hablar de la frecuencia con que en nuestro siglo se manifiestan entre los filósofos los accesos de «esas malignas fiebres que llamamos metafilosóficas», tan elevada que «raro es el filósofo, en los tiempos que corren», que no las haya padecido<sup>88</sup>, y en ocasiones de una forma desmesurada. Tan desmesurada que Thomas McCarthy en su estudio sobre la crítica de la razón en la obra de Richard Rorty, no vacila, a la hora de identificar en la literatura filosófica más reciente el desencadenamiento de un tumulto metafilosófico en el que «los partidos principales han pedido de todo, desde el fin de la filosofía*

---

<sup>88</sup> Jean-François Lyotard, "*¿Por qué filosofar?. Cuatro conferencias*", edit. Paidós-I.C.E. de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1989, trad. cast. de Godofredo González con "Introducción", (págs. 9-78) de Jacobo Muñoz, la cita en pág. 79; Id, "*Pequeña perspectiva de la decadencia y de algunos combates minoritarios por establecer allí*", cap. V, del vol. colectivo "*Políticas de la Filosofía*" (compilado por Dominique Grisoni), trad. cast. de Oscar Barahona y Uxda Doyhamboure (del original, "*Politiques de la Philosophie*", Grasette et Fasquelle, Paris, 1976), Fondo de Cultura Económica, México, 1982, págs. 135-175; Javier Muguerza Carpinter, "*De Inconsolatione philosophiae*", páginas 162-183 del "*Diccionario de Filosofía contemporánea*", dirigido por Miguel Angel Quintanilla, segunda edición, Ediciones Sígueme, Salamanca, 1979. La cita en pág. 162. Vid. Morritz Lazerowitz, "*A Note on Metaphilosophy*", en "*Metaphilosophy*" (Basil Blackwell, Oxford-Albany), I, 1970, pág. 91; Arne Naess, Karl Popper et alii, "*La filosofía y sus problemas actuales*", prólogo de Fons Elders, trad. cast. de Agustín Gil Sierra, Editorial Fundamentos, Madrid, 1981; Karl R. Popper, "*¿Cómo veo la filosofía?*", en "*La lechuza de Minerva. ¿Qué es Filosofía?*", vol. colectivo, compilación e intr. de Charles Bontempo y S. Jack Odell, trad. cast. de Carmen García Trevijano, Ediciones Cátedra, Madrid, 1979.

*o su transformación radical, a la menos radical holística y coherente alteración del programa analítico»<sup>89</sup>.*

Esta situación ha generado una creciente literatura metafilosófica que ya en 1932 fue denunciada por el Catedrático de Filosofía de las Ciencias inductivas de la Universidad de Viena y defensor del verificacionismo en sentido fuerte, Moritz Schlick (1882-1936) al afirmar «cuando examinamos una de las extensas obras de un filósofo de hoy encontramos a menudo una inmensa cantidad de energía dedicada a la tarea de descubrir qué es la filosofía»<sup>90</sup>,

---

<sup>89</sup> María Herrera Lima, "Crítica de la razón Impura (Entrevista con Thomas McCarthy)", en "Revista Internacional de Filosofía Política", núm. II, 1993, págs. 147-155; Thomas McCarthy, "Ideales e ilusiones. Reconstrucción y deconstrucción en la teoría crítica contemporánea", trad. cast. de Angel Rivero Rodríguez, Tecnos, 1992, pág. 21 (del original "Ideals and illusions. On Reconstruction and Deconstruction in Contemporary Critical Theory"); Id, "Ironías privadas y decencia pública: el nuevo pragmatismo de Richard Rorty", en "La Balsa de la Medusa", núm. VIII, octubre 1988; Richard Rorty, "The historiography of philosophy: four genres", en el vol. colectivo ed. por R. Rorty, J.B. Schneewind y Quentin Skinner, "Philosophy in History. Essays on the Historiography of Philosophy", Cambridge University Press, Cambridge, 1985, págs. 49-75; Id, "El giro lingüístico. Dificultades metafilosóficas de la filosofía lingüística". Seguido de "Diez años después" y de un Epílogo del autor de la edición castellana, "Introducción" y trad. cast. de Gabriel Bello, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 1990.

<sup>90</sup> Moritz Schlick, "El futuro de la filosofía" ("The future of Philosophy", en "College of the Pacific Publications in Philosophy", I, Stockton, California, 1932, págs. 45-62), trad. cast. de Alfredo Deaño en la Antología de Javier Muguerza Carpinter (compilador), "La concepción analítica de la filosofía", Alianza editorial, Madrid, 1974, pág. 284. Vid. Moritz Schlick, "Die Wende der Philosophie" ("El concepto de dirección en Filosofía"), en "Erkenntnis", I, 1930, págs. 4-11; Id, "Positivismus und Realismus", en "Erkenntnis", III, 1932, págs. 1-31; Id, "Fragen der Ethik", Springer Verlag, Wien, 1930 (trad. it., "Problemi di etica e aforismi", a cargo de Anna Ioly Piussi, Patron, Bologna, 1970). Vid. Bary Gower, "Realism and Empirism in Schlick's Philosophy", en el vol. de D. Bell y W. Vosenkuhl (editores), "Wissenschaft und Subjektivität. Der Wiener Kreis und die Philosophie des 20 Jahrhunderts", Akademie Verlag, Wien 1993; R. Haller, "Neopositivismus. Eine Historische Einführung

literatura que no ha decaído en los últimos tiempos cuando la conocida y en principio justificada tendencia de la filosofía a cuestionarse a sí misma, a ocuparse de sí misma, o de lo que es o de lo que no es, o de su vida o de su muerte, o de su pasado o de su futuro, o de sus relaciones o de la falta de ellas con la historia, con la moral, la religión, la política, etc, tendencia que de siempre ha venido produciendo gran cantidad de textos filosóficos sobre el estatuto, el lugar, el carácter y la función de la filosofía, en un ejercicio recurrente sobre los modos o tipos de hacer filosofía, sus orientaciones, escuelas, tendencias o giros, etc, deja de ser uno de los temas de los que se ocupa esta forma de conocimiento y se hipertrofia, convirtiéndose en el más importante si no el único objeto de la reflexión filosófica<sup>91</sup>; derivando así la actividad filosófica en una actividad mediata, en la medida en que opera sobre las

---

*in die Philosophie des Wiener Kreis*", Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Wien, 1993; Henk L. Mulder y Barbara F.B. Van de Velde-Schlick, "*Moritz Schlick: Philosophical Papers*", Volume I (1909-1923), trad. al inglés de Peter Heath, D. Reidel Publishing Company, Dordrecht-Boston-London, 1978, "*Volume II (1925-1936)*", trad. al inglés de Peter Heath, Wilfred Sellars, Herber Feigl y Mary Brodbeck, D. Reidel Publishing Company, Dordrecht-Boston-London, 1979; Th. E. Uebel, "*Overcoming Logical Positivism From Within*", Radopin, Amsterdam, 1992.

<sup>91</sup> José Ferrater Mora, "*Metametafilosofía*", cap. 2, págs. 26-32, del volumen "*Modos de hacer Filosofía*", ed. Crítica, Grupo editorial Grijalbo, Barcelona, 1985, la cita en pág. 25, 26 y 27; Hans Blumenberg, "*Arbeit um Mythos*", Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1979, págs. 193 y sgts; Paolo Filiassi Carcano, "*Metafilosofia e storia della Filosofia*", en "*La Filosofia della storia della filosofia. I suoi nuovi aspetti*", en "*Archivio de Filosofia*" (Istituto di Studi Filosofici, Cedam, Padova), núm. I, 1974, págs. 15-49; Id, "*Introduzione alla metafilosofia*", Bulzoni, Roma, 1964; Gustavo Bueno, "*El papel de la filosofía en el conjunto del saber*", ed. Ciencia Nueva, Madrid, 1970; Andoni Ibarra, "*Carácter y función de la Filosofía (Entrevista a Carlos Ulises Moulines)*", en "*Theoria*", segunda época, vol. VII, 1992, núm. 16-17-18, tomo A, págs. 25-40; Henri Lefebvre, "*Metaphilosophie. Prolégomènes*", Paris, 1965; Manuel Maceiras Fafián, "*¿Que es filosofía?. El hombre y su mundo*", prólogo (págs. 11-18) de Paul Ricoeur, editorial Cincel, tercera reimpresión, Madrid, 1987.

reflexiones que otros pensadores han formulado previamente, constituyéndose de este modo en una actividad de segundo orden, o actividad recursiva en el sentido de que se trata de un tipo de reflexión que incide sobre una reflexión previa, lo que ha conducido en más de una ocasión al desánimo de sus practicantes y ha permitido afirmaciones como las de Odo Marquand, para quien la filosofía sólo es competente para razonar su propia incompetencia. Muy probablemente la pérdida por parte de la filosofía de nuestra época de su anterior unidad de referencia en un momento en el que conviven distintas maneras de entender el trabajo de filosofar<sup>92</sup>, así como la renuncia de la disciplina a plantear las preguntas radicales explicaría parcialmente tanto este encerrarse de la filosofía sobre sí misma y esta dedicación casi exclusiva al análisis de la propia "*actividad filosófica*" y a la consideración de sus propios métodos o discursos, como la actual trivialización del pensamiento filosófico. A los que practican la reflexión metafilosófica les ocurriría algo análogo a lo que según Ronald Dworkin les acaece a los acólitos del movimiento jurídico norteamericano identificado como "*Critical Legal Studies*" desarrollado a partir de la década de los años sesenta en los Estados Unidos, cuando se reúnen en Symposia, Conferencias o Encuentros una de cuyas finalidades o propósitos es decidir en qué consiste la propia corriente de crítica del derecho, lo que hace que se definan hasta el momento por suscripción o inscripción de los distintos Encuentros o Conferencias<sup>93</sup>. No parece, sin embargo, que

---

<sup>92</sup> Heinrich Busshoff, "*Racionalidad crítica y política. Una introducción a la filosofía de lo político y a la teoría de la politología*", trad. cast. de Ernesto Garzón Valdés (del original "*Kritische Rationalität und Politik*", Verlag Dokumentation Saur K.G., München, 1970), Editorial Alfa Argentina, Barcelona, 1980, pág. 27.

<sup>93</sup> J. Boyle (editor), "*Critical Legal Studies*", Hampshire, 1992; Albert Calsamiglia i Blancafort, "*La Retórica de Critical Legal Studies. Impresiones de un lector español*", en "*Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*" (Universidad de Alicante), núm. XI, 1992, págs. 295-310; Agostino Carrino, "*Solidaridad y Derecho. La Sociología Jurídica de los 'Critical Legal Studies'*", en "*Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*" (Universidad de Alicante), núm. XI, 1992, págs. 115-153; Ronald Dworkin, "*Law's Empire*",

ésta sea la sede más adecuada para desarrollar la explicación de la actual omnipresencia en el conjunto de la producción bibliográfica de la reflexión metafilosófica acerca de los enunciados de interés o alcance filosóficos. Simplemente nos proponemos levantar acta de lo que propiamente puede ser calificado como omnipresencia expansiva en la actualidad de esta literatura multiforme y heteroclita que ha tomado cuerpo en multitud de estudios sobre las expresiones formuladas en doctrinas filosóficas, o sobre la naturaleza y formas del análisis filosófico, o sobre los tipos de razonamiento y argumentos utilizados en las mismas, o sobre el género de actividad que constituye la filosofía o los sustitutivos de ésta (en el caso de que la filosofía actual concluya o sea sucedida por otras modalidades de reflexión); textos que ocupan un espacio exacerbado en el conjunto de la literatura filosófica, literatura que por su profusión resulta ya irreductible al viejo cánón académico de las *summae*.

Todo parece indicar que la sociología actual presenta una situación análoga a la de la filosofía. Esta disciplina con harta frecuencia ha sido parangonada a la filosofía, ya que, al igual que ésta última, es una disciplina muy dispersa (en el sentido estricto de la palabra) y lo es desde varios puntos de vista: «*Esto explica que la sociología*

---

Harvard University Press, Fontana, London-Cambridge, Mass., 1986, pág. 271 (hay trad. cast., "El Imperio de la Justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica", a cargo de Claudia Ferrari, revisada por Ernesto Abril, Gedisa, Barcelona, 1988, la cita en pág. 194); Duncan Kennedy y K. Klare, "A Bibliography of critical legal studies", en "Yale Law Journal", XCIV, 1984, págs. 461 y sgts; Duncan Kenedy, "Freedom and Constraint in Adjudication: A Critical Phenomenology", en "Journal of Legal Education", XXXVI, 1986, págs. 518-562; Mark Tushnet, "Critical Legal Studies y Derecho Constitucional", en "No hay Derecho", año IV, núm. 9, 1993; Roberto Mangabeira Unger, "The Critical Legal Studies Movement", Harvard University Press, segunda edición, Cambridge, Mass, 1986; Id, "in Nota sobre la historia de los CLS en los Estados Unidos", en "Doxa" (Universidad de Alicante), núm. XI, 1992, págs. 283-293.

tenga el aspecto de una disciplina dividida, más parecida a la filosofía que a las otras ciencias, aun cuando posee todos los principios que definen a una ciencia como tal ciencia»<sup>94</sup>. Precisamente al poco de producirse la emergencia entre las disciplinas científicas de esta modalidad de conocimiento como cuerpo más o menos sistemático «tras un largo período de anormalmente prolongados dolores de parto»<sup>95</sup> se la consideró como reemplazante de la filosofía en la función interdisciplinaria (en su condición de nexología o guardiana de interdisciplinarietà) de ciencia universal que le había sido falsamente asignado a ésta en el pasado siglo por parte del Idealismo alemán, cuando las expectativas exageradamente depositadas en la virtualidad del conocimiento filosófico se frustran y la función pública de la filosofía sufrió, con escasas excepciones de algunos científicos, daños irreparables<sup>96</sup>, generándose la esperanza de que su papel pasara a asumirlo otra nueva disciplina de aparición tardía. La sociología constituyó así

---

<sup>94</sup> Pierre Bourdieu, "Una ciencia que incomoda", entrevista con Pierre Thuiller, en "La Recherche", núm. CXII, junio de 1980, págs. 778-793, trad. cast. de Martha Pou en "Sociología y Cultura", Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Editorial Grijalbo, México D.F., 1990, págs. 79-94, la cita en pág. 79; Nonne Mayer, "L'entretien selon Pierre Bourdieu", en "Revue française de sociologie", abril-junio 1995, vol. XXXVI, 2, págs. 355-370.

<sup>95</sup> Robert King Merton, "A hombros de gigantes. Postdata shandiana" (1985), con un epílogo de Denis Donoghue y un prólogo del autor, trad. cast. de Enrique Murillo, Ediciones Península, Barcelona, 1990, pág. 113.

<sup>96</sup> Daniel Bell, "Las ciencias sociales desde la Segunda Guerra Mundial", versión española de Néstor Míguez, Alianza editorial, Madrid, 1984, págs. 11-21; Hans Lenk, "Entre la epistemología y la ciencia social", trad. cast. de Jorge M. Seña, revisada por Ernesto Garzón Valdés y Ruth Zimmerling (del original, "Zwischen Wissenschaftstheorie und Sozialwissenschaft", Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1986), editorial Laia, Barcelona, 1988, "Introducción", págs. 5-8, la cita en pág. 5; Id, "Wissenschaftstheorie und Systemanalyse", en el vol. dirigido por el propio Lenk y G. Ropohl, "Systemtheorie als Wissenschaftlichesprogram", Königsstern, 1978, págs. 239-269; Peter Wagner, "Sociology and contingency: historicizing epistemology", en "Social Science. Information sur les sciences sociales", vol. XXXIV, núm. 2, 1995, págs. 179-204.

una forma de conocimiento social bajo cuya etiqueta parecía perfilarse una nueva superciencia que satisficiera la necesidad de una orientación filosófica amplia, revelándonos un nuevo umbral de la realidad, presentándonos una visión unificada del conocimiento humano, pese a lo cual terminaría generando una serie interminable de discusiones en las que se practican sociologías bien diversas y hasta incompatibles entre sí, lo que ha inducido a un politólogo como Ramón García Cotarelo a denunciar la afición reflexiva de esta disciplina. Curioso fenómeno que ha generado finalmente una sociología de la sociología que permite movilizar en contra de la ciencia que se está haciendo los logros de la ciencia que ya está hecha y que por ello constituye un instrumento indispensable del método sociológico<sup>97</sup>, en el que la propia sociología pasa a ser objeto de las investigaciones sociológicas, tratando de determinar analíticamente su grado de sistematización y el marco entero de sus funciones sociales<sup>98</sup>, esbozando una biografía elaborada

---

<sup>97</sup> Pierre Bourdieu, "*Clase inaugural*" (Impartida el 23 de abril de 1982 en la Cátedra de Sociología del Colegio de Francia), trad. cast. a cargo de Martha Pou en el volumen antológico del propio Bourdieu, "*Sociología y Cultura*" (del original, "*Questions de Sociologie*", Les Editions de Minuit, Paris, 1984), Dirección General de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Editorial Gijalbo, México, 1990, págs. 55-78, la cita en pág. 55; Craig Calhoun, Edward Liplima y Moische Postone (editores), "*Bourdieu: Critical Perspectives*", 1994.

<sup>98</sup> Jean-Claude Chamboredon, "*Sociologie de la sociologie et intérêt sociaux des sociologues*", en "*Actes de la Recherche*", marzo de 1975, 2, págs. 1-17; Robert W. Friedrichs, "*Sociología de la sociología*", trad. cast. de Matilde Horse, edit. Amorrortu, Buenos Aires, 1977; Manuel García Ferrando, "*La sociología. ¿Una ciencia multiparadigmática?*", en José Jiménez Blanco, Carlos Moya Valgañón et alii, "*Teoría sociológica Contemporánea*", edit. Tecnos, Madrid, 1978, págs. 445-464; Id, "*Sobre el método (Filosofía analítica e investigaciones empíricas)*", Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1979; José Enrique Rodríguez Ibáñez, "*La perspectiva sociológica. Historia, teoría y métodos*", ed. Taurus, Madrid, 1982; Karlheinz Messelken, "*Antinomias de una Sociología de la Sociología*", en el vol. colectivo dirigido por Bernhard Schäffers, "*Crítica de la Sociología. Ensayos*" (trad. cast. de Miguel Masciliano, del original "*Thesen zur Kritik der Soziologie*", Suhrkamp

sociológicamente de la propia sociología, sometiéndose a un autoanálisis científico de la disciplina el conjunto de ella misma, no con el propósito de recapitular o hacer balance de lo conseguido hasta la fecha en este campo del saber, sino con la ambición de replantear por completo su naturaleza, contenido y funciones. La rigurosa ambivalencia significativa de la sociología<sup>99</sup> ha derivado así en una modalidad de saber que tiene el poco deseable privilegio de verse constantemente confrontada con el problema de su carácter científico, y donde las reinterpretaciones revolucionarias de sí misma se suceden, hasta tal punto que resulta difícil no sólo presentar un esquema unitario que desarrolle una matriz global y general del análisis sociológico, sino incluso organizar sistemáticamente la gran diversidad de modelos teóricos de la disciplina, ya que «*casi cada nueva aportación pretende ser una reinterpretación de la totalidad a la que aporta*»<sup>100</sup>; habiéndose

---

Verlag, Frankfurt am Main, 1969), Monte Avila editores, Caracas, 1969, págs. 129-142, la cita en pág. 131-132; K. D. Oppo, "*Verhaltenstheoretische Soziologie*", Reinbek, 1972; Id, "*Methodologie der Sozialwissenschaft*", segunda ed, Reinbek, 1976.

<sup>99</sup> Carlos Moya Valgañón, "*De la ciudad y de su razón*", Cupsa, Madrid, 1977; Id, "*Límites de la sociología*", en "*Problemas de Teoría Sociológica Contemporánea*", vol. colectivo ed. a cargo de Emilio Lamo de Espinosa y José Enrique Rodríguez Ibáñez, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1993, págs. 3-16, la cita en pág. 13; Id, "*Teoría sociológica: Una introducción crítica*" (1971), 2ª edición, Taurus, Madrid, 1982, págs. 20-21; Id, "*Sociólogos y sociología*", Siglo XXI, Madrid, 1970.

<sup>100</sup> Ramón García Cotarelo, "*Prólogo. La sociología de Peter Berger*", prólogo a la ed. en cast. de la obra de Peter L. Berger y H. Kellner, "*La reinterpretación de la Sociología. Ensayos sobre el método y la vocación sociológicos*" (trad. cast., a cargo del propio prologista, de la edición original, "*Sociology Reinterpreted. An essay on Method and vocation*", 1981), Espasa-Calpe, Madrid, 1985, págs. 9-30; especialmente pág. 13; Id, "*La explicación y la comprensión en las ciencias sociales. El caso del método Verstehen*", en "*Revista de Estudios Sociales*" (Madrid), Enero-Abril de 1976; Peter L. Berger y H. Kellner: "*La reinterpretación de la sociología...*", ob. cit., ed. cit., 2.- "*La sociología como visión*", págs. 35 y siguientes, en particular pág. 45; Peter L. Berger, "*Introducción a la sociología*", trad. cast. (del original, "*Invitation to*

## 500 HOMENAJE AL PROFESOR SÁNCHEZ DE LA TORRE

llegado a aseverar que en nuestros días un historiador que se ocupara de las ciencias sociales y que quisiera identificar las notas caracterizadoras de la sociología bien podría juzgar a la disciplina como un asombroso campo de batalla de vocabularios en liza<sup>101</sup>, en la que los desacuerdos sobre cuestiones fundamentales tiene tal entidad que permitirían afirmar que esta disciplina que durante años ha venido exhibiendo facetas tan variadas presentaría lo que Thomas Kuhn ha caracterizado como rasgos de la fase preparadigmática de

---

*Sociology*", Harmondsworth, 1966), ed. Limusa, Wiley, México, 1971. Peter M. Blau, "*Objectives on Sociology*", en el vol. dirigido por Robert Bierstedt, "*A design for Sociology. Scope, objectives and Methods*", The American Academy of Political und Social Science, Philadelphia, 1969; Id, "*Contexts Units and Properties in Sociological Analysis*", en el vol. de H.M. Blalock (ed), "*Sociological Theory and Research*", The Free Press, 1980; Id, "*Comment zu Homans G.C. The Relevance of Psychology to the Explanation of Social Phenomena*", en R. Borges y F. Cioffi (Compiladores), "*Explanation in Behavioural Sciences*", Cambridge, 1970, págs. 320-339. El sociólogo como dispositivo de reflexividad a través del cual la sociedad reflexiona sobre sí pero que "...para que esto sea posible, a la vez que piensa ha de pensar su propio pensamiento. El producto no puede abstraerse de su proceso de producción", en Jesús Ibáñez, "*Del algoritmo al sujeto...*", ob. cit, ed. cit. pág. 3; Id, "*Más allá de la sociología. El grupo de discusión: teoría y práctica*", Siglo XXI ed, Madrid, 1971.

<sup>101</sup> R.E. Pahl, "*Sociología*", Capítulo IV (págs. 48-62) del volumen completado por Paul Barker, "*Las Ciencias Sociales de Hoy*", trad. cast. de Rosa María Phillips, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, la cita en pág. 48-49; Francisco Alvira Martin, "*Reflexiones sobre la investigación sociológica*", en "*Escritos de Teoría Sociológica en Homenaje a Luis Rodríguez Zúñiga*", Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1992, págs. 59-80; Pradeep Bandyopadhyay, "*One Sociology or Many: Some Issues in Radical Sociology*", en "*The Sociological Review*" (Keele, Staft), vol. XIX, núm. 1, febrero 1971, págs. 5-29; Juan del Pino Artacho, "*Perspectivas teóricas de la sociología*", Universidad de Málaga, Málaga, 1984; C. Tilly, "*Clio and Minerva*", en el vol. dirigido por John Mckinney y E. Tyryakian, "*Theoretical Sociology*", New York, 1970; Walter L. Wallace, "*Toward a Disciplinary Matrix in Sociology*", en el vol. colectivo dirigido por Neil J. Smelser, "*Handbook of Sociology*", ed. Sage, Beverly Hills, 1988, págs. 23-76; Id, "*La lógica de la ciencia en la sociología*", trad. cast. Alianza editorial, Madrid, 1976.

una ciencia, lo que impone la necesidad de tener que optar entre muchas y muy variadas sociologías sin que al parecer quede por hacer ninguna decisión objetiva sobre la validez de la decisión. La sociología que surgió como una ciencia "*terapéutica*" vió como sus fundadores (Augusto Comte (1798-1857), el conde de Saint Simon (1760-1825), Lorenz Von Stein (1815-1893) y Karl Marx(1818-1833)) caían víctimas de la enfermedad que pretendían curar; surgida como un saber que tenía por objeto de estudio la sociedad burguesa emancipada de cuño burgés-capitalista se encontraría apresada hoy en un nuevo "*trilema*" entre el empirismo puro y dogmático, el funcionalismo estructuralista extremo y el criticismo. Constituyendo además otra característica de la investigación sociológica contemporánea tras la "*crisis de sucesión*" del funcionalismo, la ausencia de un nuevo paradigma como un conjunto compartido de ideas que definan el campo en cuestión y la consiguiente carencia de una única y aceptable opción teórica, tal y como señalara Neil J. Smelser al identificar hasta cinco distintos marcos conceptuales de la sociología; marcos conceptuales que, al no aparecer siempre claramente delimitados, con frecuencia se superponen. Cada uno de los marcos conceptuales en cuestión seleccionaría a su vez un objeto diferente para la disciplina<sup>102</sup>.

---

<sup>102</sup> Miguel Beltran, "*Ciencia y Sociología*", Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1979 (2ª ed., 1988); Id, "*La realidad social*", Tecnos, Madrid, 1991, págs. 68-69; Rafael Gobernado Arribas, "*Introducción a la totalidad social: propuesta de un esquema general del análisis sociológico*", en el vol. colectivo "*Estudios de Teoría Sociológica en Homenaje a Luis Rodríguez Zúñiga*", ob. cit., ed. cit, págs. 429-442; Johannes Chr. Papalekas, "*Von der Soziologie als Krisenwissenschaft zu Krise der Soziologie*", en "*Der Staat*" (Berlin), tomo XIII, cuaderno II, 1979, págs. 153-167; Neil J. Smelser, "*The Optimun Scope of Sociology*", en el vol. dirigido por Robert Bierstedt, "*A Design for Sociology: Scope, Objectives and Methods*", págs. 2 y sgts, The American Academy of Political and Social Science, Philadelphia, 1969; Id, "*Sociologia*", presentada por José C. Castillo, Euroamérica, Madrid, s. fecha (1970); Id, "*Teoría Sociológica; Análisis histórico y formal*", en colaboración con R. Stephen Warner, trad. del inglés, por José Luis García Molina, Espasa Calpe, Madrid, 1982; Id, "*Teorías sociológicas*", en "*Revista Internacional de Ciencias Sociales*", marzo 1994, núm. LXXXIX, págs. 9-24; I.M. Zeitlin,

Confirmando e ilustrando con ello, de nuevo, la sobredeterminación de la ciencia social por la teoría y su subdeterminación por los hechos de la que se ocupara, entre otros, el profesor de la Universidad de California en Los Angeles Jeffrey C. Alexander, para quien en todo caso el papel de la teoría es crucial en las ciencias sociales al ser éstas quienes generan los experimentos que verifican los datos extraídos de la realidad que estudian los científicos<sup>103</sup>. Circunstancia que ha favorecido el sometimiento de la sociología a un continuo y tremendo debate discursivo-argumentativo acerca de su estatuto científico<sup>104</sup>.

I.2.- Muy probablemente una de las exposiciones de este género en las que se reflexiona con mayor alcance y rigor acerca de las condiciones, justificación, metodología, sentido y futuro del conocimiento jurídico romanístico, en cuanto forma especial de saber, así como sobre las prácticas de sus estudiosos en el manejo de la evidencia histórica, estaría representada por la encuesta que, bajo el rótulo "*Estudio y enseñanza del Derecho Romano*", acogió en el año 1956 la revista jurídica napolitana "*Labeo. Rassegna di Diritto romano*" del sello editorial Eugenio Jovene, por tantos títulos vinculado de siempre a la mejor romanística; encuesta realizada entre distintos especialistas de Derecho Romano, estudiosos de la

---

"*Rethinking Sociology: A Critique of Contemporary Theory*", ed. Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs, New Jersey, 1973; Id, "*Ideología y teoría sociológica*", trad. cast. ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1970.

<sup>103</sup> Jeffrey C.J. Alexander, "*Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial. Análisis Multidimensional*" (trad. cast. de Carlos Gardini, del original, "*Twenty Lectures*", Columbia University Press, New York, 1987), Gedisa, Barcelona, 1990, Cap. I.- "*¿Qué es la teoría?*", págs. 11-26, la cita en pág. 13.

<sup>104</sup> Jeffrey C. Alexander "*La centralidad de los clásicos*", en el vol. colectivo de Anthony Giddens y Jonathan Turner (directores de la edición), "*La teoría social*" (Trad. cast. de Jesús Albores del original inglés "*Social Theory Today*", Polity Press, 1.987) Alianza editorial, Madrid 1.990, pgs 22-80; la cita en págs 35, 36 y 41; Norbert Elias, "*Was ist Soziologie?*", Juventa Verlag, München, 1970 (trad. francesa, Pandora, Paris, 1981).

Antigüedad en general y tratadistas del derecho contemporáneo<sup>105</sup>. Esta apreciación y valoración positiva de los textos incorporados a la misma constituye una circunstancia unánimemente reconocida, justificador de la divulgación que terminaría alcanzando en atención a la calidad de los intervinientes, así como por la pertinencia de la mayor parte de las tesis y los argumentos que se presentaron a la consideración del lector<sup>106</sup>.

---

<sup>105</sup> Ramón Herrera Bravo, "El derecho romano en la formación del jurista y la reforma del Derecho privado", en "Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada" (Granada), VIII, 1985, tercer cuatrimestre, págs. 309-322; Antonio Ortega Carrillo de Albornoz y Fermín Camacho Evangelista, "Juristas Romanos y Práctica Jurisprudencial", Ediciones Tat, Granada, MCMLXXXVII, págs. 23 y sgts.

<sup>106</sup> La "Inchiesta. Studio e Insegnamento del Diritto Romano", aparece publicada en la revista "Labeo. Rassegna di Diritto Romano", ed. Eugenio Jovene, Napoli, 1956, distribuyendo su aparición en tres números del volumen correspondiente al segundo año de su publicación. En pág. 5-6 del volumen 1 se ofrece por la redacción de la Revista la justificación de la encuesta en base a la radical renovación que en el último cuarto de siglo han conocido las líneas de investigación y los objetivos de estudio de la romanística, lo que ha estimulado el desarrollo de discusiones sobre el método de estudio del ordenamiento jurídico romano, sobre el método de enseñanza de la disciplina romanística en los centros universitarios de Derecho y en los ámbitos culturales en general. Se identifican asimismo las tres cuestiones sobre las que sustancialmente se centraba la encuesta: la incidencia de la dogmática jurídica actual en la investigaciones romanísticas, la cuestión acerca de si debe limitarse el ámbito de la investigación de los romanistas al ordenamiento jurídico romano o si, por el contrario, debe o puede acoger el estudio del conjunto de los derechos de la antigüedad; y la controversia acerca de cual debe ser el alcance de la formación que la disciplina ha de suministrar al alumno de derecho. Bajo el título "Studio e Insegnamento del Diritto romano. Inchiesta: Prima Puntata", en las págs. 48-84, del mismo volumen 1, se recogen las seis cuestiones sometidas a consideración de aproximadamente cuatrocientos estudiosos, a las que acompañan una serie de aclaraciones explicitadas ya en la circular, sobre el alcance de las preguntas y las opciones ofrecidas a los consultados. A ello siguen las veintisiete primeras contestaciones, en un orden rigurosamente alfabético. En el volumen 2, págs. 187-218, y con el título "Studio e Insegnamento del Diritto romano. Inchiesta: Seconda Puntata", se recoge la segunda entrega de contestaciones, que cubre

Ha sido tal la fortuna que ha terminado conociendo esta encuesta en la comunidad científica que la mayor parte de las afirmaciones allí presentes leídas hoy suenan a *dejà vu*, aun cuando no por ello sean menos ciertas, de aquí que no resulte difícil encontrar en las más variadas obras publicadas con posterioridad la presencia, a través de remisiones literales, paráfrasis o reformulaciones de citas o metáforas, de algunas de las frases allí vertidas. Muchas de las cuales, a la hora de describir el influjo del derecho romano, no hacen sino insistir en las dos conocidas metáforas del fundador de la jurisprudencia antropológica Henry Summer Maine (1822-1888) sobre el derecho romano como «*la lingua franca y la taquigrafía de la jurisprudencia universal*»<sup>107</sup>, o en la sentencia recogida por el

---

hasta la número 49, con el mismo criterio de orden alfabético, salvo en lo que concierne a las intervenciones de Arnaldo Biscardi y Milan Bartosek (Universidad de Praga) de las que dispuso con retraso la redacción de la revista. En el volumen III, y con el título "*Studio e Insegnamento del Diritto romano. Inchiesta: Considerazioni Conclusive*", págs. 327-351, diferentes miembros del Comité Científico y del Consejo de redacción de la revista analizan y clasifican el conjunto de las respuestas publicadas. En el epígrafe I.- "*Luci ed ombre dell'Inchiesta di Labeo*" (págs. 328-332), Mario Lauria realiza esa función; en el epígrafe II.- "*La Riflessione sul Metodo nello studio del Diritto romano*" (págs. 332-335), Mario Bretone se ocupa de realizar la síntesis; en el epígrafe III.- "*Storiografía o Dogmatica?*" (págs. 336-340) es F. Casavola quien realiza la síntesis y valoración; en el epígrafe IV.- "*Diritto romano e Diritti Antichi*" (págs. 340-341) la tarea corre a cargo de L. Bove; en el epígrafe V.- "*Diritto romano e preparazione giuridica*" (págs. 342-347) es A. Mozzillo quien desarrolla la tarea; y finalmente en el epígrafe VI.- "*Il Metodo nell' Insegnamento del Diritto romano*" (págs. 347-351) es A. Ormani quien cubre la labor. Giuliano Crifò ha cuidado, con una importante presentación (págs. V-XVIII) la selección de escritos de Emilio Betti (1890-1968), con el título Emilio Betti, "*Diritto. Metodo. Ermeneutica. Scritti scelti*", en la colección "*Civiltà del Diritto*" dirigida por Francesco Mercadante, del sello editorial A. Giuffré, Milano, 1991, en el conjunto de los cuales se recogen las más significativas contribuciones de Betti a las cuestiones centrales del debate metodológico romanístico.

<sup>107</sup> Robert Feenstra, "*El Derecho*", Capítulo XIV, págs. 356-373 del volumen dirigido por el Profesor de la Universidad de Oxford Richard Jenkyns, "*El*

autor de la voz "*Droit Romain*", en el tercer volumen (1753) de la "*Encyclopedie*", el jurisconsulto Antoine-Gaspard Boucher d'Argis (1708-194): "*Legum omnium mater*"<sup>108</sup>. Tal es el caso de la vigorosa y solvente propuesta del recientemente desaparecido maestro de Göttingen Franz Wieacker dirigida a considerar al Derecho romano como un elemento constitutivo esencial para la configuración y el sentimiento de una genuina común cultura jurídica europea y a calificar a los estudios y la enseñanza del Derecho Privado Romano como la "*lingua franca*" de los juristas europeos<sup>109</sup>, a quienes

---

*legado de Roma. Una nueva valoración*", trad. castellana de Gloria More, Carlota Rubres y Sergio Sanjosé (del original "*The Legacy of Rome. A New Appraisal*", Oxford University Press, Oxford, 1992), Crítica (Grijalbo-Mondadori), Barcelona, 1995, la cita en pág. 372; Henri Summer Maine, "*Ancient Law. Its Connection With the Early History of Society and Its relations to Modern Ideas*" (1861), ed. revisada, Dutton-Dent, London-Toronto, 1960; Id, "*Lectures on the Early of Institutions*" (1875), novena edición, Murray, London, 1897; K.-H. Ziegler, "*Die römischen Grundlagen des europäischen Völkerrechts*", en "*Ius Commune*" (Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main), IV, 1973; F. De Zulueta, en el vol. editado por Cyril Bailey, "*The Legacy of Rome*", Oxford University Press, Oxford, 1923 (el libro dirigido por Richard Jenkyns es su continuación).

<sup>108</sup> En la actualización de la obra de Ferriere, "*Dictionnaire du droit*", edición revisada, corregida y aumentada por Boucher d'Argis, vol. I-II, Paris, 1969, sv. "*Droit Romain*". Del mismo vid. "*Lettres d'un magistrat de Paris à un magistrat de province sur le droit romain et la manière dont on l'enseigne en France*", Geneve, 1782 (ed. anastática con nota introductoria de Wolodkiewicz, Napoli, 1984).

<sup>109</sup> Contestación del profesor de la Universidad de Göttingen, Franz Wieacker a la "*Inchiesta*", "*Studio e insegnamento del Diritto romano, en "Labeo". "Rassegna di Diritto romano"*", editorial Eugenio Jovene, Napoli, año 2, 1956, volumen 2, (págs. 208-209), la cita en la pág. 208. De interés para el tema vid., entre otros estudios del propio Wieacker, "*Lebenslaufe Klassischer in nachklassischer Zeit*", en "*Zeitschrift der Savigny Stiftung für Rechtsgeschichte. Römanistische Abteilung*", LVII, 1950, págs. 387 y sgts; Id, "*Von römischen Rechts: Wirklichkeit und Ueberlieferung*", Leipzig, 1944, en especial el epígrafe "*Das römische Recht und die abendländische Rechtswissenschaft*"; Id, "*Über Aktualisierung der Ausbildung im Römischen Recht*", en "*L'Europa e il Diritto romano*". "*Studi in Memoria di Paul*

suministra todo un acervo de terminología jurídica -renovándose la

---

*Koschaker*", volumen I, A. Giuffrè ed., Milano, 1954, págs. 535 y sgts; Id, "*Gründer und Bewahrer Rechtslehrer der neueren deutschen Privatrechtsgeschichte*", Vanderhoeck und Ruprecht Göttingen, 1959; Id, "*Textstufen klassischer Juristen*", "*Abhandlungen der Akademie der Wissenschaften in Göttingen*", Philolog-Hist, Göttingen, 1960 (hay edición posterior, 1975); Id., "*Der gegenwärtige Stand der Disziplin der neueren Privatrechtsgeschichte*"; en el "*Eranion in honorem Georgii S. Maridakis*", Kleistounis, Athenis, 1963, vol. I, págs. 339-366; Id, "*Die Provinz der Rechtsgeschichte*", en "*Festschrift für Erwin Seidl zum 70. Geburtstag*", Köln, 1975, págs. 220-230; Id, "*Notizen zur rechtshistorischen Hermeneutik*", en "*Nachrichten der Akademie der Wissenschaften in Göttingen, Phil. his. K.*", 1, 1963; Id, "*Römische Rechtsgeschichte: Quellenkunde Rechtsbildung, Jurisprudenz und Rechtsliteratur*", Beck, München, 1988; Id, "*Foundations of European Legal Culture*", en "*The American Journal of Comparative Law*", XXXVIII, 1990, págs. 1-29; vid. L. Berlinguer, "*Considerazioni su storiografia e diritto*", en "*Studi Storici*" (Roma), 1974, págs. 3-56; Emilio Betti, "*Storia del diritto privato. (A proposito de F. Wieacker, Privatgeschichte)*", en "*Nuova Rivista Diritto Commerciale*", VII, 1953, págs. 46-51; Manuel Jesús García Garrido, "*Las actuales orientaciones romanísticas*", en "*Revista de Derecho Notarial*" (Madrid), año XI, número XXXIX, enero-marzo 1963, págs. 7-66; Jean Gaudemet, "*Coutume et raison en droit romain*", en "*Revue Historique de Droit français et étranger*" (Sirey-Dalloz, Paris), núm. XVII, 1938, págs. 141-171; Id, "*Tendences et Methodes en Droit romain*", en "*Revue de Philologie*" (Paris), 1953, págs. 140 y siguientes; Id., "*Méthode historique et droit romain*", en "*Revue Historique de Droit français et étranger*" (Sirey-Dalloz, Paris), núms. XXIV-XXV, 1946, págs. 68 y siguientes; Alessandro Giuliani, "*Studio storico del Diritto e studio dell' esperienza giuridica*", en "*Jus. Rivista di Scienze Giuridiche*" (Vita e Pensiero, Milano), núm. VI, 1955, págs. 472 y siguientes; Id, "*Ricerche in tema di esperienza giuridica*", Milano, 1953; Bruno Paradisi, "*I nuovi orizzonti della storia giuridica*", págs. 15-104 del volumen "*Apologia della storia giuridica*", Il Mulino, Bologna, 1973 (vid. una valoración crítica del texto de Alfonso Garcia-Gallo, "*Cuestiones de historiografía jurídica*", en "*Anuario de Historia del Derecho Español*" (Instituto de Estudios Jurídicos, Madrid), 1977, págs. 799 y sgts); L. Raggi, "*A proposito di studio e insegnamento del diritto romano*" (1958), en "*Scritti*", Dott. A. Giuffrè ed., Milano, 1975; David Torres Sanz, "*Historia del Derecho. Bases para un concepto*", Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1986, págs. 9-33, 57-80.

afirmación de Ramón Pérez de Ayala (1881-1962) en cuya virtud el lenguaje jurídico de cualquier país culto de Occidente no es sino latín traducido y, a veces, sin traducir<sup>110</sup>-, procura técnicas, soluciones normativas, principios legales y una elaboración conceptual que constituye la matriz de la ciencia jurídica moderna sobre todo en el ámbito del derecho privado<sup>111</sup>. Al hacerlo, Franz Wieacker llamaba la atención sobre la continuada presencia de trazos de continuidad de las soluciones jurídicas romanas en instituciones vivas, poniendo el acento en la concepción del derecho que más ha contribuido a modelar las prácticas y tradiciones del mundo occidental<sup>112</sup> y a instituir la modernidad<sup>113</sup>, y cuya

---

<sup>110</sup> Ramón Pérez de Ayala, "El lenguaje jurídico", en "ABC" (Madrid), 12 de diciembre de 1954.

<sup>111</sup> Alberto Burdese, "Diritto romano e formazione culturale del giurista", en "Index. Quaderni camerti di studi romanistici", vol. XVIII, 1990: "Omaggio a Francesco De Martino", págs. 7-18. la cita en pág. 16; Rafaél Navarro Valls, "Matrimonio y Derecho", Discurso leído el día veintiocho de noviembre de 1994 en el Acto de su recepción pública como Académico de Número, Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, Madrid, 1995, pág. 14; P. Perlingieri, "Il ruolo del diritto nella formazione del civilista contemporaneo", en "Il diritto romano nella formazione del giurista, oggi", Atti Convegno di Roma (1987), Giuffré, Milano, 1989, págs. 121 y sgts; Aldo Schiavone, "Tarda scuola storia e declino dello storicismo giuridico nella cultura giuridica tedesca del XIX secolo", en "Sociologia del Diritto" (Franco Angeli, Milano), IX/3, 1982; I. Zajtai, "La permanence des concepts de droit romain dans les systèmes juridiques contemporaines", en "Revue Internationale de Droit Comparé" (Paris), 1966, págs. 353-363.

<sup>112</sup> Peter Ackrog, "T.S. Elliot", trad. cast. de Tedi López Mills, México, 1994, págs. 291 y sgts; René David, "Existe-t-il un Droit occidental?", en "XXt. Century Comparative and Conflicts Law. Legal Essays in honor of Essel Yntema", Leiden, 1961, págs. 56-64; Id, "Les avatars d'un comparatiste", Paris, 1982; Thomas Stearns Eliot (1888-1915), "La unidad de la cultura europea", Apéndice al vol. del propio poeta inglés, "Notas para la definición de la cultura", trad. cast. de Félix de Azúa (del original "Notes Towards the Definition of Culture", Harcourt, New York, 1949), edit. Bruguera, Barcelona, 1989, pg. 186; Louis Lachance, "El derecho y los derechos del hombre" (trad. cast. de Luis Horno Liria, con "Introducción" de Antonio Enrique Pérez-Luño, ediciones Rialp, Madrid, 1979, Cap. III: "El Derecho Romano", págs. 52-79);

imperecedera fuerza creadora con su continuado influjo espiritual sigue hoy dominando los derechos de los estados civilizados<sup>114</sup>: "*La Historia del Derecho español no es otra cosa que la historia de la evolución de la tradición jurídica romana en la península ibérica*", ha sentenciado, aun cuando no sin exageración, Carlos Petit<sup>115</sup>. Anticipando la consideración de Aquilino Iglesias Ferreiros en sus "*Lecciones*" «... *la historia del derecho español debe comprenderse como el resultado del desarrollo del derecho romano en el ámbito hispánico...*» desarrollo autónomo del derecho romano en la península «... *concebido como el resultado de la particular*

---

Jesús Lalinde Abadía, "*La historia del Derecho ante la reestructuración política de Europa*", en "*Ius fugit. Revista Interdisciplinaria de estudios histórico-jurídicos*" (Universidad de Zaragoza), I, 1992, págs. 47-61.

<sup>113</sup> Pierre Legendre, "*Leçons IV. L'inestimable objet de la transmission. Etude sur le principe généalogique en Occident*", Lib. Arthème Fayard, Paris, 1985, pag. 13; François Ost y M. van der Kerchove, "*Droit, Mythe et Raison: Essai sur la dèrive mythologique de la rationalité juridique*", Facultès Universitaires Saint-Louis, Brouxelles, 1980, págs. 22-230; Norbert Rouland, "*Anthropologie juridique*", Presses Universitaires de France, Paris, 1988, Capítulo III, párrafo 87 (trad. it. de Roberto Aluffi Beck, Percoz, presentación de Pie Giuseppe Monateri, Dott. A. Giuffrè editore, Milano, 1992).

<sup>114</sup> Pierangelo Catalano, "*Sistemas jurídicos. Sistema jurídico Latinoamericano y Derecho romano*", en "*Revista General de Legislación y Jurisprudencia*" (Reus, Madrid), año. CXXXI, septiembre 1982, núm. 3, págs. 161-178; Helmut Coing, "*La problemática attuale della storia del diritto privato moderno*", en "*Studi Senesi*" (Siena), 1977, págs. 7-38; Max Kaser, "*Compraventa y transmisión de la propiedad en el derecho romano y en la historia de la dogmática moderna*", trad. cast. de Juan Miquel, en "*Anales de la Academia Matritense del Notariado*" (Instituto Editorial Reus, Madrid), tomo XIII, 1962, págs. 569-591, la cita en pág. 591.

<sup>115</sup> Carlos Petit, "*Fiadores y fianzas en el Derecho romano visigótico*", Sevilla, 1983, pág. 19. Vid. el vol. monográfico de los "*Annali della Facoltà di Giurisprudenza. Università degli studi di Macerata*", 1989, II (Milano, Giuffrè), dedicado a "*Historia del Derecho y Teoría Política*".

*asimilación y recreación del derecho romano e el particular ambiente de las sociedades que ha conducido a la codificación»<sup>116</sup>.*

Con la propuesta del autor de la más notoria "*Histoire del Derecho Privado Europeo*" se daba continuidad a discursos anteriores sobre la tradición romanística y la formación del derecho privado moderno y se anticipaban juicios análogos a los que serían expresados en distintos foros como el que ofreció el Coloquio de Bolzano dedicado a la consideración del papel del derecho y la cultura romanista en cuanto manifestación cultural forjada sobre las experiencias tanto negativas como positivas de la historia europea, en los que se ha vendido poniendo de manifiesto el papel del derecho y las instituciones jurídicas como elemento caracterizador de la sociedad europea; confirmando Franz Wieacker una vez más, el criterio de uno de los más importantes discípulos de Emile Durkheim, Marcel Mauss (872-1950) para quien, aunque en nuestros días las instituciones jurídicas de las naciones que han llegado a determinado nivel social y político, puedan considerarse insertas en una tendencia a la unificación o a la uniformización, los fenómenos jurídicos, al igual que los de la lengua, son los que menos se dan en préstamo las distintas culturas y representan lo más característico y singularizador de las distintas sociedades<sup>117</sup>. Concepciones reiteradas en múltiples

---

<sup>116</sup> Aquilino Iglesias Ferreiros, "*La creación del Derecho. Una historia del Derecho Español*", Lección I, Editorial Gráficas Signo, 1987, págs. 61 a 65 y 309; Francisco Tomás y Valiente, "*Escuelas e Historiografía en la Historia del Derecho Español (1960-1985)*", en "*Hispanis. Entre Derechos propios y Derechos Nacionales*". "*Atti del Incontro di Studio*", Firenze-Lucca, 25, 26, 27 maggio 1989, Tomo I, págs. 11-46 de "*Per la Storia del pensiero giuridico*", vol. XXXIV-XXXV, Giuffrè editore, Milano, 1990, la cita en pág. 34-36.

<sup>117</sup> Marcel Mauss (¿1920-1921?), "*Sociología política. La nación y el internacionlismo*", V.-"*Derecho*", págs. 320-327, en el volumen "*Sociedad y ciencias sociales*", "*Obras*", vol. III, trad. cast. de Juan Antonio Matesanz (del original "*Oeuvres*" III.- "*Cohésion social et divisions de la sociologie*", Les Editions de Minuit, Paris, 1964), Barral editores, Barcelona, 1972; Id, "*Manuel d'ethnographie*", Presses Universitaires de France, Paris, 1947; Id, "*Essai*

encuentros y tribunales en los que se viene abordando la función del derecho romano (de su técnica, de su metodología y de su ética jurídica autónoma) en la unificación cultural de Europa y en la constitución de la casa constitucional común europea ("*das gemeinsame europäische Verfassungshauss*")<sup>118</sup>, como no podía ser menos en quienes (todos los romanistas) tanto se identificaron con la causa del europeísmo, siendo concebida la recepción del derecho romano como un proceso cultural paneuropeo que condujo a configurar el pensamiento y la vida jurídica de la Europa Continental<sup>119</sup>. En el texto del maestro de Gottingen ("*nuestro Goethe*"<sup>120</sup>) se desarrolla el argumento según el cual dada la innegable capacidad que tiene el derecho romano para ofrecer una racionalidad y una metodología adaptada al presente y que ha acreditado en el curso de un secular ajustamiento a situaciones sociales profundamente distintas y en el que ha puesto a prueba con éxito su renovada ductilidad y capacidad de adaptación a pueblos de

---

*surles variations saisonnières des sociétés esquimaux*" (1906); Id, "*Essai sur le don*" (1923-1924).

<sup>118</sup> Peter Häberle, "*Theorienelemente eines allgemeinen juristischen Rezeptionsmodells*", en "*Juristenzeitung*" (Mohr, Tübingen), 1992, págs. 1033-1045; Id, "*Verfassungsrechtliche Fragen im Process der europäischen Einigung*", en "*Europäische Grundrecht Zeitschrift*" (N.P. Engel, Kehl am Main), 1992, págs. 429 y sgts; H.F. Jolowicz, "*Roman Foundations of Modern Law*", Oxford University Press, 1957.

<sup>119</sup> Peter Bender, "*Die Rezeption den römische Recht im Urteil der deutschen Rechtswissenschaft*", vol. VIII, de "*Rechtshistorische Reih*", 1979; Ulrich Eisenhardt, "*Deutsche Rechtsgeschichte*", 1984, págs. 72 y sgts; Gerhard Köbler, "*Deutsche Rechtsgeschichte. Ein Systematischer Grundriss.*", cuarta edición, 1990, págs. 155 y sgts; Adolf Laufs, "*Rechtswentwicklungen in Deutschland*", tercera edición, 1984, pág. 43; Gerhard Wesener, "*Neuer deutsche Privatrechtsgeschichte*", cuarta edición, 1985, pág. 80 y sgts.

<sup>120</sup> Juan Iglesias Santos, "*Recuerdo y presencia de Franz Wieacker*", en "*Seminarios Complutenses de Derecho Romano*" (1984), vol. VI, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid-Fundación Seminario de Derecho Romano "*Ursicino Álvarez*", Madrid 1995, págs. 13-16, la cita en pág. 13.

tradiciones profundamente distintas de las romanas<sup>121</sup>, bien puede constituir el instrumento indiscutible e irremplazable de "*gymnastique mentale pour la création de la mentalité juridique... et la jurisprudence universelle*"<sup>122</sup>. La cultura jurídica romana contribuiría de este modo al establecimiento de un nuevo *ius comune* en el ámbito de ordenamientos jurídicos diferentes que se corresponden a modelos jurídicos que con un origen cultural homogéneo en lo fundamental y que participando de una concepción

---

<sup>121</sup> Mario G. Losano, "*El derecho Privado de Europa Continental*", en Id, "*Los grandes sistemas jurídicos. Introducción al derecho europeo y extranjero*", trad. cast. de Alfonso Ruiz Miguel, ed. Debate, Madrid, Capítulo II, pág. 53 y sgts, la cita en págs. 53 y 54.

<sup>122</sup> Balzarini, "*L'Europe et le droit*", págs. 39-52 (la cita en pág. 43) de "*L'Europa e il Diritto*", vol. colectivo cuidado por Danilo Castellano, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli-Roma, 1989 -en el mismo vol. vid la colaboración de R. Wittmann, "*L'héritage des droits romains dans l'Europe d'aujourd'hui*" (págs. 9-16)-; OlivierBeaud, "*Ouverture: L'Europe entre droit commun et droit communautaire*", vol. XIV: "*L'Europe et le droit*" de "*Droits. Revue Française de Théorie Juridique*", 1992, págs. 3-16 (en el mismo volumen, Marie France Renoux Zagané, "*Le Droit Commun européen entre histoire et raison*", págs. 27-38); Manlio Bellomo, "*L'Europa e il diritto comune*", Galileo Galilei, Laussanne-Roma, 1988; A. Cavanna, "*Storia dell'Europa e diritto*", en "*Europa di ieri e di domani*", Istituto Lombardo di Scienza e Lettere, Milano, 1991, págs. 25-47; Marie France Renoux-Zagamé, "*Le droit commun dans l'histoire juridique européenne: valeur et signification d'un heritage*" (págs. 17-37) y H. Scholler, "*Le droit romain en Europe*" (págs. 53-67); Giovanni Santini, "*Ius commune -ius generale. I tre sistemi normativi generali: diritto naturale, delle genti e cristiano*", en "*Rivista de Storia del diritto italiano*" (Milano), vol. LVI, 1983, págs. 31-118 (recogido en "*Materiali per la storia del diritto comune en Europa. Lo ius comune nel pensiero giuridico: una struttura di lunga durata*", Torino, 1990, págs. 25-135, 193-218); Jean-Marc Trigeaud, "*Introduction programmatique a la philosophie juridique européenne*", en "*Categorie européenne*", vol. I, Univ. Genova, 1985, págs. 94 y sgts; J.Q. Whitman, "*The legacy of Roman Law in the German Romantic Area. Historical Vision and Legal Change*", Princenton University Press, Princenton, 1990.

del Derecho basada en la razón y común a todos los hombres y a todos los pueblos<sup>123</sup>.

No menor notoriedad alcanzó el párrafo de quien por aquel entonces era profesor en la Universidad de Siena, nuestro Doctor "*honoris causa*", Arnaldo Biscardi (con inequívocas resonancias de textos análogos de Jacob Ludwig Grimm (1785-1863) o Rudolf von Jhering (1818-1892)): «*las fuentes jurídicas romanas continúan siendo en la actualidad el más valioso texto del que puede servirse en su aprendizaje el jurista; por decirlo así, constituyen el alfabeto y la gramática del lenguaje característico del jurista*»<sup>124</sup>. Anticipo

---

<sup>123</sup> Alessandro Pizzorusso (1983), "*Curso de Derecho Comparado*", trad. cast. de Juana Bignozzi (del original, Milano, 1983), Ariel, Barcelona, 1987, págs. 180 y sgts; Peter Häberle, "*Derecho Constitucional Común Europeo*", trad. cast. de E. Mikunda, en "*Revista de Estudios Políticos*" (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid), nueva época, 1993, núm. LXXXIX, págs. 11 y sgts.

<sup>124</sup> Contestación del Profesor de la Universidad de Siena, Arnaldo Biscardi a la "*Inchiesta. Studio e insegnamento del Diritto romano*", en "*Labeo. Rassegna di Diritto romano*", editorial Eugenio Jovene, Napoli, año 2, 1956, volumen 2, págs. 211-212, la cita en pág. 211: "*El Derecho Privado romano y en menor medida también el Derecho Público, contribuyen a la preparación del jurista moderno (y no solo en los países de tradición romanística) porque nos ofrecen la insustituible experiencia histórica de la génesis y de la articulación de lo que Jhering denominaba el alfabeto del Derecho. En el Derecho, producto histórico, no hay nada inmutable (incluso los dogmas son en realidad, por su propia naturaleza, tan cambiantes como las instituciones): pero las fuentes jurídicas romanas continúan siendo en la actualidad los textos más valiosos...*". Del propio Arnaldo Biscardi vid. "*Diritto romano e filosofia del diritto*", en "*Rivista di Cultura*", XIV, 1933; Id, "*Il Diritto romano e l'ora presente*", en "*Jus*" (Vita e Pensiero, Milano), III, 1951, págs. 287 y siguientes; Id, "*La frontiere ideali del diritto nell'esperienza storica del mondo antico*", en "*Congresso Internazionale sulle unificazione del diritto*", Bari, 1975, editado en 1979; Arnaldo Biscardi, "*El derecho y la ciencia del derecho en los umbrales del año 2000*" (texto publicado del discurso pronunciado con motivo de su investidura como Doctor "*honoris causa*" por la Universidad Complutense de Madrid el día 16 de mayo de 1989, traducción y nota del traductor Javier Paricio Serrano, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 1989), en pág. 11. Como

---

ampliación vid. R. Ajello, *"Epistemologia moderna e storia delle esperienze giuridiche"*, 1968; Pastore Baldassarre, *"Tradizione e Diritto"* (prefacio de Enrico Opocher), G. Giappichelli edit., Torino, 1990, analiza el concepto de tradición y el modo en que se proyecta sobre el derecho, vid. especialmente, Cap. II, *"Tradizione giuridica, scienza e ruolo dei giuristi"*, págs. 205-284; Milan Bartosek, *"Annotazioni Metodologiche dal punto di vista del materialismo storico"*, en *"Studi in onore di Pietro de Francisci"*, edit. A. Giuffrè, Milano, 1956, vol. IV, págs. 373 y siguientes; Id, *"Metodo tradizionale e materialismo storico nella metodologia del diritto romano"*, en *"La storia del diritto nell quadro delle scienze storiche"*; Leo S. Olschki edit., Firenze, 1966, págs 93-103; *"Diritto romano e teoria dello stato e del diritto"* en *"Temis. Revista de Ciencia y Teoría Jurídica"* (Universidad de Zaragoza), núm. XXI, *"Homenaje al prof. Sánchez del Rio y Reguero"*, Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1967, págs. 55-93; M. Brutti, *"Antiformalismo e storia del diritto. Appunti in memoria di Riccardo Orestano"*, en *"Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno"* (Giuffrè, Milano), vol. XVIII, 1989, págs. 675-728; Antonio Burdese, *"Considerazioni preliminari in merito allo studio del Diritto romano"*, en los ya citados *"Studi in onore Pietro de Francisci"* volumen IV, Milano, 1956, págs. 357 y siguientes; Pietro Costa, *"Emilio Betti: Dogmatica, Política, Storiografía"*, en *"Emilio Betti e la scienza giuridica del Novecento"*, vol. VII, (1978, aún cuando apareció en 1979) de *"Quaderni Fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno"* (A. Giuffrè edit., Milano), págs. 311-372, especialmente págs. 385-392, epígrafe 16: *"Estrapolazioni tematiche sulla romanistica italiana fino agli anni Cinquanta."*; Carlo Gioffredi, *"A proposito di impostazione storica e diagnosi giuridica"*, también en los mismos *"Studi"*, volumen II, págs. 435 y siguientes; T. Griffero, *"Interpretare. La teoria di Emilio Betti e il suo contesto"*, Rosemberg & Sellier, 1988; P.W.A. Immink, *"La transformation des concepts en histoire"*, en *"Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis- Revue d'histoire du droit"* (Groningen), núm. XXIV, I, 1956, págs. 1 y siguientes; Franca de Marini Avonzo, *"Ricordo di Orestano"*, en *"Materiali per una storia della cultura giuridica"* (Il Mulino, Bologna), a. XIX núm. 1, junio 1989, págs. 3-5; Riccardo Orestano, *"Diritto romano, tradizione romanistica e studio storico del diritto"*, en *"Rivista Italiana per le Scienze Giuridiche"* (Giuffrè, Milano), LXXXVII, 1950, págs. 156-264; Id, *"Il diritto romano nella scienza del diritto"*, en *"Jus. Rivista di Scienze Giuridiche"* (Vita e Pensiero, Milano), vol. II, 1951, págs. 141 y siguientes; Id, *"Introduzione allo studio storico del diritto romano"*, edit. G. Giappichelli, Torino, 1961, 2ª, ed; Id, *"Concetto di ordinamento giuridico e studio storico del diritto romano"*, en *"Jus. Rivista di Scienze Giuridiche"* (Vita e Pensiero,

de las manifestaciones que jalonaron su intervención en el acto en el que se produjo su investidura como Doctor "*honoris causa*" de la Universidad Complutense: «... sólo el derecho romano, con un desarrollo intrínseco propio, desde las instituciones arcaicas al florecimiento de la jurisprudencia preclásica, y de la expansión político-económica de Roma al perfilarse a través del período clásico, un nuevo sistema jurídico de carácter universal, nos ofrece históricamente las estructuras de un ordenamiento destinado a sobrevivir en el tiempo»; en pág. 33: «... Porque, en realidad, el derecho romano es a la ciencia del derecho lo que la anatomía y la fisiología son a la medicina, y lo que la lógica es a la filosofía de cualquier tiempo...».

En la referida encuesta, autores como Bernardo Albanese insisten en la naturaleza histórica del saber jurídico romanístico, tanto en atención a la propia índole del objeto a investigar en su íntima trabazón genética y evolutiva (recuérdese el tajante aserto del historiador y filósofo del derecho Walther Schönfeld, "*Derecho es el Derecho histórico*")<sup>125</sup>, como por el método histórico-crítico que le singulariza, llegando incluso a alentar la condición inequívocamente histórica del propio Derecho positivo y la radical historicidad tanto de las categorías, los dogmas y los conceptos jurídicos como del

---

Milano), vol. XIII, 1962, págs. 32 y sgts; Id, "*Azione. Diritto soggettivi. Persone giuridiche. Scienza del diritto e storia*", Il Mulino, Bologna, 1978; Id, "*Diritto. Incontri e scontri*", Il Mulino, Bologna, 1981; Id, "*Del problema del diritto romano e della sua storicità*", en "*Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura civile*" (Giuffré, Milano), 1985, págs. 535 y sgts; Id, "*Introduzione allo studio del diritto romano*", Il Mulino, Bologna, 1987; Id, "*Edificazione del giuridico*", Il Mulino, Bologna, 1989; Giovanni Tarello, "*Quattro buoni giuristi per una cattiva azione*", en "*Materiali per una storia della cultura giuridica*" (Il Mulino, Bologna), VII, 1977, págs. 145-167.

<sup>125</sup> Walther Schönfeld, "*Von Problem der Rechtsgeschichte*", en "*Schriften der Königsberger Gelehrten Gesellschaft. Geisteswissenschaftliche Klasse*", 4 Jahrg, VI, 1927, pág. 309: "*Recht is geschichtliches Rechts*". Del mismo vid: "*Über den Begriff einer dialektischen Jurisprudenz*", 1929, "*Von der Rechtserkenntnis*", 1931 y "*Der deutsche Idealismus und Geschichte*", 1936.

conocimiento jurídico e incluso del conjunto de la experiencia jurídica<sup>126</sup>, lo que permite considerar a los sistemas jurídicos como constitutivos de una tradición compleja<sup>127</sup>. Criterio que Albanese

---

<sup>126</sup> Guido Calogero, *"La logica del giudice e il suo controllo in cassazione"* (primera edición, Padova, 1937), segunda edición, Cedam, Padova, 1964; Id, *"Saggi di etica e di teoria del diritto"*, Bari, 1947, págs. 167 y sgts y 182 y sgts; Giuseppe Capograssi, *"L'esperienza giuridica nella storia"*, en *"Opere"*, ed. A. Giuffrè, Milano, vol. III, págs. 267-296; Ralf Dreier, *"Rechtstheorie und Rechtsgeschichte"*, págs. 215-235 de *"Rechts-Staat-Vernunft. Studien zur Rechtstheorie 2"*, Suhrkamp, Frankfurt am Main, 1991; Guido Fassò, *"La storia come esperienza giuridica"*, ed. A. Giuffrè, Milano, 1950; Gino Gorla, *"Le scuole di diritto degli Stati Uniti di America"*, en *"Rivista di Diritto Commerciale"*, 1953, págs. 329; Id, *"Il contratto"*. "Prefazione", al vol. I, págs. V-V, Milano, 1955; Rudolf von Jhering, *"Der Begriff des Rechts"*, en *"Ausgewählte Schriften"*, publicado por Christian Rusche, Nüremberg, 1965, págs. 351-382; Nicola Matteucci, *"Diritto ed esperienza"*, en *"Rivista Internazionale di filosofia del diritto"* (Giuffrè, Milano), 1953, págs. 538-548; Jean Miquel, *"Derecho Privado Romano"*, Marcial Pons editor, Madrid, 1992; Heinrich Mitteis, *"Die Rechtsgeschichte und das Problem der Historischen Kontinuität"*, Abhandlungen der deutschen Akademie der Wissenschaften zu Berlin, Jahrgang, 1947; Bernhard Rehfeldt, *"Einführung in die Rechtswissenschaft. Grundfragen, Grundgedanken und Zusammenhänge"*, 2ª ed, Berlin, 1966, pág. 4 (hay tercera ed, Berlin-New York, 1973); Enrico Pattaro, *"In che senso la storia è esperienza giuridica?: l'intuizionismo trascendentale di Guido Fassò"*, en *"Rivista trimestrale di diritto e procedura civile"* (Giuffrè, Milano), jun. 1983, II, págs. 389-428; Joachim Rückert, *"Autonomie des Rechts in rechtshistoriker Perspektive"*, Schriftenreihe der juristischen Studiengesellschaft Hannover, vol. XIX, Hannover, 1988; Fritz Sander, *"Der Begriff der Rechtserführung"*, en *"Logos"* (Mohr, Tübingen), 1923, págs. 285 y sgts; Id, *"Staat und Recht. Prolegomena zu einer theorie der Rechtserführung"*, dos volúmenes, Leipzig-Wien, 1992 (reimpresión, Scientia Verlag, Aalen, 1969).

<sup>127</sup> Helmut Coing, *"Savigny et Collingwood ou histoire et interpretation en droit"*, en *"Archives de Philosophie du droit"* (Sirey, Paris), 1951, págs. 1 y sgts; Pietro De Francisci, *"Primordia civitatis"*, Apollinaris, Roma, 1959, pág. 10; Martin Krygier, *"Tipologia delle tradizioni"*, trad. italiana en *"Intersezioni"*, V, 1985, págs. 229 y sgts; Id, *"Law and tradition"*, en *"Law and Philosophy. An International Journal for jurisprudence and legal philosophy"* (Kluwer Academic Publishers, Reidel, Dordrecht), V, 1986, págs. 237-262; Id,

manifestaría con expresiones que han alcanzado reputada fama: «*El derecho aporta al jurista actual, o al menos debería de hacerlo, el sentido de la historicidad fundamental del fenómeno jurídico; el derecho es esencialmente historia, en cuanto fenómeno humano temporal y en cuanto fenómeno social. Si abordásemos su estudio con una mentalidad meramente lógica no captaríamos salvo uno de los aspectos del mismo, y, ciertamente, el menos importante. Por ello resulta inevitable tomar en consideración la dimensión histórica, lo que yo llamaría el movimiento, de cualquier cuestión jurídica actual. De lo que se deriva la necesidad inderogable tanto de los estudios romanísticos, como de los estudios histórico-jurídicos en general*»<sup>128</sup>. Tesis que se refuerza con las

---

"*The Traditionality of Statutes*", en "*Ratio Juris*" (Blackwell, Oxford), 1, 1988, págs. 20-39; Pierretta Poncela, "*L'archeologie du savoir juridique*", en "*Archives de Philosophie du Droit*" (éditions Sirey, Paris), vol. XXXI, 1986, págs. 121-132; Nelson Saldanha, "*History, Reason and Law*", en "*Archiv für Rechts und Sozialphilosophie*" (Franz Stoiner Verlag, Wiesbaden), vol. LXI, núm. 1, 1975, págs. 51-66.

<sup>128</sup> Contestación del Profesor de la Universidad de Palermo Bernardo Albanese a la "*Inchiesta. Studio e Insegnamento del Diritto romano*", en "*Labeo. Rassegna del Diritto romano*", edit. Eugenio Jovene; Napoli, año 2, vol.1, págs. 49-51; (la cita en págs. 50-51). En otro momento de su intervención: «*Existe acuerdo en la actualidad a la hora de considerar el estudio del Derecho romano como Derecho histórico, por lo que, como tal, ha de ser afrontado acogiendo los mismo criterios de investigación que deben ser utilizados en la investigación histórico-general. Para mi no presentan ninguna duda y es fácil de entender que el romanista, al igual que cualquier estudioso, arrastra consigo, fatalmente, en sus investigaciones, el conjunto de su cultura, no pudiendo renunciar a sus conocimientos de las categorías dogmáticas que han sido elaboradas por la ciencia jurídica actual.... Entiendo que a la dogmática jurídica no se la debe atribuir mas valor que el de ofrecer un esquema organizativo a posteriori de la compleja fenomenología jurídica que constituye cualquier ordenamiento jurídico. Los conceptos jurídicos, las categorías dogmáticas no son sino abstracciones de segundo grado y no tienen valor absoluto ni heurístico, salvo un mero valor convencional a los fines de una exposición de conjunto de un complejo de fenómenos y reglas que, en todo caso, tienen su propia consistencia con independencia de las distintas categorías dogmáticas que se les aplica. No existe una única dogmática,*

---

*existen (o en su caso, pueden llegar a existir) histórica y lógicamente tantas dogmáticas al menos como puntos de vista puedan existir para realizar una exposición de la totalidad de un ordenamiento jurídico. Y los conceptos y las categorías de cualquier dogmática se modifican en mayor o menor medida, dependiendo de múltiples factores: consistencia de los fenómenos jurídicos a los que se aplican, concepciones de los estudiosos que las utilizan, etc. De aquí que es una operación injustificada y peligrosa la que se realiza cuando se trata de superponer al conjunto de fenómenos jurídicos un esquema que ha sido concebido y elaborado para ordenar un conjunto diferente de estos. Problema distinto será el considerar hasta que punto los diferentes investigadores consiguen evitar que los conocimientos propios de las categorías dogmáticas contemporáneas les conduzcan inconscientemente a deformar los datos históricos con los que trabajan. De aquí que continúe siendo necesario, al menos según nuestro criterio un constante esfuerzo de autocontrol dirigido, si no, a eliminar, sí al menos a impedir que esta deformación supere el mínimo que parece inevitable». Vid. H. Ankum, "De plaats van de rechtsgeschiedenis in het juridisch metenschappelyk onderwip" en "Surinaanis Juristenblad", 10, 1968, págs 6-18; Vincenzo Arangio-Ruiz, "Gli studi di storia del Diritto romano", en "Cinquant'anni di vita intellettuale italiana, 1896-1946", Edizione Scientifiche Italiane, obra colectiva dirigida por Carlo Antoni y Raffaele Mattioli, vol. II, Napoli, 1966, 2ª ed., págs. 375 y siguientes; Giovanni Cassandro, "Metodologia storica e storia giuridica", en "Annali della Facoltà di Giurisprudenza dell' Università di Bari", vol. IX, 1948, págs. 136 y siguientes; Id, "Storia e Diritto. Un'indagine metodologica", en "Rivista di Storia del Diritto italiano" (Milano), vol. XXXIX, 1966, págs. 5-84; Pietro De Francisci, "Dogmatica e storia nell'educazione giuridica", en "Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto" (Giuffrè, Milano), I, 1921, págs. 233 y sgts; Id, "Del derecho moderno al derecho romano", en "Revista de Derecho Privado" (Madrid), 1955, págs. 747 y siguientes; Id, "Puntos de orientación para el estudio del Derecho", trad. cast. de Juan Iglesias Santos, Ediciones Ariel, Barcelona, 1951; Alfonso García-Gallo, "Sobre la dinámica del derecho", en "Liber Amicorum Profesor Don Ignacio de la Concha", Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 1986, págs. 247-253; Carlo Gioffredi, "Dogmatica e sistematica nello studio del Diritto romano", en "Studia et documenta historiae et iuris" (Roma), XVIII, 1952, págs. 248 y siguientes; D. Maffei, "Giovanni Cassandro Storico del diritto", en "Studi in memoria di Giovanni Cassandro", Pub. Archivi di Stato, Roma, 1991, vol. I, págs. XIII-XXII; Carlo Alberto Maschi, "Problemi di Metodo nella storia del Diritto romano privato", en "Jus. Rivista di Scienze Giuridiche" (Vita e Pensiero, Milano), vol. VII, 1956, págs. 133 y siguientes;*

manifestaciones de quien por entonces impartía enseñanzas de *Instituciones de Derecho Romano*, en la Universidad estatal de Milán, Giovanni Pugliese: «*El único modo de conocer completamente el Derecho es considerarlo en su devenir histórico, así se adquiere el sentido de su relatividad y se aprende, por otra parte, cuanto haya en él de instancias y medios técnicos permanentes, superando la impresión de arbitrariedad y de artificio que provoca el examen estático de un derecho vigente*»<sup>129</sup>. Esta

---

S. Mazzarino, "De Francisci tra storicismo e sociologia", en "Revue Internationale des Droits de l'Antiquité" (Bruxelles), XIII, 1970, págs. 1 y sgts; Arnaldo Momigliano, "Il linguaggio e la tecnica dello storico" en "Rivista storica italiana" (Torino), volumen XLVII, 1955, págs. 418 y siguientes; L. De Sarlo, "Indirizzi, metodi e tendenze della moderna scienza del Diritto romano", en "Archivio Giuridico Filippo Serafini" (Mucci editore, Modena), núm. CXI, 1934, págs. 98 y siguientes. Especial interés presenta el volumen colectivo, que recoge las "Atti del primo Congresso internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto", "La Storia del Diritto nell quadro delle scienze storiche", Leo S. Olschki, edit, Firenze, 1966.

<sup>129</sup> Contestación del Profesor de la Universidad de Milán Giovanni Pugliese a la "Inchiesta. Studio e Insegnamento del Diritto romano", en "Labeo. Rassegna di Diritto romano", edit. Eugenio Jovene, Napoli, año 2, 1956, volumen II, págs. 193-195. La cita en pág. 194. En otro punto de su contestación al cuestionario: «*No deberíamos olvidar que el historiador tiene intereses distintos de los que pudiera haber tenido un jurista contemporáneo, y que desde la distancia de su observatorio el historiador puede conocer y comprender cosas que le resultaban oscuras e incomprensibles a los juristas de la época objeto de estudio*». Del propio Giovanni Pugliese vid. "Diritto romano e scienza del diritto", en "Annali della Reale Università di Macerata", XV, 1941, págs. 89 y siguientes de la separata; Id. "La autonomia del diritto rispetto agli altri fenomeni e valori sociale nella giurisprudenza romana", en "La storia del diritto nel quadro delle scienze storiche". "Atti del I Congresso Internazionale della società italiana di storia del diritto", Leo S. Olschki edit, Firenze, 1966, págs. 349 y siguientes; Id. "L'opera giuridica di Giuseppe Grosso", en "Studi in onore di Giuseppe Grosso", Volumen Primero, G. Giappichelli, Torino, 1968, págs. I-XXXVIII; Id. "Sui rapporti fra diritto e società in Roma", en "Studi in onore di Gaetano Scherillo", vol. I, págs. 19 y sgts, Editoriale Cisalpino-La Goliardica, Milano, 1972; Id., "I pandettisti fra tradizione romanistica e moderna scienza del diritto", en "Rivista Italiana per la Scienze Giuridiche", XXVII, 1973, págs. 89-132, recogido en "La

concepción favorece una consideración del método histórico como el método más adecuado para el conocimiento del derecho, en la medida en que el derecho actual se encuentra estrechamente conectado con el conjunto del patrimonio normativo del pasado que se desplaza temporalmente connotando de manera decisiva al derecho<sup>130</sup> la dimensión temporal. Afirmando la historicidad como una de las características constitutivas del derecho, parece inevitable reconocer que éste ha de ser comprendido en y desde la historia, ya que si bien el Derecho puede ser estudiado por modalidades de conocimiento diferentes de la genuinamente histórica, únicamente el historiador puede darnos cuenta cabal del mismo<sup>131</sup>, dada la especial

---

*formazione storica del diritto moderno in Europa*". "atti del III Congresso Internazionale delle Società italiana di storia del Diritto", Leo S. Olschki. edit, Firenze, 1977, págs. 29-72; Id, "Mein Lebenswege mit dem Römischen Recht", en "Zeitschrift der Savigny Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung", núm. CVIII, 1991, págs. 685 y sgts. Vid. Salvatore Pugliatti, "Giustizia e diritto nella Giurisprudenza romana", en "Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto" (Giuffrè, Milano), núm. XIII, 1933, págs. 61 y sgts; Id, "Conoscenza", en "Enciclopedia del Diritto", vol. IX, Giuffrè, Milano, 1961, págs. 62-64; Id, "Sistema gramaticale e sistema giuridico", cap. I de "Grammatica e Diritto", conjunto de artículos presentados por Enrico Paresce (págs. V-XVII), edit. A. Giuffrè, Milano, 1978, págs. 1-75, muy especialmente, págs. 22-36.

<sup>130</sup> Baldassarre Pastore, "Tradizione e Diritto", G. Giappichelli editore, Torino, 1990, pág. 19.

<sup>131</sup> Aquilino Iglesia Ferreirós, "La creación del Derecho. Una Historia del Derecho español. Lecciones", fascículo I, Barcelona, 1987, pág. 45. Acerca de la historicidad del Derecho Civil vid. Luis Díez-Picazo y Ponce de León, "El sentido histórico del Derecho Civil", en "Revista General de Legislación y Jurisprudencia" (Reus, Madrid), 1959, vol. 2, págs. 601 y siguientes; Jacinto Gil Rodríguez, "Acotaciones para un concepto de Derecho Civil", en "Anuario de Derecho Civil" (Madrid), 1988, págs. 318 y siguientes; Manuel Amorós Guardiola, "Dos etapas en la evolución histórica del Derecho Civil", en "Homenaje a Ramón María Roca Sastre", vol. I, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1976, págs. 493 y siguientes; A. Carrasco Perera, "El Derecho Civil: Señas, imágenes y paradojas", ed. Tecnos, Madrid, 1988.

vinculación de la historia del derecho y el derecho vigente expresada en la tantas veces repetida frase del Wilhelm Silberschmidt: «*La historia del derecho mercantil y el dercho mercantil en vigor no pueden separarse*»<sup>132</sup>, lo que supone recuperar la definición de la ciencia del Derecho postulada por Pietro De Francisci como conocimiento histórico de la fenomenología jurídica<sup>133</sup>, y acoger con ello la teoría del historiador del derecho y germanista Otto von Gierke (1841-1921) expresada en su célebre "*motto*" acerca de la naturaleza histórica del derecho como forma de vida social (a la que es de esencia la variedad y el cambio) y del conocimiento jurídico como conciencia de que el Derecho es presencia del pasado en el presente en una conexión esencial: «*Toda penetración en la esencia del derecho se halla en íntima dependencia de la investigación histórica; como producto histórico, el derecho sólo puede ser estudiado desde su historia*»<sup>134</sup>... «*Una filosofía del Derecho*

---

<sup>132</sup> Wilhelm Silberschmidt, "*Le droit commercial avant et après L. Goldschmidt*", en "*Revue Historique de Droit Français et Etranger*" (Paris), cuarta serie, XIII, 1934, págs. 643-699.

<sup>133</sup> Pietro De Francisci, "*Puntos de orientación para el estudio del Derecho*", trad. cast. de Juan Iglesias Santos, Ediciones Ariel, Barcelona, 1951, pág. 41; Mario Lauria, "*Ius. Visioni romane e moderne*", E. Jovene edit., Napoli, 1967, págs. 13 y sgts.

<sup>134</sup> Otto von Gierke, "*Labands Staatsrecht und die deutsche Rechtswissenschaft*", en "*Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft im Deutschen Reich*", núm. VII, 1883, pág. 1114. Vid. además, Walter Eckstein, "*Jurisprudenz und Grammatik*", en "*Archiv des öffentlichen Recht*" (Mohr, Tübingen), núm. VII, 1928; Jakob Grimm, "*Von der Poesie im Recht*", 1815, recogido en "*Kleine Schriften*", Berlin-Gütersloh, 1864 y sgts, vol. VI, págs. 153 y sgts; Id, "*Vorrede zu deutschen Sagen*", 1816, recogido en "*Kleinere Schriften*", Berlin-Gütersloh, 1864-1989, vol. VIII, págs. 103 y sgts; Id, "*Deutsche Rechtsalterthümer*", I, 1828; Rudolf von Jhering, "*Geist des Römischen Recht auf den verschiedenen Stufen seiner Entwicklung*", ("*El espíritu del Derecho romano en las diferentes fases de su desarrollo*"), vol. I, séptima edición, Leipzig, 1924, págs. 30, 33, 34, 41 y el vol. II, págs. 334 y siguientes; Karl Larenz, "*El método histórico-natural de Jhering*", epígrafe II (págs. 45-48 del capítulo II.-"*La jurisprudencia de conceptos del siglo XIX*", de "*Metodología de la Ciencia del Derecho*", traducción al castellano de

*auténtica sólo es posible sobre una base histórica; mientras que toda consideración filosófica del Derecho que abandone el suelo verdaderamente histórico corre el peligro de caer en el racionalismo y desviarse, pese a todas las protestas que pudiera hacer, por los caminos del jusnaturalismo»*<sup>135</sup>. En idéntica línea argumental volvería a manifestar posteriormente el profesor Pugliese con ocasión del encuentro de Florencia sobre la didáctica de la disciplina "*Introducción del derecho romano*" organizada por el bien activo "*Círculo Toscano de Derecho Romano*" y que se desarrolló entre el 14 y el 15 de octubre de 1988, al justificar con la pasión y la altura que informan toda su obra<sup>136</sup> la orientación metodológica inequívocamente histórica con la que se identificaron el Catedrático de la Universidad de Roma "*La Sapienza*" y sus colaboradores (Francesco Sitzia y Letizia Vacca) en la redacción de

---

Marcelino Rodríguez Molinero, ed, Ariel, Barcelona, 1980, a partir de la cuarta edición del original ("*Methodenlehre der Rechtswissenschaft*", Springer Verlag, Berlin-Heidelberg, 1979), se trata de la segunda traducción al castellano de la obra del Larenz del mismo título (la primera, sobre el texto a su vez de la primera edición en lengua alemana de 1960, se publicó en la misma editorial Ariel, Barcelona, 1966, y fue realizada por el penalista Enrique Gimbernat Ordeig); Timpanaro, "*A propósito del paralelismo tra lingua e diritto*", en "*Belfagor*", 1963; Giuliano Marini, "*Jacob Grimm*", Napoli, 1972; Theo Schuler, "*Jacob Grimm und Savigny. Studium über Gemeinsamkeit und Abstand*", en "*Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Germanistische Abteilung*" (Hermann Bohlahus, Wien), núm. LXXX, 1963, págs. 197-305.

<sup>135</sup> Otto von Gierke, "*Die Historische Rechtsschule und die Germanisten Rede*", Berlin, 1903, pág. 34; Vid. Felipe (Eduardo) González Vicén, "*La teoría del Derecho y el problema del método jurídico. Otto von Gierke*", en "*Anuario de Filosofía del Derecho*" (Instituto de Estudios Jurídicos, Madrid), XVI, 1971 (recogida en el vol. "*Estudios de Filosofía del Derecho*", Facultad de Derecho, Universidad de La Laguna, 1979, págs. 259-334).

<sup>136</sup> Javier Paricio García, "*Giovanni Pugliese: Tres imágenes finales*", en "*Seminarios Complutenses de Derecho Romano*", vol. VI, 1994, ya citado, págs. 9-12.

su texto de *Instituciones de Derecho Romano* cuya tercera edición apareció en 1992<sup>137</sup>.

Criterio que un tercio de siglo después reiteró el recientemente desaparecido profesor de la Facultad de Derecho de Bordeaux Jacques Ellul (1912-1995), en el marco de la XXIX Semana de Síntesis desarrollada en París del ocho al doce de junio de 1972, y dedicada a "*Le Droit, les sciences humaines et la philosophie*" "*El Derecho, las ciencias humanas y la filosofía*". Texto en el que el pensador francés que ha sido considerado como una figura insólita en el paisaje intelectual galo<sup>138</sup>, reflexionando sobre la historia jurídica como instrumento de conocimiento de la identidad histórica del derecho<sup>139</sup>, identifica una doble aportación del estudio de la historia

---

<sup>137</sup> Giovanni Pugliese, "*Le Istituzioni come storia del diritto privato romano*", en "*Index*", vol. XVIII, 1990: "*Omaggio a Francesco De Martino*", págs. 37-41; Id, "*Diritto e processo nell'esperienza romana*", en "*Atti del Seminario Torinese in Memoria di Giuseppe Provera*", Napoli, 1944, págs. 9-36; Id, "*Aspetti del rapporto fra diritto e processo in Roma antica*", en "*Seminarios Complutenses de Derecho Romano*", vol. VI, 1994, ed. cit., págs. 19-44; Id, voz "*Diritto*", en "*Enciclopedia delle scienze sociale*", Istituto della Enciclopedia Italiana, 1993, vol. III, págs. 34-77. Vid. "*Incontro con Giovanni Pugliese (18 aprile 1991)*", volumen colectivo presentado por Franco Pastori, A. Giuffrè editore, Milano, 1992; G. Cassandro, "*Metodologia storica e storia giuridica*", en "*Annali della Facoltà di Giurisprudenza dell'Università di Bari*", vol. IX, 1948, págs. 115-157; Id, "*Considerazione sulla storia giuridica*", en "*Studi in onore di Edoardo Volterra*", vol. I, Milano, 1971, págs. 767-787; Id, voz "*Storia del diritto*", en "*Novissimo Digesto Italiano*", vol. XVIII, Utet, Torino, 1971, págs. 460-469; Id, "*Storia de Diritto. Un'indagine metodologica*", en "*Rivista di storia del diritto italiano*" (Milano), 1966.

<sup>138</sup> M. Weyembergh, "*Jacques Ellul. Noitice*", en "*Archives de Philosophie du Droit*" (Editions Sirey, Paris), Tomo XXXIX, "*Le Procès*", págs. 7-16, la cita en pág. 7.

<sup>139</sup> Felice Costabile, "*Temî e riflessioni sulla storia politica e costituzionale di Roma antica*", Rubbettino editore-Soveria Mannelli, Catanzaro, 1990, pág. 15; Paul Ourliac, "*Histoire nouvelle et histoire du droit (A propos d'un livre recent)*", en "*Revue Historique de Droit français et étranger*" (Paris), LXX,

del derecho a la actividad de los juristas: «...les enseña la relatividad del Derecho y le suministra puntos de referencia. El Derecho tiende a estabilizar la evolución, lo que induce a los juristas a identificarse con una predisposición a considerar al derecho actual como un absoluto. Actitud que caracterizó a la escuela de la exégesis, que consideraba a los documentos normativos como un absoluto, del que no era posible salir. La historia nos enseña que el derecho actual tiene un sentido preciso, que ocupa un espacio junto a la diversidad de otros sentidos posibles, pero que es tan sólo un derecho entre otros y por consiguiente un derecho relativo...»<sup>140</sup>.

---

1992, núm. 2-3, págs. 363-371; Id, "*Historia del Derecho*", dos volúmenes, trad. cast. de Arturo Fernández Aguirre, Edit. José Cajica, Puebla (México), 1952; Dino Pasini, "*Diritto e Storia*", en "*Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto*" (Giuffrè, Milano), núm. XXXIV, 1957, págs. 623 y sgts; H. van der Brink, "*The Charm of Legal History*", Amsterdam, 1974.

<sup>140</sup> Jacques Ellul, "*Droit et Histoire*", en "*Le Droit, les sciences humaines et la philosophie*", XXIX Semaine de Synthèse, Centre International de Synthèse, Librairie Philosophique J. Vrin, París, 1973, págs. 73-82, la cita en pág. 82. El texto de J. Ellul en italiano, "*Diritto e storia*", se incluyó en la "*Rivista Internazionale de Filosofia del Diritto*" (Giuffrè, Milano), núm. L, 1973, vol. 4, oct-dic., págs. 675-684; Del propio J. Ellul, "*Exégèse des nouveaux lieux communs*", Calmann-Lévy, París, 1966; Id, "*Le fondement théologique du droit*", Delachaux, París, 1946; Id, "*Est-il légitime d'utiliser des concepts en histoire?*", en "*Annali della Fondazione italiana per la storia amministrativa*" (Milano), vol III, 1966, págs. 9-24; Id, "*L'irreducibilité du droit à une théologie de l'histoire*", en "*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*" (Giuffrè, Milano), núm. XLVIII, 1971, págs. 220 y sgts; Id, "*Histoire des institutions*", cinco volúmenes, Presses Universitaires de France, París, vol. I y II: "*Antiquité*", 1951 y 1972; III: "*Le Moyen Age*", 1953, 1957, 1980; IV. "*XVIè et XVIIè siècle*", 1956, 1976; V. "*XIXè siècle*", 1957, 1979. Vid. Hermann Aubin, "*Die Fragen der historischen kontinuierät im allgemein*", en "*Historische Zeitschrift*" (München-Berlin), núm. CLXVIII, 1943, págs. 229 y sgts; Julius Bardach, "*Themis et Clio ou de l'approche historique dans la science du droit*", en el vol. "*Una oferta científica iushistórica internacional al Dr. José María Font i Rius*", Promociones Publicaciones Universitarias, Barcelona, 1985; Julius Binder, "*Rechtsbegriff und Rechtsgeschichte*", en "*Festschrift Ernst Mayer zum 70 Geburtstag*", Böhlhaus, Weimar, 1932; F. Casavola, "*Storiografia o dogmatica?*", en "*Labeo. Rassegna di Diritto*

Así el conocimiento de un Derecho histórico nos permitirá investigar, enseñar y representarnos el derecho del pasado, trabajo que no consiste únicamente en reconstruirlo con una intencionalidad dogmática y por ello legitimadora del derecho vigente que derive a un discurso retrospectivo y "*naturalizante*" de las genealogías de las realidades jurídicas contemporáneas («*Dirigida a probar o su cavida intemporal o su desarrollo progresivo*»<sup>141</sup>) sino también, ocasionalmente, en demolerlo a fin de "*le faire entrer de force dans le discours social de la descendance des textes, des hommes et des*

---

*romano*" (ed. E. Jovene, Napoli), núm. II, 1956, págs. 336 y siguientes; C.G. Christians y M. Van Hook (editores), "*Jacques Ellul. Interpretative Essays*", University of Illinois Press, Urbana-Chicago-London, 1981, págs. 312-321; "*Jacques Ellul. A temps et à contretemps. Entretiens avec M. Garrigou-Lagrange*", Le Centurion, Paris, 1981; Gabriel Le Bras, "*Les civilistes et l'histoire*", en "*Revue Historique de Droit Francais et étranger*" (Paris), 1960, págs. 649-650; Id, "*Culture historique et droit canon*", en "*L'Année canonique*", 1954, págs. 55-61; Aldo Mazzacane "*Problemi e correnti di storia del diritto*", en "*Studi Storici*" (Roma), 1976, págs. 5-24; Id, "*Scienza e Nazione. Le origini del diritto italiano nella storiografia giuridica di fine Ottocento*", en el vol. colectivo dirigido por G. Di Costanzo, "*La cultura storica italiana fra Ottocento e Novecento*", 1992, págs. 115-130; Id, "*Neuere Rechtsgeschichte in Italien*", en "*Zeitschrift für Neueren Rechtsgeschichte*" (Manzsche Verlag-Universitatbuchhandlung, Wien), vol. XIV, núms. 3 y 4, 1992, págs. 243-259; M. Móra, "*Bemerkungen zu der historischen Betrachtungsweise im römischen Rechts*", en "*Acta juridica. Academia Scientiarum Hungaricae*" (Budapest), núm. VII, 1965, págs. 1-32; Bruno Paradisi, "*Le dogme et l'histoire vis -à vis- de l'historiographie juridique*", en "*Archives de Philosophie du Droit*" (Sirey, Paris), núm. VII, 1959, págs. 23-31; Id, "*Storia del diritto, dogmatica e sociologia*", en el vol. del propio Paradisi, "*Apologia della storia giuridica*", Il Mulino, Bologna, 1973, págs. 361-423.

<sup>141</sup> Antonio Manuel Hespanha, "*Histoire du Droit*", voz del "*Dictionnaire Encyclopedique de théorie et de sociologie du Droit*". "*Dictionnaire d'Eguilles*", dirigido por André-Jean Arnaud, Libraire Générale de Droit et de Jurisprudence-E. Story Scientia, Paris-Bruxelles, 1988, págs. 172-174, la cita en pág. 172.

*choses*"<sup>142</sup>. Un conocimiento histórico del derecho de este tenor contribuye a la crítica del dogmatismo de la que tan necesitado parece estar el saber jurídico<sup>143</sup>, en la medida en que jugaría un papel de correctivo o de antídoto respecto a lo que constituyen ora excesos, ora limitaciones de la dogmática jurídica y del método lógico sistemático del conocimiento jurídico<sup>144</sup>, haciendo posible que el conocimiento jurídico proyecte no sólo en la consideración del sistema de legalidad, sino también en el análisis del derecho eficaz y del derecho efectivo, ocupándose así quienes investigan el derecho del pretérito sobre el derecho realmente vigente en el pasado, sus modos de aplicación, lagunas, inobservancias y antinomias, en contraste con el estudio dogmático del derecho, que se proyectaría sobre la consideración de sistemas nacionales y actuales del derecho, y que se centraría exclusivamente en el derecho formalmente válido, tal y como señalara, entre muchos otros, Walther Burckhardt. Haciendo de esta forma buena la concepción de la historia del derecho como una de las versiones ideográficas de la "*Teoría social del derecho*" ("*Sozialtheorie des Rechts*") postulada por el filósofo del Derecho y penalista Gustav Lambert Radbruch (1878-1949) en su "*Vorschule der Rechtsphilosophie*" ("*Antescuela de la filosofía del Derecho*",

---

<sup>142</sup> Erhard Blakenbury, "*Cultures juridiques comparées*", en "*Droit et Société. Revue Internationale de Theorie du Droit*", (L.G.D.J.-C.N.R.S., Paris), núm. XVI, 1990, págs. 321-334; Pierre Legendre, "*Leçons IV. L'inestimable objet de la transmission. Etude sur le principe généalogique en Occident*", Libraire Arthème Fayard, Paris, 1985, pág. 88; Id, "*L'empire de la vérité*", Paris, 1983; L. Sheleff, "*Four Truths. Legal and Political Judicial and Historical*", en B.S. Jackson (editor), "*Legal Semiotics and the Sociology of Law*", Oñati, 1994, págs. 73-96.

<sup>143</sup> Antonio Hernández Gil, "*De la experiencia jurídica*", Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 1992, pág. 62; Francisco Santoro-Passarelli, "*¿Quid iuris?*", en "*Sodaliter. Scritti in onore di Antonio Guarino*", Jovene editore, Napoli, 1985, págs. 4149 y sgts.

<sup>144</sup> Luigi Moccia, "*La comparazione come pedagogia giuridica nell'opere di Gino Gorla*", en "*Rivista Trimestrale di diritto e procedura civile*" (Giuffrè, Milano), fasc. II, 1994, págs. 587-611, la cita en págs. 588, 592, 596 y 597.

Heidelberg, 1948) como estudio del "*ser, el devenir y los efectos del derecho*", que aún cuando en ocasiones puede limitarse a la exposición de "*la evolución inmanente del derecho*", paralelamente puede abrirse a otras perspectivas y «*comprender las relación recíproca del derecho con otros fenómenos culturales, o conectar el derecho de una época con los rasgos culturales de la misma*»<sup>145</sup>; permitiendo que resulte posible, al decir de Luis Rodríguez Ennes, valorar críticamente las diversas formas de producción jurídica y de soluciones de conflictos, liberando al estudioso de una tan explicable como errónea propensión a entender que el sistema jurídico actual y su dogmática son las únicas posibles en el mundo del derecho<sup>146</sup>, o la no menos equivocada tendencia a considerar a las instituciones y a las formas sociales propias como absolutas, evidentes y dadas<sup>147</sup>, lo que supondría escamotear el conocimiento

---

<sup>145</sup> Gustav (Lambert) Radbruch, "*Vorschule der Rechtsphilosophie. Nachschrift einer Vorlesung*", editado por los estudiantes de derecho Harold Schubert y Joachim Stolzenburg, Verlag Scherer, Heidelberg, 1948 (2ª ed, Göttingen, 1959, 3ª ed, a cargo de A. Kaufmann, Göttingen, 1965), trad. cast. "*Introducción a la Filosofía del Derecho*", a cargo de Wenceslao Roces, Fondo de Cultura Económica, México, 1949), la cita en pág. 11 de la ed. alemana; Salvador Lissarrague Novoa, "*Gustav Radbruch*", en "*Revista de Estudios Políticos*" (Instituto de Estudios Políticos, Madrid), núm IL, 1950, enero-febrero, vol. XXIX, págs. 211-215.

<sup>146</sup> Walther Burckhardt, "*Methode und System des Rechts mit Beispielen*", Zürich, 1936, págs. 18-21; Luis Rodríguez Ennes, "*Autonomía e interés actual del Derecho Romano*", en "*Revista Jurídica General*" (La Coruña), 1987, pág. 47; Fulvio Tessitore, "*Filosofía del Diritto, Dogmatica e Scienza Romanistica*", en "*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*" (Giuffrè, Milano), núm. XLI, 1964, págs. 114-126; Id, "*Storiografia e storia della cultura*", Il Mulino, Bologna, 1990.

<sup>147</sup> Ernest Gellner, "*El arado, la espada y el libro. La estructura de la historia humana*", trad. cast. de Valeriano Iranzo (del original "*Plough, Sword and Book. The Structure of Human History*", Harper Collins Publishers, London, 1988), ediciones Península, Barcelona, 1994, pg. 11.

del Derecho en tanto fenómeno dependiente de una genealogía histórica de la escritura y de la interpretación<sup>148</sup>.

En este sentido el jurista podría tomar conciencia de la historicidad de sus propias categorías y conceptos así como de la intrínseca vocación e inevitable destino del derecho a prolongarse en el tiempo más allá de los límites prestablecidos o determinados por las sucesivas reformas, abrogaciones o desuetudos<sup>149</sup>. Al igual que la antropología interpretativa (preocupada por los símbolos y los sistemas de símbolos) postulada por el profesor de la Universidad de Princeton Clifford Geertz, el estudio histórico del Derecho unificaría los procesos de conocimiento, perfección y comprensión del derecho propio mediante el conocimiento, perfección y comprensión de otros derechos, lo que bien pudiera ayudarnos tanto a superar las representaciones engañosas de nuestro modo de entender el derecho como a introducir en nuestra conciencia reticente visiones alternativas o discordantes de la realidad jurídica, que aun cuando no sean menos dogmáticas que las nuestras tampoco son menos lógicas<sup>150</sup>. Supliendo las limitaciones de la dogmática jurídica la historia del Derecho no haría sino asumir la labor de

---

<sup>148</sup> Pierre Legendre, en Enrique A. Kozicky, "*La crisis del juridismo*". "*Conversación con Pierre Legendre*", dentro del vol. colectivo de Pierre Legendre et alii, "*El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*", trad. cast., Librería Hachette, Buenos Aires, 1982, pág. 46.

<sup>149</sup> Mario Bretone, "*Diritto e tempo nella tradizione europea*", Bari, 1994, págs. 5 y sgts. y 33 y sgts; Giovanni Pugliese, "*Aspetti del rapporto fra diritto e processo*", en "*Seminarios Complutenses de Derecho Romano*", vol. VI, 1994, ya citado, págs. 19-44, la cita en nota 25, pág. 30.

<sup>150</sup> Clifford Geertz, "*Conocimiento Local. Ensayos sobre la interpretación de las Culturas*", trad. cast. de Alberto López Bargados (del original, "*Local Knowledge. Further essays in interpretation anthropology*", Basic Books Inc, Harper Collins Publishers, 1983), Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 1994, pág. 211; Id, "*The Interpretation of Culture*", en P. Rabinow y W.M. Sullivan (compiladores), "*Interpretative Social Science. A Reader*", Berkeley-Los Angeles, 1979.

crítica fundamental respecto a otras formas de conocimiento humano que desempeñan en sus respectivos marcos las distintas disciplinas históricas. Afirmaciones que sin duda remiten a la exclamación del más caracterizado representante de la corriente historiográfica conocida como "*Preussische Schule*" (Escuela histórica prusiana), el historiador y metodólogo de la historia Johann Gustav Droysen (1808-1884) a quien el conocimiento de la Antigüedad debe el concepto de helenismo, en su "*Historik. Vorlesungen über Enzyklopädie und Methodologie der Geschichte*" ("*Histórica. Lecciones sobre la Enciclopedia y la Metodología de la Historia*", 1857), obra surgida en sus lecciones de cátedra impartidas bajo la denominación popularizada por Boeck de "*Enzyklopädie und Methodologie der Geschichte*" y publicada de manera resumida por primera vez en 1858. En la que se propuso caracterizar las principales formas que podría adoptar la interpretación histórica (biográfica, pragmática, condicional y de ideas) y los modos de representación apropiados para cada una de ellas (interrogativo, didáctico, de controversia y recitativo)<sup>151</sup>: «¡Cuán superficiales seríamos si sólo conociéramos el presente y sus negocios!», si

---

<sup>151</sup> T. Burger, "Droysen's defense of historiography: a note", en "*History and Theory*" (The Hague), núm. XVI, 1977, págs. 168-173; Josef Engel, "Analogie und Geschichte", en "*Studium Generale*" (Heidelberg), vol. IX, 1956, págs. 91-107; Walter Hellebrod, "Die juristische Funktion der Rechtsgeschichte", en "*Ius et lex. Festgabe zum 80. Geburtstag von Max Gutzwiller*", Freiburg, 1959, págs. 135-147; I. Kohlstrunk, "Logik und Historie in Droysens Geschichtstheorie: Analyse von Genese und Konstitutionsprinzipien Seiner Historik", Steiner, Wiesbaden, 1980; Fulvio Tessitore, "L'istorica di Droysen tra Humboldt e Hegel", en "*Filosofia*", núm. XXII, 1972, págs. 311-350; Id, "Comprensione storica e cultura. Revisioni storicistiche", Napoli, 1979; Hayden White, "*Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*", trad. cast. de Stella Mastrangelo (del original, "*Metahistory. The historical imagination in Nineteenth-Century Europe*", Baltimore-London, 1973), Fondo de Cultura Económica, México, 1992, las citas en págs. 259, 260 y 261; Id, "Historik", en "*History and Theory*" (The Hague), vol. XIX, núm. 1, 1980; Alfred Schmidt, "*Historia y estructura. Crítica del estructuralismo marxista*", trad. cast. de Gustavo Muñoz, ed. A. Corazón, Madrid, 1973, págs. 15 y sgts.

renunciásemos a la consideración histórica del presente que se ha desarrollado en la continuidad de un largo devenir<sup>152</sup>, pues con ello

---

<sup>152</sup> Johann Gustav Droysen, "*Histórica. Lecciones sobre la Enciclopedia y Metodología de la Historia*", volumen donde se recoge el curso dictado en el semestre de verano de 1857 (manuscrito de 1858) por Droysen, y que constituye el canon de la ciencia histórica moderna. Droysen, historiador especializado en el estudio de procesos de unificación política, expresa filosóficamente en "*Histórica*" las premisas teleológicas de la escuela de Niebuhr, Mommsen, Ranke... La cita se encuentra en la pág. 38 de la ed. en castellano, debida a Ernesto Garzón Valdés y Rafael Gutiérrez Girardot, edit. Alfa, Barcelona, 1983 (la traducción se ha realizado a partir de "*Historik. Vorlesungen über Enzyklopädie und Methodologie der Geschichte*", comp. por Rudolf Hübner, R. Oldenbourg Verlag, München-Wien, 1977); Id, "*Briefwechsel*", ed. por R. Hübner, Leipzig, 1929. La primera edición crítica completa en lengua alemana del texto fue muy tardía, (Rudolf Hübner, München-Berlin-Oldenbourg, 1937). Vid. Hildegard Astholz, "*Das Problem Geschichte untersucht bei Johann Gustav Droysen*", Ebering, Berlin, 1933 (ed. posterior, Krause, Vaduz, 1965); Gerardo Broggin, "*Sulla conoscenza storica*" (págs. 3-20 de "*Coniectana. Studi di Diritto Romano*", Dott. A. Giuffrè editore, Milano, 1966); J. Frank, "*Die Geschichtsauffassung des J. G Droysen und ihre geistgeschichtlichen Grundlagen*", Ms. Diss. FU, Berlin, 1951; Jörn Rüsen, "*Politisches Denken und Geschichtswissenschaft bei J.G. Droysen. Ideologien und Nationalstaatliche Ordnung*", München-Wien, 1968, Id, "*Begriffene Geschichte. Genesis und Begründung der Geschichtstheorie. J.G. Droysens*", Paderborn, 1969, Id, "*Johann Gustav Droysen*", en el vol. colectivo dirigido por Hans Ulrich Wehler, "*Deutscher Historiker*", tomo II, págs. 7-23, Göttingen, 1971; Id, "*Für eine eineuerte Historik*", en F. Engel Janossi et alii, "*Denken über Geschichte*", Wien 1974 (Reproducido en el volumen del propio Jörn Rüsen, "*Für eine eineuerte Historik*". "*Studien zur theorie der Geschichtswissenschaft*", Stuttgart, 1976, págs. 17-44); Id, "*Bemerkungen zu Droysens Typologie der Geschichtsschreibung*" y "*Geschichtsschreibung als theorieproblem das Geschichtswissenschaft*", en la obra colectiva, "*Theorie der Geschichte*", vol. IV: "*Formen der Geschichtsschreibung*", ed. por Reinhart Koselleck et alii, München, 1982, págs. 14 y sgts y 192 y sgts; Robert Southard, "*Theology in Droysen's early political historiography: free will necessity and the historian*", en "*History and Theory*" (Mouton, The Hague), vol. XVIII, núm. 3, 1979; Karl Heinz Spieler, "*Untersuchungen zu Johann Gustav Droysens Historik*", Berlin, 1970; Fritz Wagner, "*Zur Nachwirkung Droysens: Emilio Betti's Hermeneutik*", en "*Archiv für Kulturgeschichte*" (Teubner, Berlin), vol. XXXVIII, 1956, págs. 258 y siguientes; Otto Wintze,

olvidaríamos que incluso los fenómenos del presente sólo son comprensibles por referencia al pasado y contrastándolos con el telón de fondo de una visión de la historia<sup>153</sup>. Las experiencias del pasado son la base sobre la cual se construyen esencialmente la convicciones políticas y se conforman las opiniones políticas, constituyendo las fuentes e interpretaciones escritas que sobre el pasado nos son accesibles así como los mitos históricos los manantiales de los que el género humano obtiene sus experiencias y sus ideales políticos<sup>154</sup>: «*El pasado revive en el presente, lo ilumina, pone de relieve cómo cada uno de nosotros posee su lugar en la gran continuidad que define la existencia de la historia. Por la conciencia de la continuidad hacemos reflexivo y presente ese inmenso inconsciente pasado que condiciona nuestro comportamiento y nuestras expresiones*»<sup>155</sup>. No podía expresarse de

---

"Johann Gustav Droysen" (1904), en "Soziologie und Geschichte", Göttingen, 1964, 2º ed., págs. 490 y siguientes.

<sup>153</sup> Manuel García Pelayo, "Sobre la significación de la historia para la teoría política", en "Obras Completas", edición coordinada por Pedro Bravo Gala, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992, vol. III, pág. 2505 (ed. original como "Introducción" a la trad. al castellano de la obra de F.E. Adcock, "Las ideas y la práctica política en Roma", trad. por Francisco Rubio Llorente, Instituto de Estudios Políticos, Caracas, 1960, págs. I-L); J. Kaerst, "Die Geschichtsauffassung Ranke und Droysens in ihrer nationalen Bedeutung", en "Universal Geschichte", 1930.

<sup>154</sup> Friedrich A. Hayek, "Historia y política", en el volumen de F.A. Hayek, F.S. Ashton, Louis M. Hacker, Bertrand de Jouvenal y W.H. Hunt, "El capitalismo y los historiadores", trad. cast., Unión Editorial, Madrid, 1973, págs. 9-31, la cita en págs. 9 y 10.

<sup>155</sup> Karl Georg Faber, "Theorie der Geschichtswissenschaft", München 1971; Louis Girard, "Histoire et lexicographie", en "Annales E.S.C." (Paris), XVIII, 1963; Heinz Rupp y Oskar Köhler, "Historia-Geschichte (Geschichte im Wort)", en "Saeculum" (Freibur i. Br.), vol. II, 1951, págs. 627-638; Reinhart Koselleck, "Geschichte/Histoire", en Otto Brunner, Werner Conze y Reinhart Koselleck (compilador), "Geschichtliche Grundbegriffe. Historisches Lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland", seis volúmenes, vol. II, Stuttgart, 1975, págs. 593-717; Francisco Vázquez García, "Estudios de Teoría y Metodología del saber histórico. De la Escuela Histórica alemana al Grupo

otro modo quien como Johann Gustav Droysen había concluido en afirmar que «*la historia es para el hombre lo que el género para los animales y las plantas. Es la naturaleza del hombre.*»<sup>156</sup>.

I.3.- El saber jurídico romanístico, en cuanto conocimiento histórico, es esencialmente un estudio de fuentes que constituye la materia prima del historiador<sup>157</sup>. En otro contexto uno de los más tempranos estudiosos de nuestra norma constitucional, el profesor de la Universidad de Florencia Alberto Predieri reiteraba la correlación biunívoca existente entre Derecho y *fuentes* concluyendo que «*Toda la historia del Derecho puede ser considerada desde la óptica de la lucha entre las fuentes del derecho, consideradas como proyección de las unidades institucionales (Gobierno, Cámaras, etc), en las que (y tras de las que) actúan fuerzas políticas, clases grupos hegemónicos, y como organización de las funciones fundamentales de tales unidades*»<sup>158</sup>. De tal manera que el saber romanístico se centra en el estudio de *las fuentes*, tanto de las llamadas fuentes inmediatas para su conocimiento, como de las *fuentes del derecho* en sentido propio: *fuentes* de conocimiento y *fuentes* de creación o

---

*de los Annales*", Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 1989, pág. 25.

<sup>156</sup> Johan Gustav Droysen, "*Grundriss der Historik*", edición crítica cuidada por Rudolf Hubner (1937), Darmstadt, 1974, pág. 357. Vid., trad. it., "*Istorica. Lezioni sulla Enciclopedia e Metodologia della storia*", Ricciardi, Milano-Napoli, 1971; H. Moniot, "*Emseigner l'histoire. Des manuels à la mémoire*", Peter Lang, Bern, 1984; Pelai Puges, "*Introducción a la historia. Epistemología, teoría y problemas de los métodos en los estudios históricos*", Barcanova, Barcelona, 1983; K. Pluckrose, "*Enseñanza y aprendizaje de la historia*", Morato, Madrid, 1993.

<sup>157</sup> Enric Valla, "*Los procedimientos de aprendizaje, enseñanza y evaluación*", I.C.E.-Horsori, Barcelona, 1993, pág. 139.

<sup>158</sup> Alberto Predieri, "*El sistema de las fuentes del Derecho*", en el vol. colectivo dirigido por Alberto Predieri y Eduardo García de Enterría, "*La Constitución española de 1978. Estudio sistemático*", edit., Civitas, Madrid, 1980, pág. 154.

producción<sup>159</sup>, o *fuentes* integradoras o constitutivas del orden jurídico a estudiar y *fuentes* de investigación o conocimiento de ese

---

<sup>159</sup> Ursicino Alvarez Suárez, "Conjetura y verdad histórica. Sobre algunos defectos y excesos de la investigación científica", en "Homenaje a Don Nicolás Pérez Serrano", vol. I, Reus, Madrid, 1959, págs. 3-29 recogido en "Seminarios Complutenses de Derecho Romano. Suplemento 1992-1993", Fundación Seminario de Derecho Romano Ursicino Alvarez, Madrid, 1994, págs. 21-42; Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez, "La jurisprudencia como fuente del Derecho", "Discurso de apertura de curso de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación", edit. Reus, Madrid, 1925, pág. 33: «*Importa a este respecto distinguir de un lado las fuentes del Derecho, de las fuentes de conocimiento del derecho...*»; Giuseppe Codazzi-Pissanelli, "Fonti di produzione e fonti di cognizione", en "Rivista Italiana per le Scienze Giuridiche" (Giuffrè, Milano), 1947, págs. 224-278, este autor no cree que en el derecho romano aparezcan testimonios de esta distinción (pág. 221, nota 14)); Francesco Messineo, "La fuentes del Derecho Privado Italiano": «...*deben distinguirse las fuentes de conocimiento, es decir, los medios materiales de los que resultan, y con los cuales se ponen de manifiesto, las fuentes jurídicas, de las fuentes de producción, que son los poderes (o las fuerzas sociales), que crean y forjan las normas, estatuyéndolas... determinado su contenido, y confiriéndoles carácter de obligatoriedad, además de carácter de certeza*» (epígrafe 4 de "Manual de Derecho Civil y Comercial", trad. cast. de Santiago Sentís Melendo, prólogo de Vittorio Nappi, tomo I, "Introducción (El ordenamiento jurídico italiano). Código Civil Italiano", Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1971, págs. 14). Por su parte, Alvaro D'Ors no considera de interés, ni esclarecedora, la distinción en Roma entre fuente "de conocimiento" y fuente "de producción". Así, en "Derecho Privado Romano", Ediciones de la Universidad de Navarra S.A., Pamplona, 1986 (hay posteriores ediciones de 1973, 1977, 1981, 1983, 1986 1992), "Introducción I. La tradición histórica del Derecho Romano". Concepto de "Derecho Romano" parágrafo 1.-"Tradición europea": «*Objeto primario de nuestro estudio es el derecho privado romano, que es el verdadero ius de los Romanos, la obra maestra de su Jurisprudencia, pues ésta es la fente primaria del ius. Fuente es una metáfora para designar las formas de producción del derecho. Para el estudio de un derecho histórico, como es el de la antigua Roma, estas fuentes de producción, en cuanto se materializan en textos, son también fuentes de conocimiento. Constituyen el objeto principal del estudio, por cuanto la historia jurídica es, ante todo, historia de textos; el estudio del Derecho romano, concretamente, tiene por objeto los textos sobre todo, los del Corpus Iuris. La terminología hechos normativos o de normación quizá no presente*

---

ventajas para el derecho romano, donde la idea de norma es extraña y perturbadora, y la distinción entre fuentes de producción y fuentes de conocimiento no es clara ni necesaria», (la cita en pág. 2). En "Principios para una teoría realista del derecho", publicado en "Anuario de Filosofía del Derecho", Tomo I, 1953, págs. 5-34 se ofrece su concepto de fuente: «Pues bien, yo entiendo por fuente aquel momento de la realidad jurídica en el que se nos aparecen los criterios sobre lo justo o, en otros términos, las formas de producción de estos criterios. La íntima conciencia de un juez, donde intuitivamente puede iluminarse un criterio de lo que es justo en un determinado caso, no es para mí una fuente, pues no hay ahí una forma, esto es, una forma de exteriorizarse aquel criterio. Para acudir al símil natural; la fuente no es para mí el seno de la tierra o manantial interno donde se origina el agua, sino aquella parte del suelo por donde el agua sale, se hace visible y puede ser recogida por los hombres... Toda fuente del derecho es, para nosotros, una expresión formuladora de un criterio para discernir lo justo... toda expresión formuladora de un criterio para juzgar...» (la cita en pág. 311). El artículo se encuentra recogido en el volumen "Una introducción al estudio del Derecho", 1ª edic, Rialp, Madrid, 1963, págs. 100-142, la cita en págs. 113-114; del texto se cuenta con una versión francesa, "Le réalisme juridique", en "Droit Prospectif", Aix-Marseille, vol. 11, 1981, págs. 367-388). Alvaro D' Ors sugiere tomar en consideración la distinción entre dos modalidades de fuentes de producción, aquellas fuentes de producción del ordenamiento establecidas por la potestad imperativa, esto es la "lex" y las que son declaradas por la autoridad, es decir, el "ius". Vid. Alvaro D' Ors, "Lex et ius en la experiencia jurídica romana de las relaciones entre auctoritas y potestas", en "Escritos varios sobre el derecho en crisis", en "Cuadernos del Instituto Jurídico Español", vol. XXIV, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Roma-Madrid, 1973, págs. 87-92; Id, "La ley romana acto del magistrado", en "Emérita", núm. XXXVII, 1969, págs. 137-148 y en "Nuevos papeles del oficio universitario", ed. Rialp, Madrid, 1980, págs. 312-329 (hay versión alemana "Das römische Gesetz als Akt des Magistrats", en "Epirrhosis. Festgabe für Carl Schmitt", Duncker-Humblot, Berlín, 1968, págs. 313-323). Sobre el tema vid. Rafael Domingo, "Teoría de la auctoritas", Ediciones de la Universidad de Navarra S.A., Pamplona, 1987, "Exposición Sistemática" (capítulo I: "Auctoritas y potestas en la experiencia romana", epígrafe 1.- "}fs20 Potestad y autoridad en la res publica", d) "Fuentes jurídicas de autoridad y de potestad", págs. 69-78); Mariano Peset, Adela Mora, Remedios Ferrero y otros, "Historia del Derecho", ob. cit., ed. cit., págs. 12-15.

orden jurídico<sup>160</sup>, que en ocasiones se encuentran en las *fuentes* no propiamente jurídicas o técnicas (atinentes directamente al derecho), sino en las que algún tratadista denomina *fuentes atécnicas* (procedentes de textos de propósito más bien religioso, filosófico, literario, económico, agrario, ...) cuya importancia crece hoy en todos los campos por el justificado afán de conocer en su totalidad la experiencia jurídica romana y de integrarla en la sociedad de su tiempo<sup>161</sup>, dicho lo cual parece difícil por su obviedad desconocer que a los fines de la investigación jurídico-romanista, las distintas *fuentes* de conocimiento no se encuentran en atención a su importancia en el mismo plano de relevancia<sup>162</sup>. Por otra parte no es menos cierto que aun cuando las fuentes prácticamente nunca nos dicen todo lo que debemos saber en la historia, las mismas constituyen un límite que nos obliga a abstenernos de afirmar o conducir en contradicción con las mismas impidiéndonos hacer afirmaciones que no podemos hacer. Las fuentes dispondrían así de una capacidad condicionante de las conclusiones del historiador

---

<sup>160</sup> Ursicinio Alvarez Suárez, "*Horizonte actual del Derecho romano*", con un prólogo de Felipe Clemente de Diego, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Francisco de Vitoria, Madrid, MCMXLIV, pág. 303; José María Font Rius, "*Historia del Derecho*", voz de la "*Nueva Enciclopedia Jurídica Seix*", vol. I, págs. 473-507; Rogelio Pérez-Bustamante, "*Historia del Derecho Español. Las Fuentes del Derecho*", Dykinson, Madrid, 1994, págs. 23-24; B. Vogler (editor), "*Les actes notariés. Source d'histoire sociale (XVIe-XIXe siècles)*", Strasbourg, 1979.

<sup>161</sup> Angel Latorre Segura, "*Valor actual del Derecho Romano*", Editorial Diosa, Barcelona, 1977, págs. 33-34; J.M. Scholz, "*Historische Rechtshistorie. Reflexionen anhand französischer Historiker*", en la serie de monografías "*Ius Commune*", del "*Max Planck Institute für Europäische Rechtsgeschichte*", Vorstudien zur Rechthistoriker, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main 1977.

<sup>162</sup> H. Delehalys, "*Les passions des martyrs et les genres littéraires*", segunda edición, Bruxelles, 1966; G. Lanata, "*Gli atti dei martiri come documenti processuali*", Milano, 1973; M. Gabriella Zuz de Basio, "*Premesse esegetiche allo studio del Diritto Romano*", G. Giappichelli editore, Torino, 1995, págs. 8-9.

semejante al derecho de veto, puesto que si bien no imponen necesariamente una conclusión, sí nos impiden arriesgar interpretaciones que puedan ser calificadas como falsas sobre la base del estado que presentan las fuentes. Por expresarlo con los propios términos que utiliza Reinhart Koselleck: «*Las fuentes nos protegen frente a los errores, pero no nos dicen lo que debemos decir*»<sup>163</sup>. A este respecto bien pudo sostener quien, además de haber sido reconocido como el mejor historiador epistemólogo de su generación<sup>164</sup>, es apreciado como uno de los más conspicuos concedores de la Antigüedad tardía, el historiador de la Patrística y del Humanismo, titular de la cátedra de "*Historia del Cristianismo Antiguo*" de la Sorbona Henri Irénée Marrou (1904-1977), que si bien la historia no se construye *exclusivamente* a base de textos al no ser el historiador un simple obrero dedicado a la transformación de una materia prima que le viene dada, ni el método histórico una especie de máquina herramienta en la que se introduciría como por un embudo el documento bruto y de donde posteriormente saldría una depurada trama continua de conocimiento, sí que se construye *sobre todo* con textos, en la medida en que para el historiador la realidad pretérita que constituye el objeto de su conocimiento sólo le es accesible a través de los mismos<sup>165</sup> y lo es tan solo en la medida

---

<sup>163</sup> Reinhart Koselleck, "*Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*", trad. cast. de Norberto Smilg (del original, "*Vergangene Zukunft. Zur Semantik Geschichtlicher Zeiten*", Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main, 1979), Ed. Paidós Ibérica, Barcelona, 1993, págs. 200-201.

<sup>164</sup> Pierre Chaunu, "*Historia y decadencia*", trad. cast. de Josep M. Colomer (del original "*Histoire et décadence*", Librairie Academique Perrin, Paris, 1981), Juan Granica ediciones, Barcelona, 1983, pág. 190; Marc Bloch, "*Introducción a la historia*", trad. cast., ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1952, págs. 38 y sgts.

<sup>165</sup> Roger Chartier, "*Prólogo*" a la ed. castellana de "*El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*", (trad. de Claudia Ferrari, supervisada por José María Pérez de Perceval), págs. I-XII, la cita en pág. IX, Gedisa, Barcelona, 1992; Sergio Gitti, "*L'uso del documento storico*", en el volumen colectivo coordinado por Cl. Pontecorvo, "*Storia. Insegnare i nuovi programmi nella scuola elementare*", Fabri editore, Milano, 1987; Henri-

en la medida en que esos vestigios hayan subsistido, en que nosotros los hayamos encontrado y en que seamos capaces de interpretarlos. De la misma forma que el motor de explosión funciona con carburante, «*la historia se hace "indudablemente" con documentos*»<sup>166</sup>. Hasta tal punto que ni la arqueología, ni la epigrafía, ni la numismática, ni ninguna otra cosa, utillaje o medio que suplemente nuestras fuentes literarias puede reemplazar a la tradición viva de una nación tal y como es transmitida por sus textos literarios<sup>167</sup>. De tal manera que el término *pasado* no es de por sí sinónimo de historia. El historiador no investiga propiamente el pasado, sino los residuos de un pasado que le han sobrevivido en diversas formas en el presente y a los que atribuye un significado<sup>168</sup>. Así el pasado, lo acontecido, consiste en hechos que por ser preteritos ya no tienen presencia, hechos además que no se nos presentan esperando la inteligencia de los mismos como una simple constatación de "*datos brutos*"<sup>169</sup>, concebidos como algo dado y significativos por sí mismos, sino que denotan entidades que existieron sólo en sus relaciones significativas como hechos humanos históricos, sociales e institucionales y que normalmente el

---

Irenè Marrou, "*Del conocimiento histórico*", trad. cast. de J.H. García de la Mora, editorial Labor, Barcelona, 1968, págs. 47 y 53 y sgts; L. Schnorr von Carolsfeld, "*Zum Problem der rechtsgeschichtlichen Darstellung*", separata de "*Archiv-für Rechts- und Sozialphilosophie*" (Wiesbaden), 1955.

<sup>166</sup> Henri-Irenée Marrou, "*De la connaissance historique*", ed. Seuil, Paris, cuarta edición, 1964, pág. 69.

<sup>167</sup> Arnaldo Momigliano, "*De paganos, judios y cristianos*", trad. de Stella Mastrángelo (del original "*On Pagans, Jews and Christians*", Wesleyan University Press, 1987), Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

<sup>168</sup> Pietro Crespi, "*Per una sociologia dell'evento*", en "*Il Politico. Rivista Italiana di Scienze Politiche*" (Università di Pavia-Giuffrè, Milano), año XLV, 1977, núm. 3, págs. 517-536, la cita en pág. 522.

<sup>169</sup> Uberto Scarpelli, "*Introduzione all'analisi delle argomentazioni giudiziarie*", en el vol. colectivo editado por el propio profesor de Milán, "*Diritto e analisi del linguaggio*", Edizioni di Comunità, Milano, 1976, pg. 415.

propio historiador que los reconstruye basándose en una selección guiada por el interés histórico, no ha vivenciado directamente<sup>170</sup>; resultando además evidente que lo que nos suministran los documentos escritos, la tradición literaria o cualesquiera de los materiales de toda especie del pasado no es propiamente el pasado mismo sino sólo una parte de lo sucedido en la historia<sup>171</sup>, aquello que se nos hace visible, sus restos fugitivos<sup>172</sup>; constituyendo el conocimiento histórico al igual que el conocimiento médico un conocimiento indirecto, indicial y conjetural<sup>173</sup>, un "*conocimiento por huellas*" (François Simiand), huellas documentales que pueden hipnotizarnos y hacernos llegar a identificarlas erróneamente con la propia realidad, pero «*cuya precisión no puede ser sustituida por*

---

<sup>170</sup> Raymond Aron, "*Introducción a la Filosofía de la Historia*", trad. cast., Losada, Buenos Aires, 1946, pág. 124; Joxerramon Bengoetxea Caballero y Juan Ignacio Ugartemendía Eceizabarrena, "*Moldeando el Derecho. El reencuentro con la Historia en algunos Teorías del Derecho*", en "*Estudios dedicados a la memoria del Profesor L.M. Diez de Salazar*", vol. II, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1992, págs. 13-32, la cita en pág. 19; Alberto Blecua, "*Manual de Crítica Textual*", Editorial Castalia, Madrid, 1982; Raymond Monier, "*Les Méthodes de reconstitution de l'évolution historique du Droit romain*", Lille, 1938; Salvatore Pugliatti, "*Conoscenza e diritto*", Giuffrè, Milano, 1961, pág. 126.

<sup>171</sup> Willhelm von Humboldt (1821), "*über die Aufgabe des Geschichtschreibers*" (cinco volúmenes), editado por Andreas Flitner y Klaus Giel, vol. I: "*Schriften zur Anthropologie und Geschichte*", N.B.G. Darmstadt, 1960, pág. 585.

<sup>172</sup> Raphael Samuel, "*Historia y Teoría*", en el vol. colectivo ed. por el propio Raphael Samuel, "*Historia popular y Teoría socialista*", ob. cit, trad. cit., pág. 57.

<sup>173</sup> Carlo Ginzburg (1979), "*Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales*", en "*Mitos, emblemas e indicios. Morfología e historia*", trad. cast. de Carlos Catroppi (del original, "*Miti, emblemi, spie*", Giulio Einaudi editore, Torino, 1986), editorial Gedisa, Barcelona, 1989, pág. 138-175, la cita en pág. 148; K. Pomian, "*L'histoire des sciences et l'histoire de l'histoire*", en "*Annales. Economies. Sociétés. Civilisations*" (Armand Colin, Paris), XXX, 1975, pág. 935-952.

*nada más»*<sup>174</sup>, aun cuando como bien afirmara con inequívoco tono oracular Michel Foucault "*por más que se diga lo que se ve, lo que se ve no se aloja en lo que se dice*". El dato nunca puede llegar a ser

---

<sup>174</sup> Henri-Irenée Marrou, Citado por R. Marichal, "*La critique de textes*", en "*L'histoire et ses Méthodes*" (publicado bajo la dirección de Charles Samaran), "*Encyclopédie de la Pléiade*", vol. XI, Gallimard, Paris, 1961, pág. 1247 (hay ed. posterior, Imp. Sainte Catherine, Bruges, 1973); Vid. Michel de Certeau y R. Robin, "*Débat: l'histoire et le réel*", núm. XIV de la Revista "*Dialectique*", 1976; A. D'Ors, "*Homodisis. Congruencia y tiempo histórico*", en "*Revista Chilena de Historia del Derecho*", núm. 15, 1989, pág. 13, págs. 13-14: «*Pero la historia, como he explicado en muchas ocasiones, tiene por objeto textos, verba y no facta, textos puntualmente fechados, de los que sólo por una abstracción mental inducimos realidades - los facta-, que sobre todo los historiadores de derecho suelen denominar instituciones ... la Historia es, permitaseme la expresión, una ciencia puntillista. Se construye sobre puntos concretos que son los textos u otros objetos que, por analogía, son susceptibles de una "lectura", como lo son el arte o cualquier otro objeto que plasme la idea de un autor en algo tangible y que tiene un sentido*»; Juan Igartua Salaverría, "*El juez no es historiador. Sobre la admisibilidad de las pruebas ilícitamente obtenidas*", en "*Estudios dedicados a la memoria del Profesor L.M. Diez de Salazar Fernández*", vol. II, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1992, págs. 55-104; Henri I. Marrou, "*Philologie et histoire dans la période du pontificat de León XIII*", Colloque du Bologne, 1961, págs. 3-38; Id, "*De la connaissance historique*", Le Seuil, Paris, 1956, 7ª ed, 1975 (trad. cast. de J.M. García de la Mora, "*El conocimiento histórico*", Editorial Labor, Barcelona, 1968, en concreto, Capítulo III, "*La historia se hace con documentos*", págs. 53-72); Id, "*Qu'est-ce que l'histoire?*", en "*L'histoire et ses méthodes*", en "*Encyclopédie de la Pléiade*", vol. XI, (publicado bajo la dirección de Charles Samaran), Guillemard, Paris, 19614, págs. 1-33; Id, "*Théologie de l'histoire*", Le Seuil, Paris, 1968; Michel Meslin, "*In Memoriam. Henri Marrou (1904-1977)*", en "*Revue Historique*" (Presses Universitaires de France, Paris), año 101, tomo CCLVII, núm. 523, julio-septiembre 1977, págs. 235-238; Georges Lefebvre, "*De la connaissance historique*", en el vol. colectivo del propio Lefebvre, "*Réflexions sur l'histoire*", François Maspero, Paris, 1978, págs. 137-144; Jörg Schmidt, "*Geschichtsquellen*", págs. 55-64 de "*Studium der Geschichte. Eine Einführung aus Sozialwissenschaftlicher und didaktischer Sicht*", Wilhelm Fink Verlag, München, 1975; L. Zanzi, "*Dalla storia all'epistemologia. Lo storicismo scientifico*", Jaca Books, Milano, 1991.

el conjunto de las cosas pasadas sino aquello de lo que "*hic et nunc*" tenemos memoria, la reliquia que sustituye a los hechos del pasado y testimonia su presencia espiritual<sup>175</sup>. Y este pasado «*no aparece ante nosotros sucediéndose sino sucedido; no como evolución sino evolucionado; no haciéndose, sino hecho... la experiencia de este pasado no se nos da en una visión total y homogénea. En ninguna parte puede el historiador tener experiencia inmediata del pasado en todas sus posibles mutaciones y direcciones. El pasado histórico, al ser pasado no existe más que como resto de un presente. Este existir como resto significa, entre otras cosas, que el pasado tiene que ser reconstruido, y en consecuencia que nuestro conocimiento de él tiene que ser un conocimiento creador»<sup>176</sup>. Un conocimiento que tiene por objeto intentar obtener una estructuración globalizante del pasado que ensamble los restos disponibles y que se fundamente en los hechos laboriosa y escrupulosamente reunidos por el historiador, quien para ello deberá más de una vez, tal y como declaraba el Profesor de la Universidad de la Sorbona Charles Magnin en un texto de 1841, «*fouiller péniblement les archives, compulsar les chartes, déchiffrer les textes, interroger les monuments...*»<sup>177</sup>, utilizando en definitiva una metodología científica "*especial y haciendo uso de las herramientas de la lógica*", sin renunciar a recurrir, cuando fuere preciso, al llamado "*sentido**

---

<sup>175</sup> G. de Luca, "*Logica e metodo probator giudicans*", en "*La Scuola positiva*", 1965, pág. 49; Natalino Irti, "*Norme e fatti. Saggi di teoria generale del diritto*", Giuffrè, Milano, 1984, pág. 4 y 241 y agts; Dante Petaccia, "*La filosofia e il problema della storia*", ed. Laterza, Bari, 1947.

<sup>176</sup> Emilio Lledó Iñigo, "*Tiempo e Historia*", en "*Lenguaje e Historia*", ed. Ariel, Barcelona-Caracas-México, 1978, págs. 59-88, la cita en pág. 67-68.

<sup>177</sup> Georges Duby, "*Europa en la Edad Media*", trad. cast., ed. Blume, Barcelona, 1981, pág. 15; Charles Magnin, "*Causeries et méditations historiques et littéraires*", 1843 (recopilación de artículos publicados en años anteriores), la cita en págs. 316 del artículo de Paul Gebord, "*Les facultés des lettres et leur contribution à l'élaboration d'une histoire scientifique de 1830 à 1850*", en "*Revue Historique*" (P.U.F., Paris), núm. 548, oct.-dic. 1993, págs. 305-320; Taruffo, "*Il Giudice e lo storico: considerazioni metodologiche*", en "*Rivista de Diritto Processuale*" (Cedam, Padova), 1967, I, págs. 438 y sgts.

*común*". Afirmación que nos conduce a la concepción de Rafael Gibert acerca de la Historia del Derecho entendida como la historia de los "*verba*" (reflexiones de la conciencia humana sobre los acontecimientos), fundamentalmente los textos (leyes, doctrinas y sentencias) y el conjunto de la literatura jurídica, así como su tantas veces recordado *dictum* sobre la "*tradición literaria*" de la disciplina que le hace centrar exclusivamente la visión del pasado jurídico en la descripción de los libros de su tradición literaria: «*Fuentes de la historia del derecho son precisamente los textos en que la fuente jurídica se ha reflejado más o menos inmediatamente. En cierto sentido la historia de las fuentes cubre toda la extensión de la historia del derecho, es el centro de su historia general, aunque no alcanza toda su profundidad*»<sup>178</sup>. Concepción desarrollada por Francisco Samper Polo en su "*Derecho Romano*" cuando sostiene que el estudio de la disciplina «*comprende el conocimiento de los libros que directa o indirectamente nos han transmitido los criterios a que se atenían los jueces para dar soluciones a aquellos conflictos que surgían entre los particulares en lo relativo al aprovechamiento*

---

<sup>178</sup> Alvaro D'Ors, "Prólogo", a "*Historia económica y social de España*", vol. I, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, pág. 1-3; Id, "*Sobre historiografía jurídica*", en "*Anuario de Historia del Derecho*" (Instituto de Estudios Jurídicos, Madrid), XLVII, 1977, págs. 799-811; Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, "*Diez años de Historia del Derecho Español*", en "*Nuestro Tiempo*" (Universidad de Navarra), núm. 144, 1966, págs. 168; Id, "*Historia General del Derecho Español*", Realigraf, Madrid, pág. X; Id, "*Ciencia Jurídica Española*", Granada, 1971 y 1983; Id, "*Enseñanza del Derecho Hispano durante los siglos VI al XI*", en "*Ius Romanum Medii Aevi*", Pars I,5,b,c,c. Typus Giuffrè, Mediolini, 1967; Id, "*Concepto de la Historia del Derecho español*", IV: "*La división de la historia del derecho*", pág. 371 del "*Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura*" (Cáceres), núm. V, 1987; Id, "*La Historia del Derecho como historia de los libros jurídicos*", en "*I Seminario de Historia del Derecho y Derecho Privado*", Barcelona, 1985, págs. 61-92; G- Krüger, "*Grundfragen der Philosophie. Geschichte, Wahrheit, Wissenschaft*", Klosterman, Frankfurt am Main, 1958, págs. 41 y sgts; Pierre Legendre, "*Les Maîtres de la loi. Etude sur la fonction dogmatique en régime industriel*", en "*Annales. Economie, Sociétés, Civilisations*" (Armand Colin, Paris), 1982, págs. 507-535.

*privado de las cosas»* (fragmentos de obras escritas por los iurispurdentes, obras de profesores acerca de la casuística jurisprudenciasl sugiriendo un enfoque sistemático, conjunto de leyes, referencias que al contenido de los anteriores libros aparecen en escritos de no juristas -litaratos, retóricos, historiadores-) <sup>179</sup>. El objeto del trabajo del historiador no consiste pues en la reproducción de los hechos del pasado, que por otra parte no serían reproducibles dada su condición de hechos preteritos, sino la investigación y la comprensión de las fuentes acerca de éstos. Se consigue así la identidad lógica en la inteligencia de las fuentes y reconstrucción del hecho: entre historiografía y expresión crítica de los materiales del pasado que han supervivido al mismo <sup>180</sup>. La historia jurídica aparece de este modo como un encadenamiento de textos <sup>181</sup>, desarrollando

---

<sup>179</sup> Francisco Samper Polo, "*Derecho romano*", Ediciones Universidad Internacional SEK, Santiago de Chile, MCMXCI, pág. 7 (hay tercera edición, Santiago de Chile, 1993).

<sup>180</sup> Natalino Irti, "*Sul concetto giuridico di documento*", en "*Norme e fatti. Saggi di una teoria generale del diritto*", Giuffrè, Milano, 1984, págs. 239 y sigts, la cita en pág. 243; S. Accame, "*Perché la storia*", La Scuola, Brescia, 1979; Antonio Banfi, "*La coscienza storica*", en "*Atti XVII Congresso Nazionale di Filosofia*", vol. I, Napoli, 1955, pág. 19; Luigi Stefanini, "*La storia come parole dell'uomo*", en "*Atti XVII...*", ya cit., pág. 37; Id, "*Il problema della storia*", Roma, 1953.

<sup>181</sup> H. Honsell, "*Das rechtshistorische Argument in der modern Zivilrechtsdogmatik*", en el volumen monográfico núm. XXX de la serie "*Ius Commune*" (Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main), 1978, págs. 299 y sigts; Enrique A. Kozicki, "*Discurso jurídico y discurso psicoanalítico. El Derecho como texto sin sujeto*", en el vol. colectivo de Pierre Legendre, Ricardo Entelman et alii, "*El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*", trad. cast., Librería Hachette, Buenos Aires, 1982, pág. 31; Pierre Legendre, "*L'amour du censeur. Essai sur l'ordre dogmatique*", Editions Du Seuil, Paris, 1979 (trad. cast. de Marta Giacomino, ed. Anagrama, Barcelona, 1979); Id, "*Jouir du pouvoir. Traité de la bureaucratie patriote*", ed. Minuit, Paris, 1976; Id, "*Paroles poétiques échappées du texte*", ed. du Seuil, Paris, 1982; Renato Zangheri, "*La memoria storica e la cultura dell'opposizione. Inchiesta a cura de Guido Liguori*", en "*Critica Marxista*" (Editori Riuniti, Rome), núm. 4, julio-agosto, 1994, págs. 10-14.

un estudio que en ocasiones, al igual que sucede con la historia jurídica de la subjetividad practicada por Pierre Legendre en su investigación sobre la institución genealógica, se centra en «*une interrogation portant sur l'objet historique supposé d'une transmission par les textes... une histoire portant sur la reproduction des textes*»<sup>182</sup>.

De aquí que en el ámbito de la disciplina romanística juegue, como presupuesto fundamental de toda investigación, la máxima atención a los testimonios disponibles del pasado, sus restos y tradiciones<sup>183</sup>, que constituyen el material primario que nos proporcionan las fuentes (textuales, arqueológicas o numéricas) que contribuyen a la reconstrucción del sistema y del que extrae conocimiento nuestra ciencia, tal y como puso de manifiesto para el conjunto de las disciplinas históricas Ernst Bernheim en su obra "*Lehrbuch der historischen Methode und der Geschichtsphilosophie*", ("*Manual del método histórico y de la filosofía de la historia*", Leipzig, 1889), publicación que constituye un auténtico clásico en su género<sup>184</sup>; una

<sup>182</sup> Pierre Legendre, "*Leçons*", vol. IV. "*L'inestimable objet de la transmission. Etude sue la principe génealogique en Occidente*", Libraire Arthème Fayard, Paris, 1983, págs. 35 y sgts; Pietro Rossi, "*Presupposti per l'analisi del linguaggio storiografico*", en "*Rivista di Filosofia*" (Trino), XLVII, 1956, págs. 166-177; Peter Stein, en su edición de la obra de W.W. Buckland, "*A Text-Book of Roman Law from Augustus to Justinian*", tercera edición, Cambridge University Press, 1963; Enrique E. Marí, "*El retorno del caso Riviera. Un debate postergado. Veinte años después...*", en "*Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*" (Universidad de Alicante), núm. XV-XVI, vol. II, 1994, págs. 883-896.

<sup>183</sup> José Lois Estevez, "*La investigación científica y su propedéutica en el derecho. Hacia las técnicas de investigación minimalizadoras del error jurídico*", Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1970, Tomo I, págs. 56 y sgts; Ricardo Sanmartín, "*El recuerdo y la escritura*", en "*Claves de la Razón Práctica*" (Madrid), núm. XLVI, oct. 1984, págs. 68-74.

<sup>184</sup> Ernst Bernheim, "*Lehrbuch der historischen Methode und der Geschichtsphilosophie*" (la primera edición es de 1889, la segunda de 1894, la introducción en el título de la palabra "*Geschichtsphilosophie*" se produce a

---

partir de la tercera edición aparecida en 1903), 6ª ed. Leipzig, 1908, pág. 252. De interés para iniciarse en la materia, su trabajo de divulgación, versión compendiada del "*Lehrbuch*", "*Einleitung in die Geschichtswissenschaft*", Sammlung Goschen núm. 270, 1ª ed. de 1906, 1912 (reimpresión), ha sido objeto de numerosas reimpresiones posteriores, la sexta en 1926, ed. Gruyter, Berlin, trad. al cast. a través de la 3ª edic. en alemán a cargo de P. Galindo Romeo, con Apéndice bibliográfico de Rafael Martínez (2.091 títulos), "*Introducción al estudio de la Historia*", Labor, Barcelona, 1932, trad. it., Pisa, 1897. De Ernst Bernheim, vid. también "*Mittelalterliche Zietanschauungen in ihrem Einfluss auf Politik und Geschichtsschreibung*", Mohr, Tübingen, 1918 (reimpresión, Scientia Verlag, Aalen, 1964); Id, "*La science moderne de l'histoire*", en "*Revue de Synthèse historique*" (París), vol. X, 1905, págs. 125-139. Una réplica al anterior en Karl Lamprecht, "*Le science moderne de l'histoire. Quelques mots de réponse*", en "*Revue de Synthèse historique*" (París), vol. X, 1905, págs. 257-260. Vid. B. Arcangeli y M. Platania, "*Metodo storico e scienze sociali. La Revue de Synthèse historique (1900-1930)*", Roma, 1981; Henri Berr, "*La síntesis en Historia. Su relación con la síntesis en general*" (Trad. cast. de José Almoina del original en francés, "*La synthèse en histoire. Essai critique et théorique*", edit. Alcan, 1ª ed., París, 1911, 2ª ed. corregida, con el subtítulo "*Son rapport avec la synthèse generale*", ed. Albin Michel, 1953, París), Unión Tipografica Editorial Hispano-Americana, México, 1961, págs. 1-4 ("*Introducción.- Erudición. Filosofía de la Historia y Síntesis*"); Id, "*Les rapports de l'histoire et des sciences historiques d'après M. Seignobos*", en "*Revue de Synthèse historique*", (París), IV, 1902, págs. 293-302; Id, "*L'histoire traditionnelle et la synthèse historique*", en "*Revue de synthèse historique*" (París), XXIII, 1911, págs. 121-130 (una monografía con idéntico título se publicó en Alcan, París, 1921); Id. "*La synthèse des connaissances et l'histoire*", en "*Revue de Synthèse*" (París) LXVII, 1950, págs. 217-238; "*Histoire et Philosophie. A propos de publications récentes*, en "*Revue de Synthèse*" (Paris), LXXXIII, 1953, págs. 121-128; Jean Glénisson, "*L'historiographie française contemporaine: tendances et réalisations*", en "*Vingt-cinq ans de recherche historique en France (1940-1965)*", publicación del "*Comité français des sciences historiques*", Centre National de la Recherche Scientifiques, París, 1965, págs. IX-LXIV, en especial, págs. XI-XXI; Martin Siegel, "*Henri Berr's Revue de synthèse historique*", en "*History and Theory*" (Mouton, The Hague), IX, 1970, págs. 320-334. Una valoración de la obra del metodólogo y medievalista Bernheim en Theodor Schieder, "*La historia como ciencia. Una introducción*" (trad. cast. de Rafael Gutierrez Girardot, del original "*Geschichte als Wissenschaft. Eine Einführung*", R.

afirmación tan obvia se olvida con paradójica frecuencia en la historiografía sobre la Antigüedad y a veces en la misma docencia universitaria, lo que periódicamente nos obliga a recordar que «*el único camino para hacer la historia del periodo que nos ocupa (y por descartado de cualquier otro momento de la Historia) es la lectura directa y personal de los documentos teniendo presente su contexto*»<sup>185</sup>. No es la primera vez, y se confirma con las manifestaciones de Umberto Eco sobre el deconstruccionismo de Jacques Derrida<sup>186</sup>, que con el propósito de subrayar verdades no obvias se terminan dando por descartadas demasiadas verdades obvias. Por expresarlo con otros términos, las evidencias con que trabaja y de que dispone el historiador nos facilitan el instrumento decisivo para bucear en el pasado<sup>187</sup> y resultan determinantes para la reconstrucción, comprensión, interpretación y el conocimiento del propio pasado; hablar de una historia carente de fuentes es tan absurdo, al decir de Benedetto Croce en su "*Teoria e storia della storiografia*", como hablar de la existencia de algo de lo que se afirma que se encuentra falto de una de las cualidades esenciales de su existencia. Estas evidencias nos suministran las pruebas

---

Oldenbourg, München-Wien, 1965, 2ª ed. 1968), edit, Sur, Buenos Aires, 1970, "*Introducción*", págs. 9-13.

<sup>185</sup> Javier Arce, "*El último siglo de la España Romana: 284-409*", Alianza Editorial, Madrid, 1982, "*Apéndice IV*": "*Las fuentes*", págs. 177-180, la cita en pág. 177.

<sup>186</sup> Jacques Derrida, "*Le facteur de la vérité*" (1975), en su libro "*La Carta Postale, de Socrate à Freud et au delà*", Aubier-Flammarion, Paris, 1980; Umberto Eco, "*I limiti dell'interpretazione*", Bompiani, Milano, 1990, pág. 332.

<sup>187</sup> Quentin B. Gibson, "*La logica de la investigación social*" (trad. cast. del original, "*The Logic of Social Inquiry*", Routledge and Kegan Paul, London, 1959), segunda reimpresión de la segunda edición, ed. Tecnos, Madrid, 1974, pág. 251; Peter Munz, "*Historical Understanding*", en "*The Philosophical Quarterly*" (St. Andrews), III, 1953, págs. 193-210; Id, "*The Skeleton and the mobluse. Reflections on the nature of historical narratives*", en "*New Zeland Journal of History*" (Auckland), I, 1967, págs. 107-123; Id, "*The Sape of Time: A New Look at the Philosophy of History*", 1977.

materiales de las aserciones históricas que en todo caso se encuentran siempre sometidas al principio crítico de verificabilidad mediante el que se pone a prueba la ocurrencia o no de lo de lo afirmado, constituyéndose en el soporte de las proposiciones del historiador. Evidencias que son en gran parte (pero no solo) textuales, ya que el estudio histórico no se centra exclusivamente en textos (fuentes escritas) sino en distintos elementos, en el conjunto de pruebas pertinentes llegadas hasta nosotros y disponibles sobre el pasado, que en una parte significativa estará constituido por datos arqueológicos, y que en su conjunto integran lo que se ha llamado «*los restos fijos o conservados del pensamiento, la actividad, o de modo más general, la vida de los hombres*» (M. Handelsman) con que el historiador cuenta para recomponer la reconstrucción del derecho del pasado, muchos de los cuales hacen posible un cierto control de la tradición literaria, y algunos imponen la necesidad de repensar la noción misma de documento<sup>188</sup>. Restos que requieren un cuidadoso análisis, mucho más desde el momento en que resulta patente que a nadie le es dado contrastar las fuentes informativas históricas, sean restos o tradiciones, con los hechos o acontecimientos pasados de los que son reflejo. Lo único que cabe al historiador es descifrarlos, conocerlos, compararlos e investigarlos, y dictaminar sobre la verosimilitud de las fuentes y de las noticias que éstas nos suministran, verosimilitud que se reduce a la aplicación del razonamiento por probable inferencia. La fidelidad a la verdad como objetivo figurará desde antiguo en las normas de obligado cumplimiento de la práctica científica de la historia, vinculándola a la autoseguridad de todo historiador para no ser

---

<sup>188</sup> "Actes du Centième Congrès National de Sociétés Savants" (Paris, 1975). "Tendances, perspectives et méthode de l'histoire médiévale. Philologie et Histoire jusqu'à 1610", Bibliothèque Nationale, Paris, 1977 (Ponencias, entre otros, de Jean Glénisson, "Tendances, méthodes et techniques nouvelles de l'histoire Médiévale"; Jacques Le Goff y Pierre Tourbet, "Une histoire totale du Moyen Age est-elle possible?", y Bernard Guenée, "Les tendances actuelles de l'histoire politique du Moyen Age Française").

desterrado al reino de los narradores de fábulas<sup>189</sup>. De tal manera que el historiador que aspire a ser reconocido como tal somete a revisión los documentos y restos, depurándolos críticamente, descodificando el lenguaje de las fuentes, precisando "*à outrance*" su autenticidad mediante un análisis escrupuloso, procurando advertir sus posibles alteraciones, ponderando sus variantes, identificando la fiabilidad de la información suministrada, calibrando su valor e importancia y determinando en qué medida puedan ser utilizados y si nos merecen o no un crédito absoluto e incondicional a la hora de descubrir el pasado<sup>190</sup>, o hasta qué punto

---

<sup>189</sup> Reinhart Koallick, "*Futuro pasado. Para una semiótica de los tiempos históricos*", trad. cast. ed. cit, pág. 175.

<sup>190</sup> M. Handelsman, "*Historiyka*" ("*Metodología de la investigación histórica*"), Warszawa, 1928, pág. 4. Citado por Jerzy Topolski, "*Metodología de la Historia*" (trad. cast. de María Luisa Rodríguez Tapia, del original, "*Metodologia historii*", ed. por Panstowowe Wydawnictwo Naukowe, Warszawa, 1973), Ediciones Cátedra, Madrid, 1982, cap. V.-"*Teoría de conocimiento basado en fuentes*", págs. 298-308, la cita en pág. 298; del propio Jerzy Topolski vid. "*L'epistemologia: il dibattito attuale*", en el vol. de G. De Luna et al, "*Gli Strumenti della ricerca*", vol. II.-"*Questioni di metodo*", en la obra colectiva dirigida a su vez por N. Tranfaglia, "*Il mondo contemporaneo. Enciclopedia di Storia e Scienze sociali*", X, La Nuova Italia, Firenze, 1983. Una valoración poco positiva del conjunto de la "*Escuela de Poznam*" y en particular de Jerzy Topolski, su componente más conocido, se ofrece en la monografía de Josep Fontana, "*Historia. Análisis del pasado y proyecto social*", Ed. Crítica, Grupo editorial Grijalbo, Barcelona, 1982, pág. 226: «...una Metodología de la investigación histórica que haría la felicidad de cualquier aficionado al escolasticismo verbal. La forma clasificatoria sustituye, como es usual en tales productos, a la reflexión: la metodología se divide en tres partes (objetual, pragmática y apragmática), las leyes históricas en tres categorías (sincrónicas, diacrónicas y sincrónicas diacrónicas), y el conjunto del saber histórico se codifica en diez leyes...». Vid. al respecto José Carlos Bermejo Barrere, "*Un historiador cascarrabias*": Josep Fontana, "*La historia después del fin de la historia*", Crítica, Barcelona, 1992, en "*Historia y crítica*", (Torculo, Santiago de Compostela), III, 1993, págs. 181-184; Georg Peabody Gooch, "*Historia e historiadores en el siglo XIX*", trad. cast. del original (London, 1913), F.C.E., México, 1977, pág. 114; Bryan S. Green, "*Knowing the poor. A case study in textual reality construction*", Routledge

como reiteradamente expresa el movimiento de la "*history from below*" ("*la historia desde abajo*" o "*la historia que procede de abajo*"), manifiestan el punto de vista hegemónico u oficial<sup>191</sup>, sin captar «*el hilo concreto de la historia en el momento preciso de confluencia de las infinitas fuerzas contrastantes y la incesante*

---

and Kegan Paul, London, 1983; Agnes Heller, "*Teoría y método de la historiografía*", capítulo II del volumen "*Teoría de la historia*", trad. cast., ed. Fontamara, Barcelona, 1982 (la historia como unidad organizada de información acerca del mundo en la que los historiadores disponen de un método y ponen en juego distintas teorías); David Lowenthal, "*The past is a foering country*", Cambridge University Press, Cambridge, 1985; G. Pasquali, "*Storia della tradizione e critica del testo*", Firenze, 1952; H. Quentin, "*Essais de critique textuelle. Ecdotique*", Paris, 1926; Carl Weymann, "*Sine ira et studio*", en "*Archiv für Lateneische Lexikographie und Grammatik*", XV, 1908.

<sup>191</sup> R. Aracil y M. García Bonafé, "*Marxismo e historia en Gran Bretaña*", en Richard Johnson et alii, "*Hacia una historia socialista*", Ediciones del Serbal, Barcelona, 1983; Geoffrey Barralough, "*History and the common man*", Historical Association, London, 1967; Id, "*Main trends in history*", Holmes and Meier, New York, 1978; Eric J. Hobsbawm, "*From social history to the history of society*", en "*Daedalus*", núm. C, 1971; Id, "*The Social function of the past: some questions*", en "*Past and Present*", vol. LV, 1972, págs. 3-17; Id, "*History from Below-Some Reflections*", en el vol. colectivo "*History from Below*", ed. Frederick Kantz, Oxford, 1989, pág. 15; Richard Johnson, "*Thomson, Genovese and socialist, humanist history*", en "*History Workshop Journal*" (Oxford), VI, otoño de 1978; Lawrence Stone, "*The past and the present*", Routledge and Kegan Paul, Boston, 1981, Parte I; Edward P. Thompson, "*On History Sociology and Historical Relevance*", en "*British Journal of Sociology*", vol. XXVII, núm. 3, 1976; Id, "*History from Below*", en "*The Times Literary Suplement*", siete de abril de 1966, págs. 279-280; Id, "*La política de la teoría*", intervención en el "*History Workshop*" del primero de diciembre de 1979, corregida y aumentada, trad. cast. de Jordi Beltran, en el vol. colectivo ed. por Raphael Samuel, "*Historia popular y teoría socialista*", presentación de la ed. en cast. por Josep Fontana, Editorial Crítica, Barcelona, 1984, págs. 301-317 (del original, "*People's history and socialist Theory*", Routledge and Kegan Paul, London, 1981); Id, "*Miseria de la teoría*", trad. cast., ed. Crítica, Barcelona, 1981; Id, "*Dèprofessionnaliser l'histoire*", en "*Sous la histoire, la mémoire*", número especial de la revista "*Dialectiques*", 1980, págs. 5-17.

*ósmosis de la que es hegemónica y de la que es subalterna»<sup>192</sup>, o en lo que medida -tal y como aseveraba Norbert Elias- «cada generación dice visitar ruínas del pasado y las dispone según sus propios ideales y valoraciones para reconstruir sus vivencias características»<sup>193</sup>. En más de una ocasión es posible calibrar la distancia existente entre la verdad que persigue el historiador, que es siempre esquiva, y la que nos recuerdan los testimonios a los que podemos tener acceso, en estas circunstancias todo parece aconsejar que la tarea del historiador consistirá en subvertir o escapar de las categorías del pensamiento o los dispositivos en las que se concibieran los documentos<sup>194</sup>, a fin de poder ver con mayor claridad la verdad que el texto enmascara y desvirtúa. Lo cierto es que en la actual era de la masa documental y para el estudio de períodos donde progresivamente se acumulan nuevos documentos y la mera cantidad de material es abrumadora, difícilmente puede el historiador pretender ser exhaustivo y someter el conjunto de las distintas fuentes a una crítica individualizada, ya que como afirma Emmanuel Le Roy Ladurie, el *corpus* documental de nuestra época es tan enorme que desafía a la tradicional prueba de la crítica histórica, amén de que las más de las veces las fuentes sobre las que se construye la historia contemporánea son subjetivas, personalizadas, individuales y plenamente motivadas: «*La subjetividad consciente es quizás el rasgo distintivo del material sobre el que trabajan quienes historian nuestra época..., las fuentes**

---

<sup>192</sup> Armando Saitta, "Il programma della *Collezione storica*", Laterza, Bari, 1955, pág. 12.

<sup>193</sup> Norbert Elias, "La sociedad cortesana", trad. cast., ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982, págs. 14-15.

<sup>194</sup> Georges Duby, "La Historia continúa", trad. cas. de Pilar Alvaro (ed. original, "L'histoire continue", éditions Odile Jacob, Paris, Septiembre de 1991), editorial Debate, Madrid 1993, págs. 35 y 113; Raphael Samuel, "Historia y Teoría", en el vol. colectivo por él dirigido, "Historia Popular y Teoría socialista", ed. y trad. ya citada, pág. 58.

*se constituyen ellas mismas en realidad pensada y formalizada, en un tipo de interpretación histórica»<sup>195</sup>.*

Ello no implicaría necesariamente ni el relegar el derecho romano a la condición de mero depósito indiferenciado y trivial de datos positivos<sup>196</sup> situándolo en el limbo de la erudición anticuaria (riesgo sobre el que nos advertía Arnaldo Biscardi), ni el entenderlo como "la arqueológica mera contemplación y regodeo del pasado" (al decir de Alfonso García-Gallo<sup>197</sup>), ni el identificarlo con una

---

<sup>195</sup> Piero Bevilacqua, "La storia tra ricerca di identità e conoscenza. Alcuni riflessioni", en "Laboratorio Politico", núms. 5/6, 1982, págs. 216-229; P. Brezzi, "La storia", en el vol. colectivo, "Storia e sociologia", Celuc, Milano, 1974; George P. Gooch, "Revisionism in Germany", en "Times literary supplement" (London), nº 2810, 6 de enero de 1956, págs. XV-XVI; H.U. Wehler, "What is the History of Society?", en "Storia della Storiografia" (Milano), núm. XVIII, 1990, págs. 5-19; Lynn White junior, "El cambiante pasado", en la obra del propio White et alii, "Fronteras del conocimiento en el estudio del hombre" (trad. cast. del original "Frontiers of Knowledge in the Study of Man", Harper and Brother, New York, 1956), Eudeba, Buenos Aires, 1956, págs. 70 y sgts.

<sup>196</sup> Karl Marx, "Das philosophische Manifest der Historischen Rechtsschule" (1842), en Karl Marx y Friedrich Engels, "Werke", vol. I, Dietz Verlag, Berlin, 1964, págs. 78 y sgts, la cita en págs. 79-80.

<sup>197</sup> Géza Alföldy, "La Historia Antigua y la investigación del fenómeno histórico", en "Gerión", 1, 1983, págs. 39-61; Id, "Die römische Gesellschaft. Ausgewählte Beiträge", Franz Steiner Verlag, Stuttgart, 1986; Hans-Georg Beck, "Kaiserin Theodora und Prokop. Das Historiker uns sein Opfer", Piper, München, 1986 (trad. it. de Nicola Antonacci, ed., Laterza, Bari-Roma, 1988); Alfonso García-Gallo de Diego, "Historiador y Jurista", en "Nuestro Tiempo" (Universidad de Navarra), núm. 330, dic. 1981, págs. 15-16; vid, Ennio Cortese "Storia del diritto italiano", en el volumen "Cinquanta anni di esperienza giuridica in Italia", Milano, 1982, págs. 782-852; Georg Friedrich Puchta diferenció nítidamente la investigación histórica ("Geschichtliche Forschung") de la investigación anticuaria ("Antiquarische Forschung") en su "Cursus der Institutionen", vol I, 3ª ed, a cargo de A.A.F. Rudorff, Leipzig, 1850, pág. 103 y en la 10ª ed. de P. Krüger, Leipzig, 1893, pág. 58, la historia no sólo tiene que ver con lo pasado, sino también con la realidad presente que considera en su devenir.

mentalidad anticuarista dominada por su afán clasificatorio y de mera curiosidad erudita por hacer acopio de todos los datos y detalles sin consideración a su mayor o menor relevancia, según la imagen que del *anticuario* y de su arte (*ars antiquarius*) nos suministran el historiador de la historiografía y del mundo antiguo Arnaldo Momigliano (1908-1987) y el historiador de la revolución francesa François Furet<sup>198</sup>, tampoco supone el instalarnos en un enfoque puramente erudito encerrados en el mero recuerdo y catalogación de las fuentes de conocimiento, lo que con cierta frecuencia ha sucedido cuando en el estudio del derecho romano se le han atribuido especialísima relevancia a los problemas filológicos o de crítica de textos o al análisis completo y detallado de las

---

<sup>198</sup> François Furet, *L'atelier de l'historien*, Flammarion, Paris, 1982, pág. 102; Arnaldo Momigliano, *Ancient History and the Antiquarians* (artículo publicado inicialmente en *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, núm. XIII, 1950, págs. 285-315), recogido en el volumen que abre su amplísima y variada recopilación de estudios dispersos y que comenzó a publicarse en 1955 con el título *Contributo alla storia degli studi classici e del mondo antico*, Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, págs. 67-106, desde entonces hasta 1989 han aparecido ocho volúmenes (el III, el V y el VI en dos tomos), la cita aparece el volumen I ya referido, 1955, pág. 100; Id, *La historiografía griega*, trad. cast., Crítica, Barcelona, 1984; Id, "G. Bing", en *Rivista Storica Italiana*, núm. LXXXVI, 1964, págs. 856-858; Id, *L'histoire a l'âge des ideologies*, en *Le Débat*, XXIII, 1983, pág. 247; Id, *Problèmes d'historiographie ancienne et moderne*, Gallimard, Paris, 1983; Id, *The storia et storicismo*, Pisa, 1985; Id, *Saggi di storia della Religione Romana* (ed. póstuma, cuidada por Riccardo Di Donato, Brescia, 1988); Id, *The classical Foundation of modern Historiography* (ed. póstuma cuidada por Donato Di Donato), Berkeley, 1990; vid. Karl Christ, *Momigliano and the History of Historiography*, en *History and Theory* (Mouton, The Hague), núm. XXX (monográfico dedicado a Momigliano), 1991, págs. 5-12; Carlo Dionisotti, *Ricordo di Arnaldo Momigliano*, en *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa. Classe di Lettere e Filosofia*, Serie III, vol. XVII, 1987, págs. 549-564; Id, *Ricordo di Arnaldo Momigliano*, Il Mulino, Bologna 1989; Con motivo de su fallecimiento distintas revistas especializadas dedicaron números monográficos a Momigliano: *Rivista Storica Italiana*, núm. C-CII, 1988; *Storia della storiografia*, núm. XVI, 1989.

interpretaciones en conflicto<sup>199</sup>. Harto sabido es que el simple conocimiento y ordenación sistematizadora de las fuentes no es historia, sino mera *crónica*<sup>200</sup> y el historiador nunca puede limitarse a ser un erudito puro, hacinador de hechos y nociones, indiferente a su significado. Este compromiso tampoco supone la renuncia a servirnos en el estudio y consideración del pretérito de cuantos métodos (aparte ya del histórico-crítico), nos permitan el conocimiento más riguroso y fiable de la experiencia jurídica romana. Siempre y cuando se tenga presente que cualquier otro tipo de indagación (naturalística u organicista, dogmática, comparativista, mediante el recurso a técnicas de análisis que se sirven de las matemáticas, estudio lexicométrico y semántico de los discursos...) en última instancia deberá fundamentarse en las fuentes, entendidas éstas no restrictivamente sino en el sentido más amplio de la palabra, integrando en ellas todo lo que nos pueda proporcionar materiales utilizables para la reconstrucción y comprensión de la vida histórica y el conocimiento del pasado<sup>201</sup>.

---

<sup>199</sup> A.M.M. Canoy-Olthoff y P.L. Nève, "*Hollanddische Eleganz gegenüber deutschen Usus modernus Pandectorum?. Ein Vergleich des privatrechtlichen Unterrichts in Leiden und an einigen deutschen Universitäten anhand einiger holländischer und deutscher juristischer Dissertationen über locatio conductio (1650-1750)*", Nijmegen, 1990; Mariano Peset, "Prólogo" a Antonio Pérez Martín y J.M. Schulz, "*Legislación y Jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen*", Valencia, 1978, pág. XIII; Id, "*Historia de los hechos, historia de ideas e historia de instituciones*", en "*Homenaje a José Antonio Maravall*", Valencia, 1988, págs. 77-78; Gustav J. Reiner, "*History. Its purpose and method*", Allen and Unwin, London, 1950; E. Llewellyn Woodward, "*Some considerations on the present state of historical studies*", en "*British Academy Proceedings*" (London), vol. XXXVI, 1950, págs. 95-110.

<sup>200</sup> Ursicino Alvarez Suárez, "*Conjetura y verdad histórica. Sobre algunos defectos y excesos de la investigación científica*" (1959), en "*Seminarios Complutenses de Derecho Romano*", "*Suplemento 1992-1993*", Madrid, 1994, págs. 21-42, la cita en pág. 38; Delio Cantimori. "*Storia e storiographia in Benedetto Croce*", en "*Terzo Programma*", 2, 15-24, 1966, págs. 397-409.

<sup>201</sup> Wilhelm Bauer, "*Introducción al estudio de la Historia*", trad. cast. a partir de la 2ª edición en lengua alemana ("*Einführung in das studium der Geschichte*", 1ª ed., 1921, reimpresión 1928, Mohr, Tübingen, hay edición

Esta apertura hacia las fuentes no documentales, supone el no renunciar a hacer uso en la investigación histórica tanto de fuentes orales, como de fuentes figurativas, visuales, iconográficas o de carácter estadístico, etnográfico<sup>202</sup>, o de artefactos y restos procedentes de la cultura material, incluyendo el análisis de la condensación de significados sociales que encierran los hechos, la ponderación de las ilusiones, de las inquietudes, de las fábulas, de lo imaginario y de lo simbólico, de las representaciones que la memoria colectiva guarda en el recuerdo a fin de reconstruir así, en

---

ulterior, Frankfurt am Main, 1961), y notas a cargo de Luis García de Valdeavellano, 4ª ed., Bosch, Barcelona, 1970, cap. VII.-"*Heurística (Conocimiento general de las fuentes)*", parágrafo 1.-"*Generalidades sobre fuentes históricas*" (págs. 218-220): «*Puede ser fuente de la Historia, en el sentido más amplio de la palabra, todo lo que nos proporciona el material para la reconstrucción de la vida histórica. Desde el momento en que el historiador tiene que recorrer un camino que ha quedado atrás, debe buscar la clave en el efecto y a partir de este para llegar a la causa, no hacer nunca lo contrario y son precisamente, los efectos de la vida actual y pretérita, los que sirven como efectos de conocimientos. El concepto de fuente histórica no es algo de contornos perfectamente dibujados. Un trozo de tejido antiguo no ha sido considerado desde siempre como fuente histórica. Pero puede serlo para el historiador de la técnica textil y proporcionarle, en la medida en que avancen los progresos del microscopio, de la química, etc, esclarecimientos sobre la composición, el colorido y las particularidades de los hilos que lo componen...*»; vid. la recensión de esta obra por Rafael Gibert en "*Anuario de Historia del Derecho Español*", núm. XV, 1944, págs. 744-745; E. Behrheim, "*Lehrbuch der historischen Methode*", Leipzig, 1889, pág. 252; Antonio Dellepiane, "*Las ciencias reconstructivas*", Cap. III, pág. 13 y sgts. de "*Nueva teoría de prueba*", reimpresión de la novena edición, editorial Temis, Bogotá, 1982; Carey B. Joyat y Nicholas Rescher, "*Evidence in history and in the law*", en "*Journal of Philosophy*" (New York), vol. LVI, 1959, págs. 561-577.

<sup>202</sup> Marcel Mauss (1872-1950), "*El origen de los poderes mágicos en la sociedades australianas. Estudio analítico y crítico de documentos etnográficos (1904)*", en "*Institución y Culto*". "*Obras*", vol. II, trad. cast. de Juan Antonio Matesanz, Barral editor, Barcelona, 1971, págs. 193-234; Id, "*Mamuel d'ethnographie*", Payot, Paris, 1947 (basado en el curso anual que impartió entre los años 1926 y 1930 en el Instituto de Etnología de la Universidad de París).

la medida de lo posible, la imaginería colectiva del pasado que codifica expectativas y esperanzas asegurando al grupo social un esquema escrito de interpretación de las experiencias individuales que organiza y domina el tiempo colectivo en el plano simbólico<sup>203</sup>. En esta apertura hacia estas fuentes no siempre explicitadas se vió el auge que desde hace veinte años ha cobrado la arqueología y reforzada por la expansión paralela de la semiología (que ayudó a interpretar adecuadamente las imágenes e invitó a obtener partido de todos los signos que nos suministran información sobre las gentes que los utilizaron en otros tiempos), ha generado una disponibilidad de nuevos conocimientos que en algunos casos han venido a descabalar hipótesis consagradas en base a los textos literarios. En

---

<sup>203</sup> Claire Auzias, "*La mémoire ouvrières de la proto-industrialisation*", Centre de recherches historiques, EHESS, Forges de Buffon, 1982; Bronislaw Baczko, "*Los imaginarios sociales. Memorias y esperanzas colectivas*", trad. cast. de Pablo Betesh (del original, "*Les imaginaires sociaux. Mémoires et espoirs collectifs*", Payot, Paris, 1984), Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1991, págs. 9, 12, 27, 30; H. Desroches, "*Sociologie de la esperience*", Paris, 1973; Charles Olivier Carbonell, "*La historiografía*", trad. cast. ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1986, pág. 151; C.G. Heise, "*Persönliche Erinnerungen an Aby Warburg*", Hamburg, pág. 23; Raul Iturra, "*A Escrita e a Oralidade: a genealogia na Construção do Passado*", en "*Historia y Crítica*" (Torculo, Santiago de Compostela), I, 1991, págs. 9-32; J. Llimarges, "*Una image pot engangar més que mil paraules*", en "*L'Avenc. Revista d'Història*", 1974, págs. 66-88; Federigo Melis, "*Las fuentes específicas de la historia escrita y otros estudios*", Introducción de Luis Miguel Enciso Recio, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977; J. Miralles, "*Montserrat. La historia oral*", Questionari è guia didàctica, ed. Moll, Palma de Mallorca, 1985; Paul Thompson, "*The voice of the past: oral history*", Oxford, 1978; G. Pasquali, "*Aby Warburg*", en "*Vecchie e nuove pagine stravaganti di un filologo*", Torino, 1952, págs. 66-67; Luisa Passerini, "*Conoscenza storica*", en el vol. colectivo por ella dirigido, "*Storia orale*", Torino, 1978; T. Sitton y O.L. Davis jr, "*Historia oral. Una guía para profesores (y otras personas)*", Fondo de Cultura Económica, México, 1989; Jan Vansina, "*Oral Tradition*", Penguin Books, 1973; Id, "*Le Royaume Kuba*", Musée Royal de l'Afrique Centrale, Annales, Sciences Humaines, núm. XII, 1964; F. J. Zabalo Zabalequi, "*Fuentes de la Historia*", en "*Gran Enciclopedia Rialp*", ed. Rialp, Madrid, 1974, tomo XII, págs. 14-16.

definitiva con una actitud de apertura hacia las "*fuentes en general*" como aquella de la que nos hablara Johann Gustav Droysen, el historiador que en su tiempo manifestó una preocupación más profunda y sostenida por la metodología histórica<sup>204</sup>, "*fuentes en*

---

<sup>204</sup> Por su parte, Johann Gustav Droysen, "*Histórica. Lecciones sobre la Enciclopedia y Metodología de la Historia*", ob. cit., ed. cit., párrafos 20-21: "*El material histórico*", págs. 51 y siguientes, toma en consideración, de un lado las fuentes en general (el conjunto del material que utiliza en sus investigaciones el historiador, que además de ser empíricamente perceptible ha de estar disponible), reservando la designación estricta de fuentes ("*quellen*") a la representación o el recuerdo fijado por escrito que se tiene de ese pasado, siendo esencial para que puedan ser calificadas como fuentes su condición de materiales transmitidos "*ad hoc*" del pasado, el que provengan de alguien que tuvo el propósito de suministrarnos por su intermediación noticias de procesos o situaciones o estados anteriores; por lo que se propone la denominación de restos ("*überreste*") como apropiado para designar a toda una categoría de materiales del pasado que han llegado hasta nosotros de manera variadamente informe o como ruinas (edificios antiguos, vieja casa artesanal, el propio lenguaje en parte...), restos actuales del pasado irreconocibles salvo para el historiador que los reconoce y utiliza como material de investigación en la medida en que son, de modo más o menos patente, restos actuales del pasado o testigos elocuentes de ese mismo pasado. Quedando entre ambas una tercera serie que participaría de algunas de las propiedades de las dos anteriores, y que él denomina los monumentos ("*denkmäster*": restos de un tiempo pasado del que aportan testimonios para generar recuerdos de un determinado suceso que se pretende evocar y del que constituyen o suministran una representación). Vid. Giuseppe Galasso, "*Fonti storiche*", en vol. VII de la "*Enciclopedia del Novecento*", Istituto della Enciclopedia Italiana, Roma, 1984, especialmente epígrafe I.-"*La dottrina delle fonti e le sue origini*", págs. 198-200; Emilio Lledó Iñigo, "*La Metodología histórica de Droysen*", en "*Homenaje a E. Serra Rafuls*", Universidad de la Laguna, La Laguna, 1973, recogido en el vol. "*Lenguaje e historia*", Ariel, Barcelona, 1978, págs. 157-170; Fritz Wagner, "*Geschichtswissenschaft*", Alber, Freiburg im Breisgau-München, 1951 (trad. cast. UNAM, México, 1951); Id. "*Geschichte und Zeitgeschichte*" en "*Historische Zeitschrift*" (München-Berlin), núm. CLXXXIII, 1957, págs. 303-326; Id, "*Moderne Geschichtsschreibung. Ausblick auf eine Philosophie der Geschichtswissenschaft*", Duncker und Humblot, Berlin, 1960; Id, "*Begegnungen von Geschichte und Soziologie bei der Deutung der Gegenwart*", en "*Historische Zeitschrift*" (München-Berlin), núm. CXCII, 1961, págs. 607-624; Id, "*Ranke Geschichtsbild und die moderne*

*general*" que nos permitirían alcanzar el objetivo final de Droysen y que no es otro sino llegar a comprender el género histórico en toda su completud y profundidad, ya que aun cuando continúa siendo cierto que en la mayor parte de las circunstancias la más fidedigna información histórica nos la siguen proporcionando las fuentes escritas<sup>205</sup>, entendemos correcto aspirar a una ciencia histórica considerada en sentido amplio y que como tal se ocuparía de la totalidad del proceso histórico ilustrada por cualquier fuente de conocimiento, frente a una concepción más restrictiva que considera historiadores únicamente a quienes trabajan con testimonios documentales escritos y participan de una concepción de la historia limitada a la investigación de las fuentes históricas escritas<sup>206</sup>. Bien cierto es que como afirmara Luis Fernández Galiano a propósito del Edificio para consejería de la Junta de Extremadura en Mérida debido a Juan Navarro Baldenes en relación con el pasado

---

*Universalhistoire*", en "Archiv für Kulturgeschichte" (Teubner, Berlin), núm. 44, 1962, págs. 1-26; Id, "Der Historiker und die Weltgeschichte", Verlag Alber, Freiburg, 1965. Sobre Droysen vid. B. Bravo, "Philologie, histoire, philosophie de l'histoire. Etude sur Johann Gustav Droysen", Academie Polonnais des Sciences, Wroclaw-Varsovie-Cracovie, 1958, reimpression, Hildsheim-Zürich-New York, 1988; T. Burger, "Droysen's defense of historiography: a note", en "History and Theory" (Mouton, The Hague), núm. XVI, 1977, págs. 168-173; J.M. Gómez Heras, "Historia y Hermeneútica: J.G. Droysen", en "Historia y razón", ed. Alhambra, 1985; Michael J. McLean, "Johann Gustav Droysen and the Development of historical Hermeneutics", en "History and Theory" (Mouton, The Hague), vol. XXI, núm. 3, 1982, págs. 347-365.

<sup>205</sup> Jean Marie Pensez, "Introduction", el volumen colectivo, "Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale. Table Ronde tenue à Lyon les 4 et 5 mai 1982", Lyon, 1983, págs. 9-15, la cita en pág. 12.

<sup>206</sup> J. Deetz, "Is Small Things Forgotten; the Archaeology of Early American Life", New York, 1977; Witold Hensel, "Archeologia. Contenuto e ambito", en el vol. cuidado por Giuseppe Donato, "Teoria e pratica della ricerca archeologica", vol I. "Premesse Metodologiche", Torino, 1986, págs. 19-37, la cita en pág. 24; Pierre Toubert, "Considerazioni generali sul tema: Rapporti tra documentazione scritta e dati archeologici", en "Tavola rotonda sulla Archeologia Medievale" (Roma 11-13 marzo, 1957), Roma, 1976, págs. 31-36.

arqueológico hemos transitado desde la amnesia y la devastación culpable hasta una hipertrofia de la memoria material que erróneamente juzga idealmente cada esquirola del pretérito<sup>207</sup>.

A medida que se amplían las ambiciones de la historia más se amplía la elasticidad del ámbito del documento hacia zonas anteriormente vedadas, hasta tal punto que la ampliación del concepto de documento en la práctica es ilimitado, como infinita resulta la diversidad de los testimonios históricos: «*todo lo que el hombre dice o escribe, todo cuanto toca, puede y debe informarnos acerca de él*»<sup>208</sup>. Tomando en consideración por ello todo rasgo o vestigio de cualquier cosa hecha o pensada por el hombre<sup>209</sup>; es decir, cualquier elemento que nos proporcione conocimiento o pruebas del pasado, atendiendo a los registros y monumentos que han llegado hasta nosotros y tienen el *status* de signos, con independencia de si sus autores los destinaban "a ser signos para la

---

<sup>207</sup> Luis Fernández Galiano, "Piel de Piedra", en "El País" (Madrid), Suplemento "Bebelia", 23 de septiembre de 1995, pág. 17.

<sup>208</sup> Marc Bloch, "Apologie pour l'histoire ou le métier de l'histoire" (1ª ed. Armand Colin, Paris, 1949), Armand Colin, Paris, 1974, pág. 63 (trad. it., "Apologia della storia o mestiere di storico", Einaudi, Torino, 1969).

<sup>209</sup> James Harvey Robinson, "The New History. Essay Illustrating the modern historical outlook", Macmillan, New York, 1912 (reed. con introducción de Harvey Wish., The Free Press, New York, 1965); Id, "The economic determination of history. Its value status and limitations", en el volumen colectivo e él dedicado por sus discípulos con el título "Essays in intellectual history", Harper and Brthers, New York-London, 1929; Id, "The new ways of historians", en "The American Historical Review" (New York), XXXV, 1930, págs. 245-255; Carlo Ginzburg, "Da A. Warburg a E.H. Goombrecht. Note su un problema di metodo", en "Studi medievali", Serie III, VII, 1966, págs. 1015-1065 (trad. cast. del volumen del propio profesor de la Universidad de Bologna, "Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia", Gedisa, Barcelona, 1989, págs. 38-93); J.R. Pole, "The New History and the Sense of Social Purpose in American Historical Writing" (1973), en el volumen "Paths to the American Past", New York, 1979, págs. 271-298.

posterioridad o meramente para sus contemporáneos"<sup>210</sup>, ya que «cuando pasa el tiempo, el recuerdo sólo conserva una débil porción de lo que se produjo, y a veces estructuras insignificantes ante los ojos de sus contemporáneos, se revelan primordiales a la luz de su acción consecuente»<sup>211</sup>. La historia, en cuanto memoria colectiva en su forma científica, se aplicará a dos tipos de materiales, los *monumentos*: signos heredados del pasado, que contribuyen a perpetuarlo, y los *documentos*: material (escrito, gráfico, icónico o visual) elegido deliberadamente por el historiador para su práctica analítica y que se invoca como prueba histórica. En línea con la concepción del Derecho romano postulada entre otros por Rosa Mentxaca al reivindicar como objeto de estudio de la

---

<sup>210</sup> Alfred Schütz, "La construcción significativa del mundo social. Introducción a la sociología contemporánea" (trad. cast. de Eduardo J. Prieto, del original "Der sinnhafte Aufbau der Sozialen Welt", 1ª ed, Julius Springer, Wien, 1932, reimpresión sin alteraciones en la misma editorial y localidad, 1960, la trad. cast. incorpora la "Introducción" a la edición en inglés ("The Phenomenology of the Social World", Northwestern University Press, Evanston, Illinois, 1967) -págs. 11-26- redactada por George Walsh y un "Prólogo" a la ed. castellana de Juan Carles Mèlich -págs. I-XI-), ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 1993, págs. 237 (hay edición en cast. anterior -1972- de la propia editorial, con el título "Fenomenología del mundo social"); Id, "Common Sense and scientific interpretation of human action", en "Philosophy and phenomenological research" (Buffalo), vol. XIV, 1953, págs. 1-37 (recogida en "Collected Papers", ed. a cargo de Maurice Natanson, vol. I: "The Problem of the social reality", Nijhoff, The Hague, 1962, págs. 3-47); Id, "Concept and Theory formation in the social science", en "Journal of Philosophy" (New York), vol. LI, 1954, págs. 257-273 (recogido en el referido volumen, "Collected Papers", págs. 48-66); Id, "El forastero. Ensayo de psicología social", en "Estudios sobre teoría social", Amorrortu ed, Buenos Aires, 1974; vid. Richard M. Zaner, "Theory of Intersubjectivity: Alfred Schutz", en "Social Research: An International Quarterly of the Social Sciences" (New York), XXVIII, 1961, págs. 71-93.

<sup>211</sup> Charles Morazé, "La lógica de la historia", trad. cast. (del original, "La logique de l'histoire", Gallimard, Paris, 1967), Siglo XXI, Madrid-México, 1970, pág. 62; Id, "L'histoire et l'unité des sciences de l'homme", en "Annales E.S.C." (Paris), XXIII, 1968, pág. 233-240.

disciplina «*todos los fenómenos jurídicos, todos los momentos en los que tradicionalmente se ha dividido la historia de Roma, empleando para ello todo tipo de fuentes*»<sup>212</sup>. Sin dejar en todo caso de tener presentes tres observaciones: En primer lugar, que cada tipo de fuente se expresa en un lenguaje distinto, nos impone una forma diferente de interrogarla, esta abierta a distintas interpretaciones, y reclama medios propios de interpretar las respuestas<sup>213</sup>. Y sin olvidar que el abandono por parte de quienes pretenden dedicarse a la investigación histórica que los requisitos estrictamente técnicos que ha impuesto la crítica supondría, tal y como reconoce Roger Chartier, tanto como «*destruir la idea misma del conocimiento*

---

<sup>212</sup> Michel Foucault, "*Le souci de soi*", Gallimard, Paris, 1984; Rosa Mentxaca, "Sumario", en "*Jornadas de Estudio de Derecho Romano*", Universidad de Oviedo, Oviedo, marzo de 1993, págs. 17-21. la cita en págs. 17-18; Georges Steiner, "*Les rêves participent ils de l'histoire?*", en "*Le Débat*" (Gallimard, Paris), XXV, 1983, pág. 151 y sgts.

<sup>213</sup> Arnaldo Biscardi, "*Il problema critico delle fonti di cognizione della storia di Roma. Le relazioni internazionali nel mondo antico. Corso*", Firenze, 1945; G. Bravo, "*Hechos y teoría en Historia*", en "*Gerión*" (Universidad Complutense, Madrid), III, 1985, págs. 19-41; Jesús Burillo Loshuertos, "*Cuatro métodos romanísticos*", en "*Estudios en Homenaje al profesor Carlos Sánchez del Río*", Revista "*Temis*", Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1967, pág. 111; M. Crawford (ed), "*Fuentes para el estudio de la Historia Antigua*", trad. cast. ed. Taurus, Madrid, 1986; C.J. Friedrich, "*Style as the Principle of Historical Interpretation*", en "*The Journal of Aesthetics and Art Criticism*", XIV, 1955, págs. 143-151; Albino Garzetti, "*Introduzione alla Storia romana con un'appendice di esercitazioni epigrafiche*", sexta edición, Cisalpino-Goliardica, Milano 1986, "*La critica storica applicata all'antichità. Le fonti*", págs. 8-11, la cita en la pág. 9, «*Entendemos por fuente de la historia antigua todo lo que la Antigüedad ha dejado y nos permite recabar elementos para el conocimiento y la reconstrucción del mundo antiguo*»; F. Sax, "*Rinascimento dell'Antichità. Studien zu den Arbeiten Aby Warburgs*", en "*Repertorium für Kunstwissenschaft*", vol. XLIII, 1922, págs. 220-272; H. Schlosser, F. Sturn y H. Weber, "*Die rechtsgeschichtliche Exegese*", segunda edición, München, 1993.

*histórico»*<sup>214</sup>. En puridad, y esta sería la tercera observación, el historiador se encuentra al iniciar su trabajo como tal, más que con *fuentes* que dan testimonio del pasado, con restos y vestigios del mismo, restos y vestigios que inevitablemente deberá transformar en fuentes, y en todo caso las distintas técnicas, el "*método histórico*" que contribuye a practicar una crítica segura y precisa, suministran preceptos y normas en apariencia absolutas, no constituyen «*una llave que se adapte indiferentemente a cualquier cerradura, algo inalterable e inalterado, un passee a partout es, por el contrario, un delicado instrumento variable que debe, de hecho, ser adaptado a cada uno de los casos gracias a la inteligencia y la sensibilidad del estudioso, permitiéndonos el parangón, esriamos ante una situación semejante a laque impone la necesidad de regular un objeto fotográfico en consideración a la luz y elambiente que se propone fotografiar»*<sup>215</sup>.

Con esta actitud tampoco queremos recuperar posiciones que en la actualidad parece que se encuentran ya felizmente superadas, como las que representó en su día el hipercriticismo interpolacionista en la valoración de las modificaciones textuales (y que abrió la veda a la tantas veces objeto de disputa "*chasse aux interpolations*", "*Interpolationenjagd*", caza de interpolaciones)<sup>216</sup>, ni volver a

---

<sup>214</sup> Roger Chartier, "*La historia o el relato verídico*", epígrafe III del cap. I del volumen ya citado: "*El mundo como representación. Historia cultural: entre la práctica y representación*" (trad. cast. de Claudia Ferrari, revisado por José María Pérez de Párceval), págs. 63-80, la cita en pág. 78; Hannu Salmi, "*On the nature and structure of historical narration*", en "*Storia della Storiografia*", núm. XXII, 1993, págs. 123-134.

<sup>215</sup> Federico Chabob, "*Lezioni di metodo storico*", obra publicada en edición póstuma, Laterza, Bari, 1969.

<sup>216</sup> A.E. Giffard, "*La crise dans la chasse aux interpolations*", Publications de l'Istitut de Droit Romain de l'Université de Paris, Paris, 1950, págs. 56-68; Id, "*Une interpolation prétendue dans Dig. de aestimatoria*", en "*Droits de l'Antiquité et Sociologie juridique. Mélanges Henri-Lévy Bruhl*", Sirey, Paris, 1959, págs. 135-140; J. Heurgon, "*Rome et la Méditerranée occidentale jusqu'au guerres puniques*", Coll. "*Nouvelle Clio*", Paris, 1969, págs. 378-385

incurrir en los excesos a que condujo la crítica radical de textos, pero sí insistir en la dependencia y limitación que las fuentes le imponen al trabajo del historiador. Cualquier pretensión de avanzar en nuestro estudio debe basarse en última instancia en la confrontación del material primario que nos suministran las fuentes, en su determinación y eventualmente en su depuración<sup>217</sup>. Si convenimos con Riccardo Orestano (1909-1988) en afirmar que el Derecho romano sólo puede ser estudiado históricamente para sentir de nuevo y con un más profundo y penetrante timbre el lenguaje de la historia<sup>218</sup>, estamos además persuadidos de que el objeto de la historia en general no son tanto los "hechos" sino los "dichos", es decir, básicamente los textos<sup>219</sup>, lo que nos lleva a creer que la historia jurídica de un pueblo es, no tan solo, pero sí fundamentalmente, la historia de sus libros jurídicos, al ser el propio Derecho no un conjunto de datos reales o mentales, «sino lo que el hombre ha sido capaz de reflexionar y declarar sobre ese conjunto.

---

(hay trad. cast. en Labor, Barcelona); Otto Lenel, "Interpolationenjag", en "Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung" (Hermann Bohlaus, Wien), XLV, 1925, págs 17-38; R. Villers, "Gérard de Beseler: Misère et grandeurs de l'hypercritique", en "Mélanges offerts au Professeur Louis Falletti", en "Annales de la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Lyon", 1971, 2, págs. 545-559.

<sup>217</sup> Xavier D'Ors Lois, "Posiciones programáticas para el estudio del Derecho Romano", Universidad de Santiago de Compostela, 1979, pág. 17.

<sup>218</sup> J. Caimi, "L'Introduzione di Orestano: Una giornata di incontri", en "Annali della Facoltà di Giurisprudenza di Genova" (Giuffrè, Milano), 1988-1989, págs. 799 y sgts; Riccardo Orestano, "Lauro Chiazzesse", en el volumen "Diritto. Incontri e Scontri", ed. Il Mulino, Bologna, 1981, pág. 67; Id, "Idee di progresso, esperienza romana e Paleoromanistica", en "Sociologia del Diritto", 1982, núm. 3, págs. 15-25; Id, "Philosophie du droit et science du droit", en "Archives de Philosophie du Droit" (Sirey, Paris), tomo VII, 1962, págs. 139-142.

<sup>219</sup> Alvaro D'Ors Pérez-Peix, "Retrospectiva en las Bodas de plata con la cátedra" (en la revista "Atlántida", primera época, núm. XLII, 1962), recogida en "Nuevos papeles del oficio universitario", ed. Rialp, Madrid, 1980, págs. 147-160, la cita en pág. 150.

así, en definitiva, los libros»<sup>220</sup>; de tal manera que el método histórico-crítico, del que ciertamente se ha abusado en ocasiones pasadas, continúa constituyendo, pese a todo, una conquista irrenunciable de la ciencia romanística, conquista que nos ha suministrado una nueva conciencia de los textos<sup>221</sup>, en cuanto dan existencia física a la historia «pues sólo en ellos queda superada la

---

<sup>220</sup> Alvaro D'Ors Pérez-Peix, "Una introducción al estudio del derecho", Rialp, Madrid, sexta ed, 1987, nº 3, pág. 19; Armando L. de Carvalho Homem, "Os historiadores, esses desconhecidos", en "Revista Portuguesa de Historia" (Universidade de Coimbra), Tomo XXIX, 1994, págs. 33-53.

<sup>221</sup> M. Ascheti, "Berichte und Kritik. Bemerkungen zu neueren Fragestellungen in der italienischen Rechtsgeschichte", en "Zeitschrift für historische Forschung", 1977, págs. 147 y sgts; Alvaro D'Ors Pérez-Peix, "Presupuestos críticos para el estudio del Derecho Romano", Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Salamanca, 1943; Id, "Filología y Derecho Romano", en "Actas del II Congreso español de Estudios Clásicos", Sociedad Española de Estudios Clásicos, Madrid, 1964, págs. 191-213 (recogido en "Escritos varios sobre el derecho en crisis", Cuadernos del Instituto Jurídico Español de Roma, número XXIV, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Roma- Madrid, 1973, págs. 165-191); Id, "Volgarismo giuridico odierno", en "Bollettino informativo dell'Istituto Giuridico Spagnolo in Roma", 53-54, 1966, págs. 3-14 (versión en castellano en "Lecturas jurídicas", Universidad de Chihuahua, México, XXXVI, 1968, págs. 5-12); Antonio Guarino, "Sulla credibilità della scienza romanistica moderna", en "Atti dell'Accademia Pontaniana" (Napoli), N.S. XX, 1971; Enrique Lozano Corbi, "La importancia del método histórico-crítico. Revisión del mismo realizada por Wieacker", cap. III de la IIIª parte del volumen "Roma y su gran aportación al mundo: El Derecho Romano", Mira editores, Zaragoza, 1993, págs. 109-126; Riccardo Orestano, "Della esperienza giuridica vista da un giurista", en "Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura civile" (Giuffrè, Milano), vol. XXXIV, 1980, págs. 1173-1247; Armando Torrent, "Introducción metodológica al estudio del Derecho Romano", Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 1974; Francis De Zulueta, "L'histoire du Droit de l'Antiquité", en "Mélanges Paul Fournier", Bibliothèque d'Histoire du Droit. Société d'histoire du droit, Paris, 1929, págs. 787-805, hay reimpresión, Scientia Verlag, Aalen, 1982.

*contradicción entre un pasado acabado y un presente en el que este pasado sobrevive»<sup>222</sup>.*

El C.N.R.L., "Centro Nacional Belga de Investigaciones de Lógica" que radica en Bruxelles, desarrolló, a partir del curso mil novecientos sesenta, una serie de nueve sesiones monográficas dirigida por Chaïm Perelman, que tenían por objeto someter a examen el "*Raisonnement et démarches de l'historien*" (Razonamiento y ocupaciones del historiador). Ponencias que fueron publicadas en primera edición por la Revista del Instituto de Sociología de la Universidad Libre de Bruxelles tres años más tarde. Con estos encuentros los organizadores se proponían avanzar en una mejor comprensión de la especificidad de las ciencias históricas y hasta del conjunto de las ciencias humanas en general. Esta actividad tendría continuidad en la serie de debates que bajo la misma dirección de Chaïm Perelman se desarrollaron en el propio Centro entre los años 1964 y 1968. Encuentros dedicados al análisis de la elaboración y funciones de las categorías históricas, tomando en consideración tanto la recepción por el historiador de categorías elaboradas en otros campos de conocimiento y que le vendrían dadas, como su adaptación a las necesidades de las disciplinas históricas, y la elaboración por el propio historiador de categorías, valorando igualmente el papel que juegan en el conjunto de la investigación las referidas categorías que los historiadores proyectan sobre el flujo interno de la historia<sup>223</sup>. Todo lo cual sería objeto de una ulterior publicación en el volumen "*Les catégories en Histoire*" (Las categorías en Historia, Bruxelles, 1969). En el transcurso de las ponencias presentadas al primero de los encuentros, se puso de manifiesto, una vez más, en qué medida la existencia y abundancia de fuentes determina el grado de información del historiador, que

---

<sup>222</sup> Claude Levi-Strauss, "*La pensée sauvage*", Plon, Paris, 1962, pág. 231.

<sup>223</sup> Ernst Gombrich y Dieter Eribon, "*Lo que nos cuestan las imágenes. Charlas sobre el arte y la ciencia*", trad. cast. de Mónica Rubio (del original "*Ce que l'image nous dit*", Editions Adam Biro, Paris, 1991), Editorial Debate, Madrid, 1992, pág. 119.

inevitablemente reconstruye el pasado por medio de las fuentes o reliquias disponibles: *«El historiador en la medida en que tiene acceso a todas las fuentes se encuentra normalmente mucho mejor informado de lo que pueda estarlo el mejor informado de los contemporáneos de los hechos pasados. Pero una vez dicho esto es preciso matizar lo afirmado: el historiador reconstruye la historia mediante fuentes, resultando evidente que el grado de información de que dispone se encuentra determinado precisamente por la existencia y la abundancia de fuentes.... Resulta demasiado evidente que el estado de las fuentes varía en proporciones considerables no sólo en función de los períodos, sino también en función de los sectores de actividad humana. Y ello tiene una influencia determinante en la composición del pasado que el historiador espera reconstituir, pasado que no será en ningún caso el que conocieron los contemporáneos de los acontecimientos estudiados, aún cuando será ciertamente más real que el período vivido por aquellos, puesto que el historiador tiene acceso simultáneamente a informaciones suministradas por todas las personas bien informadas de un determinado período. Pero al mismo tiempo este pasado reconstruido por el historiador será mucho más pobre que el pasado vivido por los contemporáneos, puesto que su tarea de reconstrucción se encuentra limitada por la proporción demasiado escasa de datos fijados por escrito, y dentro de estos la todavía menor proporción de los que se han conservado y aun más, dentro de los conservados sólo aquellos que resultan accesibles... Esto nos obliga a concluir que en general los historiadores se encuentren abocados a reconstituir el pasado por medio de un número limitado de momentos, de acciones o de acontecimientos. Una inmensa parte de la realidad se nos escapa desde el inicio de la investigación»<sup>224</sup>.*

---

<sup>224</sup> Jan Dhondt, "Histoire et reconstitution du passé", Comunicación presentada al Centro Nacional de Investigaciones de Lógica, el 22 de abril de 1961, editada en el volumen, "Raisonnement et démarches de l'historien" (estudios dirigidos por Chaïm Perelman), segunda ed., Editions de l'Institut de Sociologie de la Université Libre de Bruxelles, Bruxelles, 1967, págs. 81 y siguientes; Id, "La Alta Edad Media", trad. cast., Madrid, 1970; Anthony Kemp, "The Estrangement of the Past: A Study of Modern Historical

Podría pensarse que los distintos intervinientes trataban de glosar, reforzándola, la argumentación vertida en la lección inaugural del curso 1948 de Londres por el Profesor de la universidad de Cambridge A.H.M. Jones, "*Historia económica antigua*"<sup>225</sup>. Ejemplar reflexión acerca de los riesgos y las limitaciones a las que tenía que encararse la historia económica de la Antigüedad en razón de las escasas y viciadas evidencias disponibles (ya que cuando trabajaban sobre fuentes indiscutibles estas eran fragmentarias), y donde se puso de manifiesto hasta que punto la mayor parte de las veces el azar había tenido un papel determinante para que llegara hasta nosotros determinada fuente literaria o arqueológica y no otra, o para que no se extraviara éste o aquél material: «...una fortuita aglomeración de documentos y fragmentos de documentos, principalmente de importancia efímera y en estado altamente fragmentario»<sup>226</sup>, que inevitablemente genera un conocimiento que

---

*Consciousness*", Oxford University Press, New York-Oxford, 1991; Tom B. Jones, "*Path to the ancient past. Applications of the historical method to ancient history*", The Free Press, New York, 1967; Gottlieb Jakob Planck, "*Einleitung in die theologischen Wissenschaften*", Leipzig, 1795, segunda parte, págs. 243 y sgts.

<sup>225</sup> A.H.M. Jones, "*The Roman Economy. Studies in ancient economic and administrative history*", ed. por P.A. Brunt, Oxford, 1974; Id, "*The Roman Civil Service. Clerical and subclerical Grades*", en "*Journal of Roman Studies*", vol. XXXIV, 1949, págs. 38 y sgts; Id, "*The Cities of Eastern Roman Provinces*", Oxford, 1937; Id, "*A history of Rome through the Fifth Century. II.- The Empire*", London, 1970; Id, "*The Later Roman Empire A.D. 284-602. A social, economic and administrative Survey*", dos volúmenes, Oxford, 1973; Th. Pekáry, "*Die Wirtschaft der griechisch-römischen Antike*", segunda ed. Franz Steiner Verlag, Wiesbaden, 1979.

<sup>226</sup> La referencia en Moses I. Finley, "*Historia antigua. Problemas metodológicos*" (trad. cast. de Paloma González Marcén, del original "*Ancient History. Evidence and Models*", Chatto and Windus, The Hogarth Press, London-New York, 1985), ed. Crítica, Grupo editorial Grijalbo, Barcelona 1986, capítulo III.-"*Documentos*", págs. 48-74, publicado con anterioridad en lengua francesa en la revista "*Annales Economie. Sociétés. Civilizations*" (Paris), vol XXXVII, 1982, pgs. 697-713. La cita en pág. 53 de la ed. en cast.; Id, "*Mythe, Mèmoire, Histoire*", Flammarion, Paris, 1981; Id, "*The Use and*

además de ser de tipo indirecto se basa con frecuencia en indicios y conjeturas<sup>227</sup>.

---

*Abuse of history*", London, 1975 (trad. cast., "Uso y abuso de la historia", Crítica, Barcelona, 1977, ed. en italiano, Torino, 1981); Id, "Politics in ancient world", Cambridge University Press, Cambridge, 1983. Vid. Hinnerk Bruhns, "De Werner Sombart à Max Weber et Moses I. Finley: La typologie de la ville antique et la question de la ville de consommation", en Ph. Leveau (ed.), "L'origine des richesses dépensées dans la ville antique", Publications de l'Université d'Aix en Provence, 1985, págs. 255-269; J.H. D'Arms, "M.I. Rostovtzev and M.I. Finley. The Status of Trade in the Roman world", en "The ancient historian and his materials. Essays in honor of Gerald F. Else", Ann Arbor, 1977, págs. 139 y sgts; M. Austin, "Economies et sociétés en Grèce ancienne", Paris, 1972; P. Caiazza, "Il tramonto del mondo antico nella sintesi di A.H.M. Jones", en "Nuova Rivista Storica" (Roma), núm. LVIII, 1974, 5-6, págs. 628-636; P. Fraccaro, "La storia romana arcaica", Istituto Lombardo, Milano, 1952; Enrique Moradiellos García, "Las caras de Clio. Introducción a la Historia y a la Historiografía", Universidad de Oviedo, Oviedo, 1992; Riccardo Motta, "La logica delle istituzioni nella storiografia de Moses I. Finley", en "Materiali per una storia della cultura giuridica" (Il Mulino, Bologna), vol. XII, 1982, núm. 1, págs. 243-265; W. Pabst, "Quellenkritische Studien zu inneren römischen Geschichte der älteren Zeit bei T. Livius und Dionys von Halikarnass", Diss. Innsbruck, 1969; J.A. Shelton, "As the Roman did: A Sourcebook in roman social history", New York, 1988; H. Strasburger, "Die Wissensbestimmung der Geschichte durch die antike Geschichtschreibung", en "Sitzungsberichte der wissenschaften Gesellschaft an der J.W. Goethe-Universität Frankfurt", Frankfurt am Main, V, 1966, n° 3, págs. 47-98; Pierre Vidal-Naquet, "Economie et Société dans la Grèce ancienne: l'oeuvre de M.I. Finley", en "Archives Européennes de Sociologie", vol. VI, 1965, págs. 111-148; vid el volumen de la revista "Opus. Rivista Internazionale per la storia economica e sociale dell'antichità", VI-VII, 1987-1988, dedicada a Moses I. Finley, con ocasión de su muerte en junio de 1986.

<sup>227</sup> A.M. Banti, "Le storia sociale, un paradigma introvabile?", en C. Cassina (edit), "La storiografia sull'Italia contemporanea", Pisa, 1991, págs. 183-204; Carlo Ginzburg, "Checking the Evidence. The judge and the historian", en "Critical Enquiry", XVIII, 1991, págs. 79-92; Id, "Signes, traces, pistes. Racines d'un paradigme de l'indice", en "Le Debat", núm. VI, 1980, págs. 3-44, la cita en pág. 19 (trad. francesa de "Spie. Radici di un paradigma indiziario", en el vol. dirigido por A. Gargani, "Crisi della Ragione. Nuovi Modelli nel rapporto tra sapere e attività umane", Einaudi, Torino, 1979,

---

págs. 56-106, hay trad. cast. en la revista "*El viejo topo*", núm. LXVIII, 1982, págs. 32-38 y en el vol. "*Mitos, emblemas, indicios*", ed. Gedisa, Barcelona, 1989); Id, "*Le fromage et le vers. L'univers d'un meunier du XVIIe siècle*" (trad. al francés del original en italiano, ed. Einaudi, Torino, 1976), Flammarion, Paris, 1980 (trad. cast. "*El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*", en edit. Muchnik, Barcelona, 1981); Carlo Ginzburg y Carlo Pontì, "*La microhistoire*", en "*Le débat*" (Paris), vol. XVII, 1981, págs. 133-136; Id, "*The Name and the Game: Unequal Exchange and the Historiography Marketplace*" y "*The Dovecote Has Opened Its Eyes*", págs. 1-10 y 11-19 del vol. dirigido por Edward Muir y Guido Ruggiero, "*Microhistory and the Lost Peoples of Europe*", The Johns Hopkins University Press, 1991; Bernard Lepetit, "*La metahistoire. Une vue de l'extérieur*", en "*Problèmes et objets de la recherche en sciences sociales*", EHESS, Paris, 1988; Hans Medick (editor), "*Mikro-Histoire. New Pfade in die Sozialgeschichte*", Fisher Verlag, Frankfurt am Main, 1995; G. Starace (edit.), "*Le storia e la storia*", Venezia, 1989; Johannes-Michael Scholz, "*Microhistoire und Justiz-eine forschungsstrategische Chance*", en el vol. colectivo dirigido por el propio Scholz, "*Fallstudien zur spanischen und portugiesischen Justiz 15. bis 20. Jahrhundert*", Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, 1994, págs. XIII-XLIV; Justo Serna, "*El ojo de la aguja. ¿De qué hablamos cuando hablamos de microhistoria?*", en Pedro Ruiz Torres (editor), "*La historiografía*", núm. 12 de la Revista "*Ayer*" (Madrid), 1993, págs. 93-133; Id, "*La Història dels marginats i el sentit comú historiogràfic*", en "*Acacia*", núm. III, 1993, págs. 21-39.